

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 026 Ordinaria de 4 de agosto de 2011

MINISTERIOS

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Resolución No. 160/11

Resolución No. 161/11

Resolución No. 162/11

Resolución No. 163/11

Resolución No. 171/11

Resolución No. 172/11

Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Resolución No. 294/11

Resolución No. 295/11

Resolución No. 296/11

Resolución No. 297/11

Ministerio de Educación

Resolución No. 145/11

Resolución No. 146/11

Resolución No. 147/11

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA

LA HABANA, JUEVES 4 DE AGOSTO DE 2011

AÑO CIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 26

Página 723

MINISTERIOS

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 160/2011

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de 2 de marzo de 2009 quien resuelve fue designado Ministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 4002 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 24 de abril de 2001, establece en su Apartado Segundo, numeral trece, que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente es el Organismo de la Administración Central del Estado encargado de elaborar y proponer, en coordinación con los organismos que correspondan, la política ambiental y controlar su cumplimiento; así como dictar, proponer o pronunciarse, según proceda, y controlar la aplicación de medidas regulatorias relativas a la conservación y uso racional de la flora y la fauna.

POR CUANTO: Los compromisos adquiridos por Cuba como Estado Parte de instrumentos internacionales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestres (CITES), el Protocolo relativo a las Áreas y la Flora y la Fauna Silvestres Especialmente Protegidas de la Región del Gran Caribe (SPA), perteneciente al Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe, y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); demandan la adopción de las acciones dirigidas a la conservación de las especies que, en virtud de estos instrumentos, tienen una especial significación.

POR CUANTO: La Ley No. 81 “Del Medio Ambiente”, de fecha 11 de julio de 1997 dispone, en su artículo 85 el tratamiento especial y diferenciado, por parte del Estado, para las especies de carácter endémico, las que se encuentren amenazadas, en peligro o en vías de extinción, las que tengan alguna especial connotación y los ejemplares representativos de los diferentes tipos de ecosistemas, lo cual incluye el establecimiento de rigurosos mecanismos de regulación, control, manejo y protección que garanticen su conservación y uso racional. Este control se ejerce mediante el otorgamiento de la licencia ambiental correspondiente, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Medio Ambiente.

POR CUANTO: Un antecedente importante en el control de las especies, ha sido la entrada en vigor de la Resolución No. 111 de 14 de octubre de 1996 “Regulaciones sobre la diversidad biológica” con el fin de lograr una gestión adecuada en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en el país. No obstante se hace necesario establecer regulaciones adicionales para las especies de especial significación, a las que se les aplique un régimen similar al establecido por la antes mencionada resolución, sin que ello implique la derogación de la misma.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas mediante el Acuerdo de número 2817 para control administrativo, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de noviembre de 1994, en su Apartado Tercero numeral 4,

Resuelvo:

ÚNICO: Aprobar las siguientes:

Regulaciones para el control y la protección de especies de especial significación para la diversidad biológica en el país.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA

Objetivos y alcance

ARTÍCULO 1.-La presente Resolución tiene los objetivos siguientes:

- Establecer las especies de especial significación para la diversidad biológica nacional, mediante su inclusión en la Lista de Especies que se anexa a la presente Resolución, ya sea por su endemismo, por encontrarse amenazadas o en peligro de extinción, por su representatividad en los ecosistemas, por sus elevados valores ecológicos, económicos o de otra índole; o por encontrarse protegidas por los convenios internacionales de los que Cuba es Estado Parte.
- Controlar la utilización sostenible de las especies de flora y fauna silvestres de especial significación para el país, así como la exportación de estas por cualquier vía, mediante el régimen de licencias ambientales.

ARTÍCULO 2.-A los efectos de las presentes regulaciones se entiende por:

I. Especie:

- a) el grupo de organismos similares, íntimamente relacionados estructural y funcionalmente que se cruzan de manera natural uno con otro,
- b) subespecie y poblaciones geográficamente aisladas o identificadas.

II. Especimen: todo animal o planta, vivo o muerto, de las especies que figuran en el Anexo Único a la presente resolución, así como cualquier parte o derivado de estas especies y todo producto que de acuerdo a la información contenida en los documentos que lo acompañen contenga una parte o derivado de ellos, a menos que esa parte o derivado esté exenta, explícitamente, de las presentes regulaciones.

ARTÍCULO 3.-Se consideran especies de especial significación las recogidas en los Apéndices de la Lista de Especies del Anexo Único de la presente resolución, de conformidad con los criterios siguientes:

1. El **Apéndice I** incluye todas las especies, sus partes y derivados, entendido como, parte procesada de un animal o planta perteneciente a una determinada especie, que:
 - a) Se encuentran en peligro o en peligro crítico.
 - b) Especies presentes en Cuba, incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestres (CITES).
 - c) Especies presentes en Cuba, listadas en los Anexos I y II del Protocolo relativo a las Áreas y la Flora y la Fauna Silvestres Especialmente Protegidas de la Región del Gran Caribe (SPAW).
 - d) Especies presentes en Cuba, protegidas por la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS).
2. El **Apéndice II** incluye las especies, sus partes y derivados, catalogadas como:
 - a) Especies vulnerables.
 - b) Especies que, aún no estando evaluadas para determinar su grado de amenaza, poseen altos valores ecológicos o económicos, y respecto de las cuales exista o pueda existir determinada demanda; en virtud de lo cual se requiera establecer medidas especiales de control para garantizar su supervivencia.
 - c) Especies no amenazadas, que pertenezcan a un taxón en el que la mayoría de sus especies estén incluidas en la Lista de Especies del Anexo Único de la presente resolución; que tienen características comunes, por lo que dada su similitud con las listadas, resulta conveniente controlar (especies similares).
 - d) Especies presentes en Cuba, listadas en los Apéndices II y III de la Convención CITES.
 - e) Especies presentes en Cuba, listadas en el Anexo III del Protocolo SPAW.

ARTÍCULO 4.-Lo establecido por la presente resolución no es de aplicación a las especies protegidas por los Convenios Internacionales antes mencionados, sobre las que Cuba haya establecido reserva.

ARTÍCULO 5.-En el control de las especies que se encuentran listadas en la Convención CITES, se aplica además, lo dispuesto en la legislación al respecto.

ARTÍCULO 6.-Se exceptúan de las presentes regulaciones:

- a) Los especímenes obtenidos antes de la fecha de entrada en vigor de la presente resolución o de su inclusión en la Lista de Especies del Anexo Único, previa demostración de su origen o procedencia legal.
- b) Los especímenes criados en cautividad o reproducidos artificialmente en criaderos, zoológicos, jardines botánicos y viveros autorizados; los procedentes de la cría en granjas o de otro programa especial de aprovechamiento, debidamente autorizado y registrado ante la autoridad competente.
- c) Los especímenes obtenidos legalmente, que constituyan artículos personales o bienes del hogar, en los casos de tenencia, traslado, y transferencia de propiedad o de posesión, dentro del territorio cubano. Se entiende por artículos personales o bienes del hogar los especímenes muertos o sus partes o derivados, propiedad de una persona natural o poseídos con fines no comerciales.
- d) Los especímenes registrados ante la autoridad competente pertenecientes a zoológicos, circos, colecciones zoológicas o botánicas ambulantes, u otras exhibiciones itinerantes o establecimientos afines.

SECCIÓN SEGUNDA

De la enmienda de la Lista de Especies

ARTÍCULO 7.-La Lista de Especies del Anexo Único de esta resolución, es objeto de modificación cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Exista suficiente información científica que acredite un cambio de estado de conservación de una especie.
- b) Se produzcan cambios en la nomenclatura o en la taxonomía de las especies.
- c) Surjan o se conozca nuevos peligros o riesgos para la conservación de la especie.
- d) Surjan nuevas especies sobre las cuales se hace necesario su control.
- e) Con el propósito de mejorar el control.

ARTÍCULO 8.-Procede la enmienda de la Lista de Especies del Anexo Único, de oficio, cuando se produzcan las enmiendas a los apéndices de la Convención CITES, a los anexos del Protocolo SPAW y a las regulaciones establecidas en la Convención CMS, que dependan de los acuerdos tomados por las Partes de estos tratados internacionales, salvo la realización de alguna reserva.

ARTÍCULO 9.-Las solicitudes fundamentadas para la modificación de la Lista de Especies del Anexo Único se presentan, por las personas jurídicas nacionales, ante la Oficina de Regulación Ambiental y de Seguridad Nuclear, perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 10.-La Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear somete la propuesta a la consideración del Centro de Inspección y Control Ambiental y de las autoridades científicas, que dictaminan sobre la pertinencia o no de la solicitud de enmienda presentada.

ARTÍCULO 11.-Una vez evaluada la solicitud, la dirección de la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear presenta la propuesta de enmienda, debidamente razonada ante el titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para su aprobación.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 12.-La Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear es la autoridad reguladora responsable en los casos siguientes:

- a) Para el otorgamiento, modificación, renovación, suspensión y revocación de las licencias ambientales, en las modalidades que correspondan; en los casos que se requiera su intervención como autoridad reguladora superior.
- b) Para proponer a la máxima instancia del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, la enmienda de la Lista de Especies del Anexo Único, previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 13.-El Centro de Inspección y Control Ambiental, perteneciente a la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear, es la autoridad reguladora responsable de ejercer el control de la utilización sostenible de las especies de especial significación y otorgar las licencias, en los casos siguientes:

- a) Las especies contenidas en el Apéndice I.
- b) Las especies contenidas en el Apéndice II, cuando se pretendan realizar en áreas que involucren territorios de más de una provincia, o se trate de una especie protegida por CITES u otros convenios internacionales.
- c) Todas las solicitudes para la exportación y la importación de especies.
- d) El control de los registros de criaderos, viveros, granjas, exhibiciones itinerantes, circos y otros establecimientos o actividades afines.
- e) Todos los usos, incluyendo las actividades de manejo y conservación, en los que intervengan personas naturales o jurídicas extranjeras.

ARTÍCULO 14.-Las delegaciones territoriales del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y los órganos locales del Poder Popular, según corresponda, son las autoridades reguladoras responsables en su territorio de:

- a) El control de los usos de las especies contenidas en el Apéndice II, incluyendo las actividades de manejo y conservación, excepto los usos de las especies protegidas por CITES u otros convenios internacionales o cuyo fin sea la exportación.
- b) Otorgar las licencias ambientales, siempre que el uso o las actividades de manejo y conservación, tengan lugar dentro de la provincia, y sea realizado por personas naturales y jurídicas nacionales de ese territorio.

ARTÍCULO 15.-A los efectos de la evaluación técnica y científica de las especies que por la presente resolución se regulan, se consideran Autoridades Científicas las siguientes:

- a) El Instituto de Ecología y Sistemática, perteneciente a la Agencia de Medio Ambiente de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en lo que concierne a especies de la diversidad biológica terrestre y dulceacuícola.
- b) El Instituto de Oceanología, perteneciente a la Agencia de Medio Ambiente de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en lo que compete a las especies de la diversidad biológica marina.

ARTÍCULO 16.-Las autoridades científicas tienen, entre otras, las funciones siguientes:

- a) Analizar la información disponible sobre el estado de conservación, la distribución, las tendencias de la población, la recolección de los factores biológicos y ecológicos, así como de la utilización y de otros aspectos relativos a las especies incluidas en la Lista de Especies del Anexo Único de la presente resolución.
- b) Elaborar, a solicitud de las autoridades responsables del control, los dictámenes de extracción no perjudicial del medio silvestre de las especies, y sobre las condiciones para la

autorización del uso de las especies incluidas en la Lista de Especies del Anexo Único de la presente resolución.

- c) Dictaminar sobre la pertinencia de realizar cualquier tipo de modificación a la Lista de Especies del Anexo Único y elaborar propuestas de modificación.

ARTÍCULO 17.-Las autoridades responsables de ejercer el control sobre la utilización de las especies incluidas en la Lista de Especies del Anexo Único de la presente resolución, pueden consultar también a otras instituciones o especialistas en la materia cuya experticia sea reconocida, con la finalidad de obtener la mejor información científica disponible para adoptar las decisiones que correspondan.

ARTÍCULO 18.-El otorgamiento de las licencias ambientales, al amparo de la presente resolución, no exime a su titular de la responsabilidad de tramitar y obtener otras licencias, permisos y autorizaciones que, de acuerdo con la legislación vigente, otorgan otros organismos de la Administración Central del Estado.

CAPÍTULO III

DEL CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPECIES DE ESPECIAL SIGNIFICACIÓN

ARTÍCULO 19.-El control de los usos, así como las actividades de manejo y conservación de las especies reguladas al amparo de la presente resolución, se realiza mediante el otorgamiento de una licencia ambiental.

ARTÍCULO 20.-Quedan sujetas al control, mediante la previa obtención de la licencia ambiental, las actividades de caza, captura, colecta, reproducción, cría, tala, transporte, comercio, así como cualquier otra forma de utilización, o cualquier actividad de manejo o aprovechamiento de las especies de especial significación, sus partes y derivados.

ARTÍCULO 21.-Los usos u otra actividad relacionada con las especies del Apéndice I, solo se autorizan con fines de investigación científica o de conservación.

ARTÍCULO 22.1.-Para la emisión de las licencias ambientales que por la presente resolución se establecen, la autoridad responsable tendrá en cuenta:

- a) La existencia de información científica, criterios de expertos, que permitan concluir que el uso solicitado no pone en peligro la supervivencia de la especie y la funcionabilidad de los ecosistemas.
- b) La existencia de dictámenes previos de la autoridad científica, que permitan establecer los índices de extracción no perjudicial del medio silvestre de las especies, o los regímenes de cuotas y otras condiciones para la autorización del uso de las especies incluidas en la Lista de Especies del Anexo Único de la presente resolución.
- c) Que se demuestre que los propósitos de utilización previstos beneficien (o generen incentivos) que tributen de algún modo, para la conservación de la especie.
- d) Que se ha demostrado, en los casos que proceda, el origen legal de los especímenes.

2. En los casos de las licencias ambientales otorgadas por las delegaciones territoriales o los órganos locales del Poder Popular, según corresponda, en las que no se disponga del dictamen de la autoridad científica, se consultan expertos en la materia, cuyas consideraciones deben estar en correspondencia con lo establecido en el inciso a) del Apartado Primero del presente artículo.

ARTÍCULO 23.-La solicitud de licencia ambiental se presenta ante la autoridad responsable que corresponda, en

un plazo no menor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretenda realizar el uso.

ARTÍCULO 24.-En la solicitud se consignan los datos siguientes:

- a) Datos personales del solicitante.
- b) Datos de la especie (nombre científico) y del espécimen.
- c) Datos relativos al uso o la actividad que se pretende realizar, en la modalidad prevista; el interés de la realización de la actividad.
- d) Área donde se pretende realizar el uso solicitado.
- e) Información científica relevante que permita la evaluación de la propuesta presentada.

ARTÍCULO 25.-Una vez recibida la solicitud, la autoridad responsable dispone de un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar la documentación presentada y adoptar una de las decisiones siguientes:

- a) Aceptación y registro de la solicitud para su tramitación. El registro no implica el otorgamiento de la licencia ambiental.
- b) Devolución de la solicitud por falta de información, en cuyo caso se interrumpe el cómputo de los términos del proceso y se otorga al solicitante un plazo razonable para aportar la información requerida por la autoridad responsable.
- c) Rechazo de la solicitud por resultar improcedente.

ARTÍCULO 26.-En todos los casos la decisión de la autoridad responsable se comunica por escrito al solicitante, dejando constancia en el expediente del proceso.

ARTÍCULO 27.-En caso de aceptación de la solicitud presentada, la autoridad responsable dispone de un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del registro, para la evaluación de la solicitud, y adoptar la decisión final que corresponda en el proceso.

ARTÍCULO 28.-Las licencias ambientales emitidas por las autoridades responsables en ningún caso confieren derechos sobre los recursos genéticos contenidos en los especímenes autorizados.

ARTÍCULO 29.-En todo caso, el otorgamiento o la denegación de la licencia ambiental, por parte de la autoridad responsable, se expresa en documento fundamentado, donde se exponen las razones que amparan la decisión adoptada.

ARTÍCULO 30.-En el documento que expresa la decisión, la autoridad responsable consigna la información siguiente:

- a) La identificación de la persona natural o jurídica titular de la licencia, con indicación del nombre, documento de identidad y domicilio legal.
- b) Descripción del uso o actividad de manejo y conservación autorizada.
- c) Fundamentación y consideraciones que ha tenido en cuenta la autoridad responsable para el otorgamiento de la licencia ambiental.
- d) Los términos, requisitos, especificaciones, límites, y restricciones que condicionan la actividad o el uso autorizado, con el propósito de garantizar su realización de manera sostenible y conforme a los objetivos de la presente resolución.
- e) Término de vigencia de la licencia otorgada y los períodos de renovación, según procedan.
- f) Consecuencias del incumplimiento de los requerimientos contenidos en la licencia ambiental.
- g) Cuantos otros requerimientos sean considerados por la autoridad responsable, para garantizar el cumplimiento de las presentes regulaciones.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO ANTE INCONFORMIDADES

ARTÍCULO 31.-El solicitante que se considere inconforme con la decisión adoptada por la autoridad responsable puede interponer recurso de apelación, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la decisión apelada, según corresponda, ante las autoridades siguientes:

- a) El Director General de la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear, cuando la decisión apelada haya sido adoptada por el Centro de Inspección y Control Ambiental, el Centro Nacional de Seguridad Biológica o las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- b) Ante el titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente cuando la decisión apelada haya sido adoptada por el Director General de la Oficina de Regulación Ambiental y de Seguridad Nuclear, o por el Organo Local del Poder Popular, según sea el caso.

ARTÍCULO 32.-La autoridad competente resuelve en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de interpuesto el recurso de apelación.

ARTÍCULO 33.-Contra la resolución que resuelva el recurso de apelación, no cabe recurso o proceso alguno en la vía administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Cuando la persona natural o jurídica no presente la licencia ambiental establecida, emitida por el Centro de Inspección y Control Ambiental o esta se presente sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos, la Aduana General de la República aplica el decomiso de la especie que se pretenda exportar y retiene el documento presentado, procediendo de inmediato a realizar la entrega a la entidad correspondiente.

SEGUNDA: Corresponde a la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear dictar las metodologías y procedimientos específicos necesarios, a los fines de lograr un adecuado cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

TERCERA: Para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se establece, el Centro Inspección y Control Ambiental queda encargado de realizar las coordinaciones correspondientes con los órganos reguladores de los ministerios de la Agricultura, de la Industria Alimentaria, del Interior, y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, así como con la Aduana General de la República, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en las presentes regulaciones.

CUARTA: La presente resolución entra en vigor a los 90 días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Dese cuenta a los ministros de los organismos de la Administración Central del Estado.

Notifíquese al Director General de la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear y, por conducto de este, a los delegados territoriales de este ministerio, al Director del Centro de Inspección y Control Ambiental, al Director del Centro Nacional de Seguridad Biológica y a los órganos locales del Poder Popular correspondientes.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los 28 días del mes junio de 2011.

Dr. José M. Miyar Barrueco
Ministro de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

ANEXO ÚNICO

**LISTA DE ESPECIES
INTERPRETACIÓN Y EXENCIONES**

- Las especies que figuran en este Anexo Único se clasifican:
 - con arreglo al nombre de las especies; o
 - como si todas las especies estuviesen incluidas en un taxón superior o en una parte designada del mismo.
- La abreviatura "spp." se utiliza para denotar todas las especies de un taxón superior (referida solamente a la Fauna y Flora nativa cubana).
- Otras referencias a los taxa superiores de la especie se indican únicamente a título de información o de clasificación. Los nombres comunes que aparecen después de los nombres científicos se incluyen a título de referencia, puede que existan otros nombres comunes por los que se conozca la especie.
- Las abreviaturas siguientes se utilizan para taxa por debajo del nivel de especie:
 - "ssp." para denotar las subespecies; y
 - "var(s)." para denotar la variedad (variedades).
- Los híbridos que contengan al menos una especie relacionada en la Lista de Especies serán tratados como del Apéndice de la especie de mayor protección. El signo * al lado de una especie o taxa superior significa que otras especies del taxón o poblaciones de la misma especie pueden estar incluidas en el otro Apéndice.
- Los fósiles no se incluyen en la Lista de Especies del Anexo Único.
- Los especímenes nacidos en cautividad, reproducidos artificialmente u obtenidos de programas de cría en granjas, de criaderos, viveros o programas de manejo registrados ante las autoridades competentes están exentos de las disposiciones de la presente resolución.
- En las Plantas se excluyen las partes y derivados siguientes:
 - las semillas y el polen (inclusive las polinias);
 - los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos in vitro, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles;
 - las flores y hojas; y
 - los frutos, y sus partes y derivados.

Exento para las especies seguidas del símbolo (#), en donde todas sus partes y derivados están contenidos en el Anexo Único.
La Exención del numeral 8 no se refiere a la exportación o explotación comercial.
- Las especies o taxas seguidas del símbolo (&) podrán incluirse en el Calendario de Caza y sujetas a las disposiciones de caza, previa consulta con la Autoridad Competente y bajo las condiciones que se determine.

Lista de Especies	
Apéndice I	Apéndice II
F A U N A (ANIMALES) P H Y L U M C H O R D A T A CLASE MAMMALIA (MAMÍFEROS)	
<i>Solenodon cubanus</i> (Almiquí)	
CHIROPTERA (Murciélagos)	
<i>Mormopterus minutus</i>	<i>Chiroptera spp.</i> (*) (Todos los murciélagos excepto las especies listadas en la Apéndice I)
<i>Chilonatalus macer</i>	
<i>Natalus primus</i>	
<i>Nyctiellus lepidus</i> (Murciélago Mariposa)	
<i>Brachyphylla nana</i>	
<i>Erophylla sezekorni</i>	
<i>Phyllonycteris poeyi</i>	
<i>Lasiurus insularis</i>	
<i>Nycticeius cubanus</i>	
<i>Antrozous pallidus koopmani</i>	
<i>Noctilio leporinus mastivus</i>	
SIRENIA (Manatí)	
<i>Trichechus manatus</i> (manatí)	
RODENTIA (Jutías)	
<i>Mysateles spp.</i> (Jutía Andaráz y Carabalí)	
<i>Mesocapromys spp.</i> (Jutía de Cabrera, Rata, Enana y de la Tierra)	
<i>Capromys pilorides spp.</i> (población de Jutía Conga de la Isla de la Juventud) *	<i>Capromys pilorides spp.</i> (Jutía Conga, excepto las poblaciones de la Isla de la Juventud listadas en el Apéndice I)
CETÁCEA (Delfines y ballenas)	
CETÁCEA spp.* Todas las especies presentes en aguas cubanas excepto las especies relacionadas en el Apéndice II	<i>Tursiops truncatus</i> (Delfín o tonina)
CLASE AVES (AVES)	
ANSERIFORMES	
Anatidae	
Dendrocygninae <i>Dendrocygna arborea</i> (Yaguasa)	<i>Dendrocygna bicolor</i> (Yaguasin)
Anatinae <i>Aix sponsa</i> (Pato Huyuyo) <i>Anas bahamensis</i> (Pato de Bahamas) <i>Nomonyx dominicus</i> (Pato Agostero)	Anatinae spp. (*) (Excepto las especies relacionadas en el Apéndice I y las especies autorizadas en el calendario de caza del año en curso) (&)
GALLIFORMES	
Odontophoridae	<i>Colinus virginianus</i> (Codorniz) (&)

Lista de Especies	
PODICIPEDIFORMES	
Podicipedidae	<i>Tachybaptus dominicus</i> (Zaramagullón Chico) <i>Podilymbus podiceps</i> (Zaramagullón Grande)
PROCELLARIIFORMES	
Procellariidae	<i>Pterodroma hasitata</i> (Pampero de las Brujas)
PHAETHONTIFORMES	
Phaethontidae	<i>Phaethon lepturus</i> (Contra maestre) <i>Phaethon aethereus</i> (Rabijunco de Pico Rojo)
PELECANIFORMES	
Pelecanidae	<i>Pelecanus occidentalis</i> (Pelicano) <i>Pelecanus erythrorhynchos</i> (Alcatraz Blanco)
	Ardeidae <i>Ardea herodias</i> (Garcilote) <i>Ardea alba</i> (Garzón) <i>Egretta thula</i> (Garza Real) <i>Egretta caerulea</i> (Garza Azul) <i>Egretta tricolor</i> (Garza de Vientre Blanco) <i>Egretta rufescens</i> (Garza Roja) <i>Butorides virescens</i> (Aguaitacaimán) <i>Nycticorax nycticorax</i> (Guanabá de la Florida) <i>Nyctanassa violácea</i> (Guanabá Real) <i>Ixobrychus exilis</i> (Garcita) <i>Botaurus lentiginosus</i> (Guanabá Rojo)
Threskiornithinae	<i>Eudocimus albus</i> (Coco Blanco) <i>Eudocimus ruber</i> (Coco Rojo) <i>Plegadis falcinellus</i> (Coco Prieto)
Plataleinae	<i>Platalea ajaja</i> (Sevilla)
SULIFORMES	
Sulidae	<i>Sula dactylatra</i> (Pájaro Bobo de Cara Azul) <i>Sula leucogaster</i> (Pájaro Bobo Prieto) <i>Sula sula</i> (Pájaro Bobo Blanco)
Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax brasilianus</i> (Corúa de Agua Dulce)
Anhingidae	<i>Phalacrocorax auritus</i> (Corúa de Mar) <i>Anhinga anhinga</i> (Marbella)
Fregatidae	<i>Fregata magnificens</i> (Rabihorcado)

Lista de Especies	
CICONIIFORMES	
Ciconiidae	<i>Mycteria americana</i> (Cayama)
PHOENICOPTERIFORMES	
Phoenicopteridae	<i>Phoenicopeterus ruber</i> (Flamenco)
ACCIPITRIFORMES	
Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i> (Guincho)
Cathartidae	<i>Cathartes aura</i> (Aura Tiñosa) <i>Coragyps atratus</i> (Zopilote)
Accipitrinae	<i>Chondrohierax wilsonii</i> (Gavilán Caguareño) <i>Elanoides forficatus</i> (Gavilán Cola de Tijera) <i>Rostrhamus sociabilis</i> (Gavilán Caracolero) <i>Ictinia mississippiensis</i> (Milano del Mississippi) <i>Circus cyaneus</i> (Gavilán Sabanero) <i>Accipiter striatus</i> (Gavilancito) <i>Accipiter gundlachi</i> (Gavilán Colilargo) <i>Buteogallus gundlachi</i> (Gavilán Batista) <i>Buteo platypterus</i> (Gavilán Sonso) <i>Buteo jamaicensis</i> (Gavilán de Monte)
FALCONIFORMES	
Falconinae	<i>Falco sparverius</i> (Cernícalo) <i>Falco columbarius</i> (Halcón de Palomas) <i>Falco peregrinus</i> (Halcón de Patos, Halcón Peregrino)
Caracarinae	<i>Caracara cheriway</i> (Caraira)
GRUIFORMES	
Rallidae	<i>Cyanolimnas cerverai</i> (Gallinuela de Santo Tomás)
	<i>Gallinula chloropus</i> (Gallareta de Pico Rojo) <i>Fulica americana</i> (Gallareta de Pico Blanco) <i>Fulica caribaea</i> (Gallareta del Caribe) <i>Laterallus jamaicensis</i> (Gallinuelita Preita) <i>Pardirallus maculatus</i> (Gallinuela Escribano)

Lista de Especies	
	<i>Porphyrio martinica</i> (Gallareta Azul) <i>Porzana carolina</i> (Gallinuela Oscura) <i>Porzana flaviventer</i> (Gallinuelita) <i>Rallus elegans ramsdeni</i> (Gallinuela de Agua) <i>Rallus limicola</i> (Gallinuela de Virginia) <i>Rallus longirostris</i> (Gallinuela manglar) <i>Aramus guarauna</i> (Guareao)
Aramidae	
Gruinae	
<i>Grus canadensis</i> (Grulla)	
CHARADRIIFORMES	
Charadriinae	
<i>Charadrius alexandrinus</i> (Frailecillo Blanco)	<i>Pluvialis squatarola</i> (Pluvial Cabezón)
<i>Charadrius melodus</i> (Frailecillo Silbador)	<i>Pluvialis dominica</i> (Pluvial Dorado)
	<i>Charadrius semipalmatus</i> (Frailecillo Semipalmeado)
	<i>Charadrius vociferus</i> (Títere Sabanero, Tinguilillo)
	<i>Charadrius wilsonia</i> (Títere Playero)
Haematopodidae	<i>Haematopus palliatus</i> (Ostrero)
Jacaniidae	<i>Jacana spinosa</i> (Gallito de Río)
Sterninae	<i>Anous stolidus</i> (Gaviota Boba)
	<i>Gelochelidon nilotica</i> (Gaviota de Pico Corto)
	<i>Hydroprogne caspia</i> (Gaviota Real Grande)
	<i>Chlidonias niger</i> (Gaviota Prieta)
	<i>Onychoprion anaethetus</i> (Gaviota Monja)
	<i>Onychoprion fuscatus</i> (Gaviota Monja Prieta)
	<i>Phaetusa simplex</i> (Gaviota de Pico Largo)
	<i>Sterna dougallii</i> (Gaviota Rosada)
	<i>Sterna forsteri</i> (Gaviota de Forster)
	<i>Sterna hirundo</i> (Gaviota Común)
	<i>Sterna paradisaea</i> (Gaviota Ártica)
	<i>Sternula antillarum</i> (Gaviotita)
	<i>Thalasseus maximus</i> (Gaviota Real)
	<i>Thalasseus sandvicensis</i> (Gaviota de Sándwich)

Lista de Especies	
Rynchopinae	<i>Rynchops niger</i> (Pico de Tijera)
Laridae	<i>Leucophaeus atricilla</i> (Galleguito)
	<i>Larus argentatus</i> (Gallego)
	<i>Larus delawarensis</i> (Gallego Real)
	<i>Larus fuscus</i> (Gallego de Espalda Negra)
	<i>Larus pipixcan</i> (Gallego de Franklin)
	<i>Larus philadelphia</i> (Galleguito Chico)
	<i>Larus ridibundus</i> (Galleguito Raro)
	<i>Larus marinus</i> (Gallegón)
	<i>Xema sabini</i> (Galleguito de Cola Ahorquillada)
	<i>Rissa tridactyla</i> (Gallego Patinegro)
Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i> (Cachiporra)
	<i>Recurvirostra americana</i> (Avoceta)
Scolopacinae	<i>Actitis macularius</i> (Zarapico Manchado)
	<i>Arenaria interpres</i> (Revuelvepiedras)
	<i>Bartramia longicauda</i> (Ganga)
	<i>Calidris spp.</i> (Zapapicos)
	<i>Gallinago delicata</i> (Becasina)
	<i>Limnodromus griseus</i>
	<i>Limnodromus scolopaceus</i>
	<i>Limosa haemastica</i>
	<i>Limosa fedoa</i>
	<i>Numenius phaeopus</i>
	<i>Numenius americanus</i>
	<i>Tringa spp.</i>
	<i>Tryngites subruficollis</i>
Stercorariidae	<i>Stercorarius parasiticus</i>
	<i>Stercorarius pomarinus</i>
	<i>Stercorarius longicaudus</i>
COLUMBIFORMES	
Columbidae	
<i>Patagioenas leucocephala</i> (Torcaza Cabeciblanca)	<i>Zenaida asiatica</i> (Paloma Aliblanca)
<i>Patagioenas squamosa</i> (Torcaza Cuellimorada)	<i>Zenaida aurita</i> (Guanaro, Paloma Sanjuanera)
<i>Patagioenas inornata</i> (Torcaza Boba)	<i>Zenaida macroura</i> (Paloma Rabiche) (&)
<i>Geotrygon chrysis</i> (Barbiquejo)	<i>Columbina passerina</i> (Tojosa) (&)
<i>Geotrygon caniceps</i> (Camao)	

Lista de Especies	
<i>Geotrygon montana</i> (Boyero)	
<i>Starnoenas cyanocephala</i> (Paloma Perdiz)	
PSITTACIFORMES	
Psittacidae Arinae <i>Aratinga euops</i> (Catey) <i>Amazona leucocephala</i> (Cotorra)	
CUCULIFORMES	
Cuculidae	<i>Coccyzus spp.</i> (Arrieros, Primavera)
Crotophaginae	<i>Crotophaga ani</i> (Judío)
STRIGIFORMES	
Tytonidae <i>Tyto alba</i> (Lechuza)	
Strigidae <i>Gymnoglaux lawrencii</i> (Sijú Cotunto) <i>Glaucidium siju</i> (Sijú Platanero) <i>Athene cunicularia</i> (Sijú de Sabana) <i>Asio stygius</i> (Siguapa) <i>Asio dominguensis</i> (Carabo) <i>Asio otus</i> . (Búho Chico)	
CAPRIMULGIFORMES	
Nyctibiidae <i>Nyctibius jamaicensis</i> (Bruja, Poto)	
Caprimulgidae Chordeilinae	<i>Chordeiles minor</i> (Querequeté Americano) <i>Chordeiles gundlachii</i> (Querequeté)
Caprimulginae	<i>Caprimulgus carolinensis</i> (Guabairo Americano) <i>Caprimulgus cubanensis</i> (Guabairo) <i>Caprimulgus vociferus</i> (Guabairo Chico)
APODIFORMES	
Apodidae Cypseloidinae	<i>Cypseloides niger</i> (Vencejo Negro)
Chaeturinae	<i>Chaetura pelagica</i> (Vencejo de Chimenea)
Apodinae	<i>Tachornis phoenicobia</i> (Vencejo de Palma)
Trochilidae Trochilinae <i>Mellisuga helenae</i> (Zunzuncito)	<i>Archilochus colubris</i> (Colibrí) <i>Chlorostilbon ricordii</i> (Zunzún)

Lista de Especies	
TROGONIFORMES	
Trogonidae Trogoninae <i>Priotelus temnurus</i> (Tocororo)	
CORACIIFORMES	
Todidae <i>Todus multicolor</i> (Cartacuba)	
Alcedinidae Cerylinae	<i>Megaceryle alcyon</i> (Martín Pescador)
PICIFORMES	
Picidae Picinae <i>Colaptes fernandinae</i> (Carpintero Churroso) <i>Campephilus principalis</i> (Carpintero Real) <i>Xiphidiopicus percussus</i> (Carpintero Verde)	<i>Colaptes auratus</i> (Carpintero Escapulario) <i>Sphyrapicus varius</i> (Carpintero de Paso) <i>Melanerpes superciliosus</i> (Carpintero Jabado)
PASSERIFORMES	
Tyrannidae Tyranninae <i>Tyrannus cubensis</i> (Pitirre Real)	<i>Myiarchus crinitus</i> (Bobito de Cresta) <i>Myiarchus sagrae</i> (Bobito Grande) <i>Tyrannus dominicensis</i> (Pitirre Abejero) <i>Tyrannus caudifasciatus</i> (Pitirre Guatibere) <i>Tyrannus forficatus</i> (Bobito Cola de Tijera) <i>Tyrannus melancholicus</i> (Pitirre Tropical) <i>Tyrannus savana</i> (Bobito de Cola Ahorquillada) <i>Tyrannus tyrannus</i> (Pitirre Americano)
Fluvicolinae	<i>Contopus sordidulus</i> (Bobito de Bosque del Oeste) <i>Contopus virens</i> (Bobito de Bosque) <i>Contopus caribaeus</i> (Bobito Chico) <i>Empidonax alnorum</i> (Bobito de Alder) <i>Empidonax flaviventris</i> (Bobito Amarillo) <i>Empidonax traillii</i> (Bobito de Traill) <i>Empidonax virens</i> (Bobito Verde) <i>Sayornis phoebe</i> (Bobito Americano)
Vireonidae <i>Vireo crassirostris</i> (Vireo de las Bahamas)	<i>Vireo altiloquus</i> (Bien-Te-Veo) <i>Vireo flavifrons</i>

Lista de Especies		Lista de Especies	
	(Verdón de Pecho Amarillo) <i>Vireo gilvus</i> (Vireo Cantor) <i>Vireo griseus</i> (Vireo de Ojo Blanco) <i>Vireo gundlachi</i> (Juan Chivi) <i>Vireo olivaceus</i> (Vireo de Ojo Rojo) <i>Vireo philadelphicus</i> (Vireo de Filadelfia) <i>Vireo solitarius</i> (Verdón de Cabeza Azul)	Poliptilidae <i>Poliptila lembeyi</i> (Sinsontillo)	
Corvidae <i>Corvus palmarum</i> (Cao Pinalero)	<i>Corvus nasicus</i> (Cao Montero)	Mimidae	<i>Dumetella carolinensis</i> (Zorzal Gato) <i>Mimus polyglottos</i> (Sinsonte) <i>Toxostoma rufum</i> (Sinsonte Colorado)
Hirundinidae Hirundininae	<i>Progne subis</i> (Golondrina Azul) <i>Progne cryptoleuca</i> (Golondrina Azul Cubana) <i>Tachycineta bicolor</i> (Golondrina de Árboles) <i>Riparia riparia</i> (Golondrina de los Farallones) <i>Petrochelidon fulva</i> (Golondrina de Cuevas) <i>Petrochelidon pyrrhonota</i> (Golondrina de Cuevas Americana) <i>Hirundo rústica</i> (Golondrina Cola de Tijera) <i>Stelgidopteryx serripennis</i> (Golondrina Parda)	Troglodytidae <i>Ferminia cerverai</i> (Fermina)	<i>Sturnus vulgaris</i> (Estornino)
Poliptilidae	<i>Poliptila caerulea</i> (Rabuita)	Sturnidae	
Regulidae	<i>Regulus calendula</i> (Reyezuelo)	Bombycillidae	<i>Bombycilla cedrorum</i> (Picotero del Cedro)
Troglodytidae	<i>Cistothorus palustris</i> (Troglodita de Ciénaga) <i>Troglodytes aedon</i> (Troglodita Americano)	Parulidae	<i>Teretistris fornsi</i> (Pechero) <i>Teretistris fernandinae</i> (Chillina) <i>Dendroica spp.</i> (Bijiritas) <i>Vermivora</i> (Bijiritas) <i>Wilsonia spp.</i> (Bijiritas) <i>Seiurus sp.</i> (Señoritas) <i>Geothlypis trichas</i> (Caretica) <i>Parula americana</i> (Bijirita Chica) <i>Mniotilta varia</i> (Bijirita Trepadora) <i>Setophaga ruticilla</i> (American Redstart) <i>Helmitheros vermivorum</i> (Bijirita Gusanera) <i>Limothlypis swainsonii</i> (Bijirita de Swainson) <i>Icteria virens</i> (Bijirita Grande) <i>Oporornis philadelphia</i> (Bijirita de Cabeza Gris) <i>Oporornis formosus</i> (Bijirita de Kentucky) <i>Protonotaria citrea</i> (Bijirita Protonotaria) <i>Coereba flaveola</i> (Reinita)
Turdidae <i>Myadestes elisabeth</i> (Ruisseñor) <i>Catharus bicknelli</i> (Tordo de Bicknell)	<i>Catharus fuscescens</i> <i>Catharus guttatus</i> (Tordo de Cola Colorada) <i>Catharus minimus</i> (Tordo de Mejillas Grises) <i>Catharus ustulatus</i> (Tordo de Espalda Olivada) <i>Hylocichla mustelina</i> (Tordo Pecosó) <i>Turdus migratorius</i> (Zorzal Migratorio) <i>Turdus plumbeus</i> (Zorzal Real)	Mimidae <i>Mimus gundlachi</i> (Sinsonte Prieto)	<i>Piranga rubra</i> (Cardenal) <i>Piranga olivácea</i> (Cardenal de Alas Negras) <i>Piranga ludoviciana</i> (Cardenal del Oeste) <i>Spindalis zena</i> (Cabrero) <i>Cyanerpes cyaneus</i> (Aparecido de San Diego)
		Thraupidae	
		Icteridae <i>Agelaius assimilis</i> (Mayito de Ciénaga)	<i>Agelaius humeralis</i> (Mayito) <i>Dives atrovioleaceus</i> (Totí) <i>Icterus melanopsis</i> (Solibio) <i>Icterus galbula</i> (Turpial)

Lista de Especies	
	<i>Icterus spurius</i> (Turpial de Huertos) <i>Dolichonyx oryzivorus</i> (Chambergo) <i>Sturnella magna</i> (Sabanero) <i>Quiscalus niger</i> (Chichinguaco) <i>Xanthocephalus xanthocephalus</i> (Mayito de Cabeza Amarilla)
Emberizidae	
<i>Torreornis inexpectata</i> (Cabrerito de la Ciénaga)	<i>Ammodramus savannarum</i> (Chamberguito)
<i>Tiaris canorus</i> (Tomeguín del Pinar)	<i>Chondestes grammacus</i> (Gorrión de Uñas Largas)
<i>Melopyrrha nigra</i> (Negrito)	
<i>Tiaris olivaceus</i> (Tomeguín de la Tierra)	
<i>Tiaris bicolor</i> (Tomeguín Prieto)	
<i>Zonotrichia leucophrys</i> (Gorrión de Coronilla Blanca)	
Cardinalidae	
<i>Passerina ciris</i> (Mariposa)	<i>Spiza americana</i> (Gorrión de Pecho Amarillo)
<i>Passerina caerulea</i> (Azulejón)	
<i>Passerina cyanea</i> (Azulejo)	
<i>Passerina amoena</i>	
<i>Pheucticus ludovicianus</i> (Degollado)	
CLASE REPTILIA (REPTILES)	
TESTUDINES	
Cheloniidae	
<i>Caretta caretta</i> (Caguama)	
<i>Chelonia mydas</i> (Tortuga verde)	
<i>Eretmochelys imbricata</i> (Carey)	
<i>Lepidochelys olivácea</i> (Golfina)	
Dermochelyidae	
<i>Dermochelys coriacea</i> (Tinglado, laúd)	
Emydidae	
	<i>Trachemys decussata</i> (jicotea)
CROCODYLIA	
Crocodylidae	
<i>Crocodylus rhombifer</i> (cocodrilo cubano)	<i>Crocodylus acutus</i> (cocodrilo americano)
Alligatoridae	
	<i>Caiman crocodilus</i> (babilla) (&)
SQUAMATA	
Xantusidae	
<i>Cricosaura typica</i> (Lagartija de hojarasca)	

Lista de Especies	
Anguidae	
<i>Diploglossus spp.</i> (Culebritas de cuatro patas)	
Gekkonidae (Salamanquitas)	
<i>Sphaerodactylus spp.*</i> (Excepto las especies relacionadas en el Apéndice II)	<i>Sphaerodactylus nigropunctatus</i>
	<i>Sphaerodactylus notatus</i>
	<i>Sphaerodactylus elegans</i>
Tropiduridae (Bayoyas)	
<i>Leiocephalus spp.*</i> (Todas las especies excepto las relacionadas en el Apéndice II)	<i>Leiocephalus carinatus</i> (Perrito de costa)
Iguanidae	
<i>Cyclura nubila</i> (Iguana)	
Polychrotidae	
<i>Chamaeleolis spp.</i> (Chipojos bobos, todas las especies)	<i>Anolis ahli</i> (Lagartija)
<i>Anolis equestris</i> (Chipojo)	<i>Anolis alayoni</i> (Lagartija)
<i>Anolis juangundlachi</i> (Lagartija)	<i>Anolis alfaroi</i> (Lagartija)
<i>Anolis jubar</i> (Lagartija)	<i>Anolis altitudinalis</i> (Lagartija)
<i>Anolis incredulus</i> (Lagartija)	<i>Anolis birama</i> (Lagartija)
<i>Anolis toldo</i> (Lagartija)	<i>Anolis clivicola</i> (Lagartija)
<i>Anolis oporinus</i> (Lagartija)	<i>Anolis confusus</i> (Lagartija)
<i>Anolis ruibali</i> (Lagartija)	<i>Anolis delafulentei</i> (Lagartija)
<i>Anolis terueli</i> (Lagartija)	<i>Anolis cyanopleurus</i> (Lagartija)
<i>Anolis pigmaequestris</i> (Chipojo enano)	<i>Anolis anfiloquioi</i> (Lagartija)
<i>Anolis fugitivus</i> (Lagartija)	<i>Anolis baracoae</i> (Chipojo)
	<i>Anolis argillaceus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis bartschi</i> (Lagartija)
	<i>Anolis cupeyalensis</i> (Lagartija)
	<i>Anolis guafe</i> (Lagartija)
	<i>Anolis guazuma</i> (Lagartija)
	<i>Anolis garridoi</i> (Lagartija)
	<i>Anolis homolechis</i> (Lagartija)
	<i>Anolis imias</i> (Lagartija)
	<i>Anolis isolepis</i> (Lagartija)
	<i>Anolis fugitivus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis guafe</i> (Lagartija)
	<i>Anolis guazuma</i> (Lagartija)
	<i>Anolis luteogularis</i> (Lagartija)
	<i>Anolis loysiana</i> (Lagartija)

Lista de Especies	
	<i>Anolis macilentus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis vescus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis pumilus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis quadriocellifer</i> (Lagartija)
	<i>Anolis reiectus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis rubribarbus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis spectrum</i> (Lagartija)
	<i>Anolis vanidicus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis vermiculatus</i> (Lagartija)
	<i>Anolis inexpectata</i> (Lagartija)
	<i>Anolis porcatus</i> (Lagartija)
Amphisbaenidae	
<i>Amphisbaena spp.</i> (Culebritas ciegas)	
Cadeidae	
<i>Cadea spp.</i> (Culebritas ciegas)	
Colubridae	
<i>Arrhyton spp.</i> (Culebritas)	<i>Alsophis cantherigerus</i> (Jubo)
<i>Antillophis andreae</i> (Jubito Magdalena)	<i>Tretanorhinus variabilis</i> (Catibo de agua dulce)
Tropidophiidae	
<i>Tropidophis spp.</i> (Majaditos, jubos)	
Boidae	
	<i>Epicrates angulifer</i> (Majá de Santamaría)
Typhlopidae	
<i>Typhlops spp.</i>	
CLASE AMPHIBIA (ANFIBIOS)	
ANURA	
Bufonidae	
<i>Bufo spp.</i> (Sapos, todas las especies)	
Leptodactylidae	
<i>Eleutherodactylus spp.</i> (ranitas, todas las especies)	
CLASE ELASMOBRANCHII (tiburones)	
LAMNIFORMES	
	<i>Carcharodon carcharias</i> (tiburón blanco)
ORECTOLOBIFORMES	
	<i>Rhincodon typus</i> (Tiburón ballena o damero)
RAJIFORMES	
Pristidae spp. (Peces sierras, todas las especies presentes en aguas cubanas)	

Lista de Especies	
CLASE ACTINOPTERYGII (peces)	
<i>Atractosteus tristoechus</i> (Manjuari)	
Poeciliidae	
<i>Girardinus unnotatus</i>	
<i>Girardinus cubensis</i>	
<i>Girardinus microdactylus</i>	
<i>Girardinus creolus</i>	
<i>Girardinus denticulatus</i>	
	<i>Girardinus falcatus</i>
	<i>Girardinus metallicus</i>
<i>Gambusia rizophorae</i>	
	<i>Gambusia punctata</i>
<i>Quintana atrizona</i>	
<i>Quintana atrizona</i>	
<i>Cubanichthys cubensis</i>	
<i>Rivulus insulaepinorum</i> (Rivulo, guajacón)	
	<i>Rivulus cylindraceus</i>
<i>Nandopsis ramsdeni</i>	
	<i>Nandopsis tetracanthus</i>
<i>Alepidomus evermanni</i>	
Bythitidae	
<i>Lucifuga spp.</i> (todas las especies de Peces Ciegos)	
Scaridae (peces loros)	
	<i>Cryptotomus roseus</i> (Loro bembiazul)
	<i>Nicholsina usta</i> (Loro esmeralda)
	<i>Scarus coelestinus</i> (Loro de medianoche)
	<i>Scarus coeruleus</i> (Loro azul)
	<i>Scarus iserti</i> (Loro listado)
	<i>Scarus guacamaia</i> (Loro guacamayo)
	<i>Scarus taeniopterus</i> (Loro princesa)
	<i>Scarus vetula</i> (Loro reina)
	<i>Sparisoma atomarium</i> (Loro de lunar verde)
	<i>Sparisoma aurofrenatum</i> (Vieja lora)
	<i>Sparisoma chrysopterum</i> (Loro colirrojo)
	<i>Sparisoma radians</i> (Loro dientuso)
	<i>Sparisoma rubripinne</i> (Loro aletirrojo)
	<i>Sparisoma viride</i> (Loro)
Acanthuridae (barberos)	
	<i>Acanthurus spp.</i> (todas las especies de barberos)
SYNGNATHIFORMES	
Syngnathidae	
	<i>Hippocampus spp.</i> (Caballitos de mar)

Lista de Especies	
CLASE ASCIDIACEA (Ascidias)	
PHLEBOBRANCHIA	
Perophoridae	
	<i>Ecteinascidia turbinata</i> (Ascidia)
PHYLUM ECHINODERMATA CLASE HOLOTHUROIDEA (Pepinos de mar)	
ASPIDOCHIROTIDA	
Stichopodidae	
	<i>Isostichopus badionotus</i> (pepino de mar)
CLASE ASTEROIDEA (Estrellas de mar)	
VALVATIDA	
Oreasteridae	
	<i>Oreaster reticulatus</i> (Estrella de mar)
CLASE ECHINOIDEA (Erizos de mar)	
DIADEMATOIDA	
Diadematidae	
	<i>Diadema antillarum</i> (Erizo negro)
ECHINOIDA	
Echinometridae	
	<i>Lytechinus variegatus</i> (Erizo verde)
Toxopneustidae	
	<i>Tripneustes ventricosus</i> (Erizo blanco)
PHYLUM ARTHROPODA CLASE ARACHNIDA (Escorpiones, Amblipiguios, Esquizómidos)	
	<i>Alayotityus delacruzii</i>
	<i>Alayotityus granma</i>
	<i>Alayotityus juraguaensis</i>
	<i>Alayotityus sierramaestrae</i>
	<i>Cazierius parvus</i>
	<i>Microtityus guantanamo</i>
	<i>Phrynus noeli</i>
	<i>Troglocubazomus orghidani</i>
CLASE INSECTA (INSECTOS)	
<i>Parides gundlachianus alayoi</i> (Mariposa)	
<i>Anetia pantherata</i> (Mariposa)	<i>Enallagma truncatum</i> <i>Libélula</i>
<i>Chioides marmorosa</i> (Mariposa)	<i>Erythrodiplax bromeliicola</i> <i>Libélula</i>
<i>Eloria cubana</i> (Polilla)	<i>Hypolestes trinitatis</i> <i>Libélula</i>
<i>Eudocima toddi</i> (Polilla)	<i>Microneura caligata</i> <i>Libélula</i>
<i>Eunica heraclitus</i> (Mariposa)	<i>Neoneura carnatica</i> <i>Libélula</i>
<i>Holguinia holguin</i> (Mariposa)	<i>Neoneura maria</i> <i>Libélula</i>
<i>Iodopepla alayoi</i> (Polilla)	<i>Protoneura capillaris</i> <i>Libélula</i>
<i>Meragisa toddi</i> (Polilla)	<i>Anetia briarea</i> (Mariposa)
<i>Oarisma bruneri</i> (Polilla)	<i>Anetia cubana</i> (Mariposa)
<i>Paucivena fusca</i> (Polilla)	<i>Anetia pantherata</i> (Mariposa)

Lista de Especies	
<i>Paucivena cubana</i> (Polilla)	<i>Heraclides caiguanabus</i> (Mariposa)
<i>Acrolophus basistriatus</i> (Polilla)	<i>Temnothorax alayoi</i> (Hormiga)
<i>Acrolophus guttatus</i> (Polilla)	<i>Temnothorax barbouri</i> (Hormiga)
<i>Zelatilla columbia</i> (Polilla)	<i>Temnothorax dissimilis</i> (Hormiga)
	<i>Temnothorax mortoni</i> (Hormiga)
	<i>Temnothorax platycnemis</i> (Hormiga)
	<i>Temnothorax porphyritis</i> (Hormiga)
	<i>Temnothorax senectutis</i> (Hormiga)
	<i>Temnothorax violaceus</i> (Hormiga)
	<i>Megachile armaticeps</i>
	<i>Atlantea perezii</i> (Mariposa)
	<i>Calisto israeli</i> (Mariposa)
COLEOPTERA	
Chrysomelidae	<i>Stoiba bruneri</i>
	<i>Stoiba marginata</i>
	<i>Stoiba decemmaculata</i>
	<i>Hemisphaerotamaterna</i>
CRUSTACEA DECAPODA (Crustáceos)	
<i>Atyidae</i> (camarón de agua dulce)	
	<i>Atya</i> spp.
	<i>Typhlatya</i> spp.
	<i>Jonga serrei</i>
	<i>Micratya peyi</i>
	<i>Typhlatya garciai</i>
Palaemonidae	
	<i>Macrobrachium</i> spp. (camarón de río)
	<i>Troglocubanus</i> spp. (camarones ciegos, de cuevas)
Hippolytidae	
	<i>Barbouria cubensis</i>
Cambaridae	
	<i>Procambarus</i> spp.
Xanthidae (cangrejos roca)	
	<i>Menippe mercenaria</i> (Cangrejo moro)
Gecarcinidae (cangrejos de tierra)	
	<i>Cardisoma guanhumi</i> (Cangrejo de Tierra)
PHYLUM MOLLUSCA (Moluscos) GASTROPODA (Gasterópodos)	
Trochidae	
	<i>Cittarium pica</i> (Sigua)
Helicinidae	
	<i>Viana</i> spp. (todas las especies del género)
<i>Farcimen yunqueense</i>	<i>Alcacia bermudezi jatibonica</i>
<i>Troschelviana spinopoma</i>	<i>Alcacia nuda bagaensis</i>

Lista de Especies	
	<i>Alcaldia camagueyana</i>
	<i>Alcaldia concinna</i>
	<i>Alcaldia euglypta</i>
	<i>Alcaldia gonostoma</i>
	<i>Alcaldia velutina</i>
	<i>Calidviana littoricola</i>
	<i>Ceratodiscus minimus</i>
	<i>Emoda mayarina mayarina</i>
	<i>Emoda mayarina mirandensis</i>
	<i>Emoda bayamensis</i>
	<i>Emoda blanesi</i>
	<i>Emoda briarea</i>
	<i>Glyptemoda torrei</i>
	<i>Lucidella granulum</i>
	<i>Priotrochatella constellata</i>
	<i>Priotrochatella stellata</i>
	<i>Priotrochatella torrei</i>
	<i>Semitrochatella albobiridis</i>
	<i>Semitrochatella fuscula</i>
	<i>Troschelviana callosa</i>
	<i>Troschelviana continua</i>
	<i>Troschelviana erythracea</i>
	<i>Troschelviana jugulata</i>
	<i>Troschelviana mestrei</i>
	<i>Troschelviana methfesseli</i>
	<i>Troschelviana petitiana</i>
	<i>Troschelviana scopulorum</i>
	<i>Glyptemoda torrei torrei</i>
	<i>Glyptemoda torrei freirei</i>
Proserpinidae	
	<i>Proserpina globulosa</i>
Megalomastomidae	
	<i>Farcimen magister</i>
Annulariidae	
<i>Jaumeia notata notata</i>	<i>Blaesospira echinus</i>
<i>Jaumeia notata milagrosae</i>	<i>Blaesospira hortensiae</i>
	<i>Chondrothyra atristoma</i>
	<i>Chondrothyra egregia</i>
	<i>Chondrothyra rutila</i>
	<i>Chondrothyra tosta tosta</i>
	<i>Chondrothyra tosta aurantia</i>
	<i>Chondrothyra tosta lactea</i>
	<i>Hendersonina canaliculata canaliculata</i>
	<i>Hendersonina canaliculata andreas</i>
	<i>Hendersonina discolorans discolorans</i>
	<i>Hendersonina discolorans bicolor</i>
	<i>Hendersonina cirrata</i>
	<i>Hendersonina hendersoni</i>
	<i>Jaumeia notata notata</i>
	<i>Rhytidothyra bilabiata bilabiata</i>
	<i>Rhytidothyra bilabiata aurantiaca</i>
	<i>Rhytidothyra bilabiata nana</i>

Lista de Especies	
	<i>Opisthosiphon andrewsi</i>
	<i>Ramsdenia bufo</i>
	<i>Ramsdenia perspectiva</i>
	<i>Torrella emmae</i>
	<i>Torrella torreiana</i>
	<i>Xenopoma aguayoi</i>
	<i>Xenopoma hendersoni</i>
	<i>Xenopoma spinosissimum</i>
	<i>Xenopomoides delicatulum</i>
Ovulidae	
	<i>Cyphoma gibbosum</i> (Cinturita)
Cypraeidae	
<i>Cypraea zebra</i> (Negro maco)	
<i>Cypraea cervus</i> (Negro maco)	
Strombidae	
	<i>Strombus gigas</i> (Cobo)
	<i>Strombus pugilis</i> (Cobito rojo)
	<i>Strombus costatus</i> (Cobo porcelana)
	<i>Strombus raninus</i> (Cobito rana)
	<i>Strombus gallus</i> (Cobito gallo)
Tonnidae	
<i>Cassis madagascariensis</i> (Quinconte rosa)	
	<i>Cassis tuberosa</i> (Quinconte carey)
	<i>Cassis flammea</i> (Quinconte de flámulas)
Ranellidae	
	<i>Charonia variegata</i> (Tritón)
Turbinellidae	
<i>Turbinella angulata</i> (Coba o fotuto)	
Orthalacidae	
<i>Liguus spp.</i> (todas las especies y subespecies del género)	
Urocoptidae	
<i>Macroceramus jeannereti</i>	<i>Acracoptis welchi</i>
<i>Spiroceramus barbouri</i>	<i>Arangia scobinata</i>
<i>Steatocoptis ventricosa</i>	<i>Badiofaux plumbea</i>
	<i>Brachypodella baracoensis</i>
	<i>Callocoptis abdita</i>
	<i>Callonia dautzenbergiana</i>
	<i>Centralia alvearis</i>
	<i>Cochlodinella pulcra</i>
	<i>Cochlodinella victoris</i>
	<i>Gongylostoma proxima</i>
	<i>Gongylostoma spatiosa</i>
	<i>Gongylostomella wrighti</i>
	<i>Heterocoptis bermudezi</i>
	<i>Idiostemma uncata</i>
	<i>Liocallonia clara</i>

Lista de Especies	
	<i>Tomelasmus irroratus sacccharinus</i>
	<i>Torrecoptis pallidula</i>
	<i>Pineria beathiana</i>
	<i>Pineria terebra terebra</i>
	<i>Idiostemma alfredoi</i>
	<i>Torrecoptis holguinensis</i>
Cerionidae	
<i>Cerion microdon</i>	<i>Cerion magister</i>
<i>Cerion pastelilloensis</i>	<i>Cerion sagraianum sagraianum</i>
<i>Cerion pretiosus</i>	<i>Cerion bioscai</i>
<i>Cerion scalarinum scalarinum</i>	<i>Cerion columbinus</i>
	<i>Cerion dorotheae</i>
	<i>Cerion ebriolum</i>
	<i>Cerion grilloensis</i>
	<i>Cerion herrerae</i>
	<i>Cerion macrodon</i>
	<i>Cerion paredonis</i>
	<i>Cerion palmeri</i>
	<i>Cerion sanctamariae</i>
	<i>Cerion scopulorum</i>
	<i>Cerion vulneratum vulneratum</i>
Subulinidae	
	<i>Obeliscus maximus</i>
	<i>Obeliscus clavus flavus</i>
Spiraxidae	
	<i>Spiraxis moreletianus</i>
Oleacinidae	
	<i>Rectoleacina episcopalis</i>
Sagdidae	
	<i>Odontosagda havanensis</i>
	<i>Suavitas suavis</i>
	<i>Cryptelasmus canteroiana</i>
	<i>Cryptelasmus veri</i>
	<i>Cupulella vallei</i>
Camaenidae	
<i>Polydantes apollo</i>	<i>Polydantes apollo</i>
<i>Polydantes imperator</i>	<i>Polydantes imperator</i>
	<i>Polydantes sobrina</i>
	<i>Zachrysia lamellicosta</i>
	<i>Zachrysia petitiana</i>
	<i>Zachrysia guanensis costulata</i>
	<i>Zachrysia guanensis leucozoa</i>
	<i>Polydantes natensoni natensoni</i>
	<i>Polydantes natensoni maurus</i>
	<i>Polydantes sobrina</i>
	<i>Polydantes torrei</i>
	<i>Zachrysia lamellicosta freirei</i>
	<i>Zachrysia petitiana</i>
Cepolidae	
<i>Coryda armasi</i>	<i>Cysticopsis comes</i>
<i>Coryda melanocephala melanocephala</i>	<i>Euclastaria debilis</i>
<i>Coryda melanocephala perelevata</i>	<i>Jeanneretia jaumei</i>

Lista de Especies	
<i>Coryda ovumreguli ovumreguli</i>	<i>Jeanneretia wrighti</i>
<i>Coryda ovumreguli ramsdeni</i>	<i>Eurycampta exdeflexa</i>
<i>Cysticopsis lessavillei</i>	<i>Hemitrochus rufoapicata</i>
	<i>Hemitrochus garciana</i>
Potamidae	
<i>Chondropoma jaulense</i>	<i>Opisthosiphon litorale</i>
<i>Chondropoma (Chondropomisca) aguayoi</i>	<i>Opisthosiphon sabinalse</i>
<i>Subannularia pujalsi</i>	
<i>Xenophoma aguayoi</i>	
Xanthonychidae	
<i>Polymita spp.</i> (todas las especies del género)	
PHYLUM CNIDARIA	
CLASE ANTHOZOA	
(Corales)	
	<i>Antipatharia spp.</i> (Coral Negro, todas las especies)
	<i>Scleractinia spp.</i> (Corales pétreos, todas las especies)
Gorgonacea (Gorgóneas)	
	<i>Gorgonacea spp.</i> (Gorgóneas, todas las especies)
CLASE HYDROZOA	
(Coral de fuego)	
	<i>Millepora alcicornis</i> (Coral de fuego ramoso)
	<i>Millepora complanata</i> (Coral de fuego aplanado)
PHYLUM PORIFERA	
(Esponjas)	
	<i>Hippospongia lachne</i> (Hembra de ojo)
	<i>Spongia barbara</i> (Macho fino)
	<i>Spongia graminea</i> (Macho dulce, macho cueva)
FLORA (PLANTAS)	
Acanthaceae	
<i>Apassalus parvulus</i>	<i>Drejerella maestrensis</i>
<i>Justicia stenophylla</i>	<i>Elytraria bissei</i>
<i>Ruellia shaferiana</i>	<i>Elytraria filicaulis</i>
	<i>Elytraria spathulifolia</i>
	<i>Oplonia acunae</i>
	<i>Oplonia moana</i>
	<i>Stenandrium arnoldii</i>
	<i>Stenandrium ekmanii</i>
	<i>Stenandrium pallidum</i>
Agavaceae	
<i>Agave acicularis</i>	<i>Agave albescens</i>
<i>Agave grisea</i>	<i>Agave cajalbanensis</i>
<i>Agave legrelliana</i>	<i>Agave shaferi</i>
<i>Agave legrelliana</i>	<i>Agave tubulata ssp. tubulata</i>
<i>Agave papyrocarpa</i>	<i>Agave underwoodii</i>
Aizoaceae	
<i>Cypselea rubriflora</i>	

Lista de Especies	
Amaranthaceae	
<i>Alternanthera crassifolia</i>	
<i>Amaranthus minimus</i>	
Anacardiaceae	
<i>Euleria tetramera</i>	
Annonaceae	
<i>Annona cristalensis</i>	<i>Annona elliptica</i>
<i>Annona ekmanii</i>	<i>Annona oblongifolia</i>
<i>Annona havanensis</i> (Anoncillo)	<i>Desmopsis neglecta</i>
<i>Annona moaensis</i>	
<i>Annona nipensis</i>	
<i>Xylopia ekmanii</i>	
Apiaceae	
<i>Asciadium coronopifolium</i>	<i>Hydrocotyle oligantha</i>
<i>Hydrocotyle bonariensis</i>	
<i>Hydrocotyle pygmaea</i>	
<i>Ptiliminium capillaceum</i>	
Apocynaceae	
<i>Forsteronia floribunda</i> (Bejuco Prieto)	<i>Cameraria oblongifolia</i>
<i>Neobrachea martiana</i>	<i>Cameraria obovalis</i>
<i>Plumeria filifolia</i> (Lirio)	<i>Neobrachea susannina</i>
<i>Tabernaemontana apoda</i>	<i>Rauvolfia linearifolia</i>
Araceae	
<i>Anthurium gymnopus</i> (Bejuco Lombricero de Cana, Lombricero)	<i>Anthurium cubense</i>
<i>Anthurium scandens</i>	
<i>Philodendron fragrantissimum</i> (Macusey de Clemente)	
Araliaceae	
<i>Aralia rex</i>	
Arecaceae	
<i>Coccothrinax alexandri</i> ssp.	<i>Coccothrinax acunana</i>
<i>Coccothrinax bermudezii</i> (Yraguana Enana)	<i>Coccothrinax fagildei</i>
<i>Coccothrinax borhidiana</i>	<i>Coccothrinax miraguama</i>
<i>Coccothrinax camagueyana</i>	<i>Coccothrinax yunquensis</i>
<i>Coccothrinax crinita</i> ssp.	<i>Hemithrinax compacta</i>
<i>Coccothrinax leonis</i>	<i>Roystonea maisiana</i> (Palma Negra)
<i>Coccothrinax moaensis</i>	
<i>Coccothrinax pseudorigida</i> (Yraguana Vestida)	
<i>Coccothrinax salvatoris</i> ssp. <i>loricata</i>	
<i>Coccothrinax victorini</i>	
<i>Colpothrinax wrightii</i> (Palma barrigona)	
<i>Coccothrinax salvatoris</i> ssp. <i>loricata</i>	
<i>Copernicia brittonorum</i> (Yarey de Costa, Jata de Costa)	
<i>Copernicia cowellii</i> (Jata Enana)	
<i>Copernicia fallaensis</i> (Yarey, Yareyón)	
<i>Copernicia x burretiana</i> (Jata)	

Lista de Especies	
<i>Copernicia x occidentalis</i>	
<i>Copernicia x shaferei</i>	
<i>Copernicia x sueroana</i> (Jata)	
<i>Copernicia x textiles</i> (Yarey)	
<i>Copernicia x vespertilionum</i> (Jata de Los Murciélagos)	
<i>Gaussia spiritiuana</i> (Palma de Mogote)	
<i>Hemithrinax rivularis</i> var	
<i>Roystonea violácea</i> (Palma Criolla Azul, Palma Morada, Palma Roja)	
Aristolochiaceae	
<i>Aristolochia baracoensis</i>	
<i>Aristolochia clavidenia</i>	
<i>Aristolochia clementis</i>	
<i>Aristolochia lindeniana</i> var	
<i>Aristolochia linearifolia</i>	
<i>Aristolochia peltata</i>	
<i>Aristolochia pentandra</i>	
<i>Aristolochia trilobata</i> (Bejuco Amargo)	
Asclepiadaceae	
<i>Matelea tigrina</i>	
<i>Matelea grisebachiana</i>	
<i>Matelea acuminata</i>	
Aspleniaceae	
<i>Asplenium alatum</i>	<i>Asplenium feei</i>
<i>Asplenium corderoanum</i>	<i>Asplenium mortonii</i>
<i>Asplenium delicatulum</i>	<i>Asplenium pteropus</i>
<i>Asplenium delitescens</i>	
<i>Asplenium dissectum</i>	
<i>Asplenium heterochroum</i>	
<i>Asplenium praemorsum</i>	
<i>Asplenium rectangulare</i>	
<i>Asplenium rhomboidale</i>	
Asteraceae	
<i>Aster grisebachii</i>	<i>Chaptalia comptonioides</i>
<i>Baccharis acutata</i>	<i>Chaptalia ekmanii</i>
<i>Baccharis orientalis</i> (Romerillo de Costa)	<i>Chaptalia turquinensis</i>
<i>Bidens tenera</i> var <i>paucidentata</i>	<i>Ciceronia chaptalioides</i>
<i>Borrhchia x cubana</i>	<i>Ekmania lepidota</i>
<i>Chaptalia obovata</i>	<i>Erigeron libanensis</i>
<i>Elephantopus arenarius</i>	<i>Gochnatia maisiana</i>
<i>Erigeron paucilobus</i>	<i>Gochnatia montana</i>
<i>Erigeron taylori</i>	<i>Gochnatia parvifolia</i>
<i>Gochnatia ekmanii</i>	<i>Heptanthus cochlearifolius</i>
<i>Gochnatia gomezii</i>	<i>Heptanthus yumuriensis</i>
<i>Gochnatia intertexta</i> (Cardoncillo)	<i>Koanophyllon breviflorum</i>
<i>Gochnatia mantuensis</i> (Cardoncillo)	<i>Koanophyllon oligadenium</i>
<i>Gochnatia wilsoni</i>	<i>Koehneola repens</i>
<i>Harnackia bisecta</i>	<i>Lantanoopsis tomentosa</i>
<i>Helenium scaposum</i>	<i>Pentacalia carinata</i>
<i>Heptanthus brevipes</i>	<i>Pentacalia moaensis</i>
<i>Isocarpha glabrata</i>	<i>Pentacalia sauetii</i>
<i>Koanophyllon chalconeoides</i>	<i>Spaniopappus ekmanii</i>

Lista de Especies	
<i>Lescaillea equisetiformis</i>	<i>Thymopsis thymoides</i> var *
<i>Pectis havanensis</i>	<i>Vernonia aronifolia</i>
<i>Pectis juniperina</i>	<i>Vernonia maestralis</i>
<i>Pectis leonis</i>	<i>Vernonia yunquensis</i>
<i>Pectis pinosia</i>	
<i>Pectis ritlandii</i>	
<i>Rhodogeron coronopifolius</i>	
<i>Sachsia tricephala</i>	
<i>Tetraperone bellioides</i>	
<i>Thymopsis thymoides</i> var	
<i>Urbananthus pluriseriatum</i>	
<i>Verbesina angulata</i> (Salvia de Playa, Salvia de Cuba)	
<i>Vernonia reedii</i>	
<i>Vernonia viminalis</i>	
Begoniaceae	
<i>Begonia acutifolia</i>	<i>Begonia alcarrasica</i>
<i>Begonia leivae</i>	<i>Begonia bissei</i>
<i>Begonia lomensis</i>	<i>Begonia cubensis</i>
	<i>Begonia glabra</i> var
	<i>Begonia libanensis</i>
	<i>Begonia maestrensis</i>
	<i>Begonia wrightiana</i>
Bignoniaceae	
<i>Crescentia mirabilis</i> (Güirita Cimarrona)	<i>Catalpa brevipes</i>
<i>Ekmanianthe longiflora</i> (Roble Real)	<i>Ekmanianthe actinophylla</i> (Roble Caimán)
<i>Spirotecoma holguinensis</i> (Roble de Sabana, Roble Cera)	<i>Spirotecoma apiculata</i>
<i>Synapsis ilicifolia</i> (Chicharrón)	<i>Tabebuia bibracteolata</i>
<i>Tabebuia clementis</i>	<i>Tabebuia caleticana</i>
<i>Tabebuia elongata</i>	<i>Tabebuia elegans</i>
<i>Tabebuia glaucescens</i>	<i>Tabebuia jackiana</i>
<i>Tabebuia polymorpha</i>	<i>Tabebuia pinetorum</i>
	<i>Tabebuia pulverulenta</i>
	<i>Tabebuia sauvallei</i>
	<i>Tabebuia x del-riscoi</i>
Bombacaceae	
<i>Bombacopsis emarginata</i> (Seibón de Arroyo)	
Boraginaceae	
<i>Cordia dumosa</i>	<i>Rochefortia oblongata</i>
<i>Gerascanthus valenzuelanus</i>	<i>Varronia corallicola</i>
<i>Heliotropium hypogaeum</i>	<i>Varronia iberica</i>
<i>Heliotropium myriophyllum</i>	<i>Varronia intricata</i>
<i>Varronia acunae</i>	<i>Varronia suffruticosa</i>
<i>Varronia coriacea</i>	
Bromeliaceae	
<i>Tillandsia pruinosa</i>	<i>Tillandsia bulbosa</i>
Buxaceae	
<i>Buxus acunae</i>	<i>Buxus acuminata</i>
<i>Buxus aneura</i>	<i>Buxus baracoensis</i>
<i>Buxus foliosa</i>	<i>Buxus rotundifolia</i>
<i>Buxus gonoclada</i>	<i>Buxus vaccinioides</i>
<i>Buxus imbricata</i>	
<i>Buxus jaucoensis</i>	
<i>Buxus leonii</i>	
<i>Buxus moana</i>	
<i>Buxus muelleriana</i>	

Lista de Especies	
<i>Buxus revoluta</i>	
<i>Buxus rheedioides</i>	
<i>Buxus serpentinicola</i>	
<i>Buxus wrightii</i>	
Cactaceae	
<i>Consolea nashii</i> #	<i>Cactaceae</i> spp. * (Cactus, todas las especies excepto las relacionadas en el Apéndice I) #
<i>Cylindropuntia hystrix</i> #	<i>Consolea macracantha</i> # (Tuna de Cruz, Alpargata)
<i>Dendrocereus nudiflorus</i> (Flor de Copa, Aguacate Cimarrón) #	<i>Harrisia earlei</i> #
<i>Escobaria cubensis</i> #	<i>Harrisia taetra</i> #
<i>Leptocereus assurgens</i> (Pitahaya) #	<i>Harrisia taylori</i> #
<i>Leptocereus carinatus</i> #	<i>Leptocereus arboreus</i> #
<i>Leptocereus ekmanii</i> #	<i>Leptocereus maxonii</i> #
<i>Leptocereus leoni</i> (Pitahaya) #	<i>Leptocereus prostratus</i> #
<i>Leptocereus scopulophilus</i> #	<i>Mamillaria prolifera</i> #
<i>Leptocereus sylvestris</i> #	
<i>Leptocereus wrightii</i> (Pitahaya, Jijira) #	
<i>Melocactus actinacanthus</i> #	
<i>Melocactus guitarti</i> (Erizo) #	
<i>Melocactus harlowii</i> (Melón de Costa, Cardón) #	
<i>Melocactus holguinensis</i> #	
<i>Melocactus matanzamus</i> (Erizo) #	
<i>Melocactus perezassoi</i> #	
<i>Melocactus radoczii</i> #	
<i>Melocactus</i> spp. (todas las especies de Melocactus) #	
<i>Pereskia zinniaeflora</i> #	
<i>Pilosocereus polygonus</i> #	
<i>Selenicereus brevispinus</i> #	
Caesalpiniaceae	
<i>Caesalpinia gaumeri</i>	<i>Senna gundlachii</i>
<i>Caesalpinia myabensis</i> var	<i>Senna ligustrina</i>
<i>Cynometra cubensis</i> ssp. (Pico de Gallo)	
<i>Chamaecrista bucheriae</i>	
<i>Chamaecrista pygmaea</i> var roigii	
<i>Hymenaea torrei</i> (Caguairán Amarillo, Caguairán, Guásima Italiana)	
<i>Senna domingensis</i>	
Campanulaceae	
<i>Siphocampylus libanensis</i>	<i>Siphocampylus impressus</i>
<i>Siphocampylus yumuriensis</i>	<i>Siphocampylus undulatus</i>
Capparaceae	
	<i>Forchhammeria polyandra</i>
Caryophyllaceae	
	<i>Drymaria cubana</i>
Celastraceae	
	<i>Gyminda orbicularis</i>

Lista de Especies	
Clethraceae	
<i>Cinnamodendron cubense</i> (Cúrbana)	<i>Purdiaea microphylla</i>
<i>Cleome procumbens</i> ssp. <i>obtusa</i>	<i>Purdiaea velutina</i>
<i>Cleome procumbens</i> ssp. <i>wrightii</i>	
<i>Purdiaea ekmanii</i>	
<i>Purdiaea shaferi</i>	
Chloranthaceae	
	<i>Hedyosmum subintegrum</i>
Clusiaceae	
<i>Garcinia aristata</i>	<i>Clusia moaensis</i>
	<i>Garcinia clarensis</i>
Combretaceae	
<i>Terminalia chicharronia</i>	<i>Bucida ophitica</i>
<i>Terminalia eriostachya</i>	
Convolvulaceae	
<i>Evolvulus siliceus</i>	
<i>Ipomoea excisa</i>	
<i>Ipomoea fimbriosepala</i>	
<i>Ipomoea flavo-purpurea</i>	
<i>Turbina wrightii</i>	
Cupressaceae	
<i>Juniperus lucayana</i> (Sabina de Costa)	
<i>Juniperus saxicola</i>	
Cyatheaceae	
<i>Cyathidaria wilsonii</i> (Helecho arborescente)	
<i>Cyathea strigillosa</i> (Helecho arborescente, Camarón)	
<i>Cyathea microdonta</i> (Helecho Arborescente)	
<i>Cyathea estelae</i> (Helecho Arborescente)	
<i>Alsophila brooksii</i>	
Cyperaceae	
<i>Fuirena squamosa</i> var <i>hispida</i>	<i>Cyperus pinetorum</i>
<i>Rhynchospora bucherorum</i>	<i>Fimbristylis dichotoma</i>
<i>Rhynchospora chapmanii</i> var <i>nuda</i>	<i>Rhynchospora grisebachii</i>
<i>Rhynchospora gigantea</i>	
<i>Rhynchospora grayi</i>	
<i>Rhynchospora joveroensis</i> var <i>joveroensis</i>	
<i>Rhynchospora siguaniana</i>	
<i>Rhynchospora squamulosa</i>	
<i>Rhynchospora subimberbis</i>	
<i>Rhynchospora tracyi</i>	
<i>Scirpus paludosus</i>	
<i>Scleria distans</i>	
<i>Scleria motemboensis</i>	
<i>Scleria reticularis</i>	
<i>Websteria confervoides</i>	
Dennstaedtiaceae	
	<i>Saccoloma elegans</i>

Lista de Especies	
Dioscoreaceae	
<i>Dioscorea ekmanii</i>	
<i>Dioscorea herradurensis</i>	
<i>Rajania ekmanii</i>	
Dichapetalaceae	
<i>Tapura orbicularis</i>	
Dracaenaceae	
	<i>Dracaena cubensis</i>
Droseraceae	
<i>Drosera intermedia</i>	<i>Drosera capillaris</i>
<i>Drosera brevifolia</i>	<i>Drosera moaensis</i>
Dryopteridaceae	
<i>Adenoderris glandulosa</i>	<i>Atalopteris aspidioides</i>
<i>Ctenitis sanctae-clarae</i>	
<i>Ctenitis grisebachii</i>	
<i>Maxonia apiifolia</i>	
Elaeocarpaceae	
	<i>Equisetum giganteum</i>
Equisetaceae	
	<i>Sloanea amygdalina</i> (Berjúa, Juba Blanca, Cresta de Gallo)
Ericaceae	
<i>Kalmia ericoides</i>	<i>Lyonia nipensis</i>
<i>Lyonia affinis</i> (Clavellina)	<i>Lyonia obtusa</i> (Clavellina)
<i>Lyonia ekmanii</i>	<i>Lyonia trinidadensis</i>
<i>Lyonia elliptica</i> (Clavellina)	<i>Pieris cubensis</i> (Clavellina)
<i>Lyonia glandulosa</i> var	<i>Vaccinium bissei</i>
<i>Lyonia lippoldii</i>	
<i>Lyonia longipes</i>	
<i>Lyonia maestrensis</i>	
<i>Vaccinium shaferi</i>	
Eriocaulaceae	
<i>Eriocaulon arenicola</i>	<i>Paepalanthus pungens</i>
<i>Eriocaulon cubense</i>	<i>Syngonanthus insularis</i>
<i>Eriocaulon ekmanii</i>	
<i>Eriocaulon miserrimum</i>	
<i>Paepalanthus alsinoides</i> ssp.	
<i>Paepalanthus retusus</i>	
<i>Paepalanthus seslerioides</i>	
<i>Syngonanthus androsaceus</i>	
<i>Syngonanthus lagopodioides</i>	
<i>Tonina fluviatilis</i>	
Erythroxylaceae	
<i>Erythroxylum dumosum</i>	<i>Erythroxylum baracoense</i>
<i>Erythroxylum echinodendron</i> ssp. <i>echinodendron</i>	<i>Erythroxylum clarensis</i>
	<i>Erythroxylum horridum</i>
Euphorbiaceae	
<i>Acidocroton trichophyllus</i> ssp. <i>trichophyllus</i>	<i>Euphorbia</i> spp. *(todas las especies excepto las relacionadas en el Apén- dice I)
<i>Argythamnia microphylla</i>	<i>Acidocroton acunae</i>
<i>Bernardia dichotoma</i> var	<i>Acidocroton ekmanii</i>
<i>Cnidioscolus matosii</i>	<i>Andrachne brittonii</i>
<i>Cnidioscolus quinquelobatus</i>	<i>Chaetocarpus cubensis</i>

Lista de Especies	
<i>Cnidocolus rangel</i> (Palo Santo)	<i>Croton acunae</i>
<i>Cnidocolus regina</i>	<i>Croton clavuliger</i>
<i>Croton monogynus</i>	<i>Croton corallicola</i>
<i>Croton panduraeformis</i>	<i>Croton jaucoensis</i>
<i>Chascotheca triplinervia</i>	<i>Croton prostratus</i>
<i>Euphorbia cubensis</i>	<i>Croton subdecumbens</i>
<i>Gymnanthes glandulosa</i>	<i>Croton viminalis</i>
<i>Hyeronima crassistipula</i> (Sangre de Doncella)	<i>Leucocroton pallidus</i>
<i>Lasiocroton gracilis</i>	<i>Moacroton revolutus</i>
<i>Leucocroton moncadae</i>	<i>Moacroton tetramerus</i>
<i>Phyllanthus echinospermus</i>	<i>Phyllanthus chryseus</i>
<i>Phyllanthus imbricatus</i>	<i>Phyllanthus comosus</i>
<i>Phyllanthus nutans</i> ssp. <i>grisebachianus</i>	<i>Platygyne leonis</i>
<i>Phyllanthus pulverulentus</i>	
<i>Phyllanthus selbyi</i>	
<i>Phyllanthus stipulatus</i>	
Fabaceae	
<i>Aeschynomene filosa</i>	<i>Belairia parvifoliola</i> (Yamaquey)
<i>Aeschynomene virginica</i>	<i>Bembicidium cubense</i>
<i>Ateleia salicifolia</i>	<i>Erythrina acunae</i>
<i>Behaimia cubensis</i> (Guayancancillo, Guayacán Blanco, Ciruelillo)	<i>Galactia acuneana</i>
<i>Erythrina elenae</i>	<i>Galactia herradurensis</i>
<i>Galactia isopoda</i>	<i>Harpalyce acunae</i>
<i>Galactia jenningsii</i>	<i>Harpalyce angustiflora</i>
<i>Harpalyce macrocarpa</i>	<i>Harpalyce baracoensis</i>
<i>Harpalyce maisiana</i>	<i>Harpalyce borhidii</i>
<i>Indigofera cubensis</i>	<i>Harpalyce flexuosa</i>
<i>Indigofera guatemalensis</i>	<i>Harpalyce foliosa</i>
<i>Vicia acutifolia</i>	<i>Harpalyce moana</i>
	<i>Sophora polyphylla</i>
Flacourtiaceae	
<i>Casearia bissei</i>	<i>Banara brittonii</i>
<i>Casearia crassinervis</i>	<i>Casearia aquifolia</i>
<i>Casearia moaensis</i>	
<i>Laetia ternstroemioides</i> (Guaguasi)	
<i>Lunania divaricata</i>	
<i>Lunania dodecandra</i>	
<i>Lunania sauallei</i>	
<i>Samyda cubensis</i>	
<i>Xylosma acunae</i>	
<i>Xylosma rhombifolia</i>	
<i>Xylosma roigiana</i>	
Gentianaceae	
<i>Voyria tenella</i>	
<i>Sabatia grandiflora</i>	
Gesneriaceae	
<i>Gesneria ferruginea</i>	<i>Gesneria gloxiniioides</i>
	<i>Gesneria lindmanii</i>
	<i>Gesneria wrightii</i>
	<i>Pheidonocarpa cubensis</i>
	<i>Phinaea pulchella</i>

Lista de Especies	
Haloragaceae	
<i>Myriophyllum sparsiflorum</i>	
<i>Myriophyllum pinnatum</i>	
<i>Proserpinaca pectinata</i>	
<i>Myriophyllum laxum</i>	
Hernandiaceae	
<i>Hernandia cubensis</i>	
Hippocrateaceae	
<i>Salacia wrightii</i>	
Hydrocharitaceae	
<i>Vallisneria americana</i>	
Hydrophyllaceae	
<i>Hydrolea cubana</i>	
Hymenophyllaceae	
<i>Hymenophyllum turquinense</i>	
<i>Hymenophyllum urbanii</i>	
<i>Hymenophyllum elegans</i>	
<i>Hymenophyllum fragile</i>	
<i>Hymenophyllum hirtellum</i>	
<i>Trichomanes reptans</i>	
<i>Trichomanes pusillum</i>	
<i>Trichomanes padronii</i>	
<i>Trichomanes ovale</i>	
<i>Trichomanes micropubescens</i>	
<i>Trichomanes hymenoides</i>	
Icacinaceae	
<i>Mappia racemosa</i>	
Isoetaceae	
<i>Isoetes cubana</i>	
Juglandaceae	
<i>Juglans jamaicensis</i> ssp. (Nogal del País)	
Lamiaceae	
<i>Callicarpa crassinervis</i>	<i>Callicarpa floccosa</i>
<i>Eriope trichopes</i>	<i>Callicarpa leonis</i>
<i>Hyptis cubensis</i>	<i>Micromeria bucheri</i>
<i>Hyptis lantanaefolia</i>	<i>Micromeria suborbicularis</i>
<i>Hyptis microphylla</i>	<i>Salvia scabrata</i>
<i>Hyptis pedalipes</i>	<i>Vitex clementis</i>
<i>Hyptis rivularis</i>	<i>Vitex praetervisa</i>
<i>Hyptis shaferi</i>	
<i>Nectandra minima</i>	
<i>Salvia strobilanthoides</i>	
<i>Vitex acunae</i> (Roble Guiro)	
<i>Vitex heptaphylla</i> (Penda)	
Lauraceae	
<i>Persea acunae</i>	<i>Licaria cubensis</i>
	<i>Cinnamomum parviflorum</i>
Lentibulariaceae	
<i>Pinguicula albida</i>	<i>Pinguicula</i> spp. * (todas las especies excepto las relacionadas en el Apéndice I)
<i>Pinguicula benedicta</i>	
<i>Pinguicula cubensis</i>	
<i>Pinguicula filifolia</i> (Grasilla)	
<i>Pinguicula jackii</i>	
<i>Pinguicula lignicola</i>	

Lista de Especies	
<i>Utricularia breviscapa</i>	<i>Utricularia</i> spp. * (todas las especies excepto las relacionadas en el Apéndice I)
<i>Utricularia hydrocarpa</i>	
<i>Utricularia incisa</i>	
<i>Utricularia olivácea</i>	
<i>Utricularia purpúrea</i>	
<i>Utricularia resupinata</i>	
<i>Utricularia simulans</i>	
Lindsaeaceae	
<i>Lindsaea cubensis</i>	
Loganiaceae	
<i>Spigelia humilis</i>	
Loranthaceae	
<i>Dendropemon claraensis</i>	
Lycopodiaceae	
<i>Lycopodium alopecurioides</i>	
Lythraceae	
<i>Ginoria thomasiana</i>	
<i>Ginoria koehneana</i> (Guairaje Espinoso, Yema de Huevo)	
<i>Rotala ramosior</i>	
Magnoliaceae	
<i>Magnolia cacuminicola</i> (Mantequero)	
<i>Magnolia cubensis</i> ssp. <i>acunae</i>	
<i>Talauma minor</i> (Marañón de Costa, Azulejo)	
Malpighiaceae	
<i>Bunchosia linearifolia</i>	<i>Byrsonima moaensis</i>
<i>Byrsonima luacesii</i>	<i>Malpighia acunana</i>
<i>Malpighia nummulariifolia</i> ssp. <i>clarensis</i>	<i>Malpighia wrightiana</i>
Malvaceae	
<i>Hibiscus grandiflorus</i>	<i>Pavonia calcicola</i>
<i>Thespesia cubensis</i> (Majagua negra, Majagua de Cuba, Majagua Peluda, Majagüilla)	
Marantaceae	
<i>Thalia angustifolia</i>	
Mayacaceae	
<i>Mayaca aubletii</i>	
<i>Mayaca fluviatilis</i>	
Melastomataceae	
<i>Calycogonium acunatum</i>	<i>Calycogonium microphyllum</i>
<i>Calycogonium ellipticum</i>	<i>Calycogonium plicatum</i>
<i>Clidemia macrandra</i>	<i>Calycogonium rubens</i>
<i>Henriettea punctata</i>	<i>Calycogonium saxicola</i>
<i>Henriettea ramiflora</i>	<i>Calycogonium susannae</i>
<i>Henriettea squamata</i>	<i>Mecranium haemanthum</i>
<i>Mecranium obtusifolium</i>	<i>Miconia javorkaeana</i>
<i>Mecranium tuberculatum</i>	<i>Miconia lenticellata</i>
<i>Miconia acunae</i>	<i>Miconia uninervis</i>
<i>Miconia perelegans</i>	<i>Ossaea baracoensis</i>
<i>Mouriri emarginata</i> var	<i>Ossaea elliptica</i>
<i>Ossaea costata</i>	<i>Tetrazygia ekmanii</i>

Lista de Especies	
<i>Ossaea filisepala</i>	
<i>Ossaea hypoglauca</i>	
<i>Ossaea neurotricha</i>	
<i>Pachyanthus clementis</i>	
<i>Pachyanthus oleifolius</i>	
<i>Pachyanthus pedicellatus</i>	
<i>Pachyanthus tetramerus</i>	
<i>Tetrazygia coriacea</i>	
Meliaceae	
<i>Trichilia pungens</i> (Ebano amarillo)	<i>Swietenia mahagoni</i> (caoba)
<i>Trichilia trachyantha</i> (Bariaco)	<i>Trichilia trifolia</i>
Menispermaceae	
<i>Hyperbaena acutifolia</i> (Chicharrón)	
<i>Hyperbaena paucinervis</i>	
<i>Cissampelos reticulata</i>	
<i>Hyperbaena acutifolia</i> (Chicharrón)	
Menyanthaceae	
<i>Nymphoides ekmanii</i>	
Mimosaceae	
<i>Abarema maestrensis</i>	<i>Abarema glauca</i> (Abey, Abey Blanco, Argelino)
<i>Acacia belairioides</i>	<i>Acacia cowellii</i>
<i>Acacia bucheri</i> (Acacia)	<i>Pseudalbizzia berteriana</i> (Abey Blanco, Moruro Blanco, Hoja Menuda)
<i>Acacia cupeyensis</i> (Aroma de Costa, Platanillo Brasil)	
<i>Acacia daemon</i> (Palo Biajaca, Erizo, Abrojo)	
<i>Acacia polyphyrgenes</i>	
<i>Acacia roigii</i> (Erizo)	
<i>Acacia zapatensis</i>	
<i>Albizia cubana</i> (Bacona, Jaimiquí)	
<i>Mimosa apleura</i>	
<i>Mimosa asperata</i> (Tocino)	
Molluginaceae	
<i>Mollugo deltoidea</i>	<i>Mollugo brevipes</i>
<i>Mollugo enneandra</i>	<i>Mollugo cubensis</i>
<i>Mollugo pinosia</i>	
Moraceae	
<i>Dorstenia ekmanii</i>	<i>Dorstenia crassipes</i>
<i>Dorstenia lanei</i>	
<i>Dorstenia nummularia</i>	
<i>Dorstenia rocana</i>	
Myrsinaceae	
<i>Ardisia baracoensis</i>	<i>Ardisia mogotensis</i>
<i>Ardisia grisebachiana</i>	
<i>Myrsine turquinensis</i>	
<i>Solonia reflexa</i>	
<i>Wallenia jacquinioides</i> ssp.	
<i>Wallenia maestrensis</i>	
<i>Wallenia subverticillata</i>	
Myrtaceae	
<i>Calycopis excisus</i>	<i>Calycorectes moana</i>
<i>Calyptranthes arenicola</i>	<i>Calyptranthes acunae</i>

Lista de Especies	
<i>Calyptanthes clementis</i>	<i>Calyptanthes albicans</i>
<i>Calyptanthes flavoviridis</i>	<i>Calyptanthes baracoensis</i>
<i>Calyptanthes pozasiana</i>	<i>Calyptanthes ermitensis</i>
<i>Calyptanthes rostrata</i>	<i>Calyptanthes exasperata</i>
<i>Eugenia aceitillo</i>	<i>Calyptanthes linearis</i>
<i>Eugenia acunae</i>	<i>Calyptanthes mayarensis</i>
<i>Eugenia acutissima</i>	<i>Calyptanthes minutiflora</i>
<i>Eugenia amblyophylla</i>	<i>Calyptanthes munizii</i>
<i>Eugenia anafensis</i>	<i>Calyptanthes polyneura</i>
<i>Eugenia atricha</i>	<i>Calyptanthes pseudo-moaensis</i>
<i>Eugenia bayatensis</i>	<i>Eugenia libanensis</i>
<i>Eugenia cajalbanica</i>	<i>Eugenia moaensis</i>
<i>Eugenia ceibana</i>	<i>Eugenia naguana</i>
<i>Eugenia duplicata</i>	<i>Eugenia peninsularis</i>
<i>Eugenia eriantha</i>	<i>Eugenia phyllocardia</i>
<i>Eugenia grifensis</i>	<i>Eugenia rocana</i> (Pimienta)
<i>Eugenia guanensis</i>	<i>Eugenia shaferi</i>
<i>Eugenia ignota</i>	<i>Eugenia stenoptera</i>
<i>Eugenia iteophylla</i>	<i>Myrcia borhidii</i>
<i>Eugenia mollifolia</i>	<i>Myrtus del riscoi</i>
<i>Eugenia oligadenia</i>	<i>Pimenta adenoclada</i>
<i>Eugenia pinarensis</i>	<i>Pimenta nipensis</i>
<i>Eugenia pozasia</i>	<i>Pimenta odiolens</i> (Palo de Chincha)
<i>Eugenia psiloclada</i>	<i>Plinia acunae</i>
<i>Eugenia roigii</i>	<i>Plinia orthoclada</i>
<i>Eugenia sebastianii</i>	<i>Plinia ramosissima</i>
<i>Eugenia serrei</i>	<i>Plinia rubrinervis</i>
<i>Eugenia squarrosa</i>	
<i>Eugenia victorini</i>	
<i>Eugenia woodfrediana</i>	
<i>Mitranthes ottonis</i>	
<i>Mosiera flavicans</i> ssp.	
<i>Myrcia emarginata</i>	
<i>Myrcia maestrensis</i>	
<i>Myrcia manacalensis</i>	
<i>Myrcia oligostemon</i>	
<i>Myrtus crenulata</i>	
<i>Myrtus muniziana</i>	
<i>Myrtus nummularioides</i>	
<i>Pimenta cainitoides</i>	
<i>Pimenta ferruginea</i>	
<i>Pimenta filipes</i> (Pimientica, Limoncito)	
<i>Pimenta moaensis</i>	
<i>Pimenta oligantha</i>	
<i>Pimenta pilotoana</i>	
<i>Pimenta podocarpoides</i>	
<i>Plinia dermatodes</i>	
<i>Plinia moaensis</i>	
<i>Plinia rupestris</i>	
<i>Plinia stenophylla</i>	
<i>Plinia toscanosia</i>	
<i>Psidium celastroides</i>	
<i>Psidium claraense</i>	
Najadaceae	
<i>Najas conferta</i>	<i>Najas wrightiana</i>
<i>Najas arguta</i> var	

Lista de Especies	
Nyctaginaceae	
<i>Guapira leonis</i>	
<i>Neea ekmanii</i>	
<i>Neea subcoccinea</i>	
<i>Nymphaea blanda</i>	
<i>Pisonia ekmanii</i>	
<i>Pisonia ekmanii</i>	
Oleaceae	
<i>Chionanthus acunae</i>	<i>Chionanthus moncadae</i>
<i>Schoepfia cubensis</i>	<i>Forestiera ekmanii</i>
<i>Schoepfia didyma</i>	
<i>Schoepfia stenophylla</i>	
<i>Ximenia roigii</i> (Almendo de Costa)	
Oleaceae	
<i>Fraxinus caroliniana</i> ssp.	
Onagraceae	
<i>Ludwigia stricta</i>	
<i>Ludwigia uruguayensis</i>	
Orchidaceae	
<i>Basiphyllaea carabiaiana</i>	<i>Orchidaceae</i> spp. * (todas las especies excepto las relacionadas en el Apéndice I)
<i>Basiphyllaea hoffmannii</i>	<i>Dilomilis bissei</i>
<i>Basiphyllaea volubilis</i>	<i>Encyclia howardii</i>
<i>Basiphyllaea wrightii</i>	
<i>Broughtonia cubensis</i>	
<i>Calopogon tuberosus</i>	
<i>Encyclia altissima</i>	
<i>Encyclia grisebachiana</i>	
<i>Encyclia nematocaulon</i>	
<i>Epidendrum polygonatum</i>	
<i>Eulophia ecristata</i>	
<i>Lepanthes diaziae</i>	
<i>Lepanthes trichodactyla</i>	
<i>Lepanthopsis microlepanthes</i>	
<i>Malaxis major</i>	
<i>Platystele ovalifolia</i>	
<i>Specklinia longilabris</i>	
<i>Specklinia mucronata</i>	
<i>Tetramicra ekmanii</i>	
<i>Tetramicra malpighiarum</i>	
<i>Tolumnia usneoides</i>	
Oxalidaceae	
	<i>Oxalis cajalbanensis</i>
Passifloraceae	
<i>Passiflora dasyadenia</i>	
Piperaceae	
<i>Peperomia mutilata</i>	<i>Peperomia guanensis</i>
<i>Piper baracoanum</i> (Pimienta de Cuba)	
<i>Piper guanahacabibense</i>	
<i>Piper lippoldii</i>	
<i>Piper obtusum</i> (Bayuyo, Platanillo de Cuba)	
<i>Piper perditum</i>	
<i>Piper wrightii</i>	
Poaceae	
<i>Aristida brittonorum</i>	<i>Eragrostis glutinosa</i>

Lista de Especies	
<i>Arthrostylidium pinifolium</i>	
<i>Brachiaria mollis</i>	
<i>Brachiaria venezuelae</i>	
<i>Chloris arenaria</i>	
<i>Dichantherium acuminatum</i>	
<i>Digitaria pinetorum</i>	
<i>Ekmanochloa aristata</i>	
<i>Ekmanochloa subaphylla</i>	
<i>Eragrostis ekmanii</i>	
<i>Isachne polygonoides</i>	
<i>Leptochloa nealleyi</i>	
<i>Leptochloa uninervia</i>	
<i>Lepturidium insulare</i>	
<i>Luziola peruviana</i>	
<i>Panicum discrepans</i>	
<i>Panicum hirticaule</i>	
<i>Panicum lacustre</i>	
<i>Paspalum edmondi</i>	
<i>Paspalum insulare</i>	
<i>Paspalum motemboense</i>	
<i>Paspalum orbiculatum</i>	
<i>Paspalum repens</i>	
<i>Paspalum wrightii</i>	
<i>Saugetia pleiostachya</i>	
<i>Schizachyrium parvifolium</i>	
Podocarpaceae	
<i>Marathrum cubanum</i>	<i>Podocarpus victorinianus</i>
<i>Marathrum utile</i>	
<i>Podocarpus angustifolius</i> (<i>Sabina cimarrona</i>)	
<i>Tristicha trifaria</i>	
Polygonaceae	
<i>Coccoloba acuna</i>	<i>Coccoloba munizii</i>
<i>Coccoloba clementis</i>	
<i>Coccoloba coriacea</i> (Uverillo)	
<i>Coccoloba cowellii</i>	
<i>Coccoloba retirensis</i>	
<i>Coccoloba swartzii</i>	
<i>Polygala rhynchosperma</i>	
Pontederiaceae	
<i>Heteranthera reniformis</i>	
Pteridaceae	
<i>Adiantopsis asplenioides</i>	
<i>Adiantopsis rupicola</i>	
<i>Cheilanthes harrisii</i>	
<i>Eriosorus hirtus</i> var	
Ranunculaceae	
<i>Ranunculus cubensis</i>	
Rhamnaceae	
<i>Auerodendron glaucescens</i>	<i>Auerodendron acunae</i>
<i>Doerpfeldia cubensis</i> (<i>Bruja negra</i>)	<i>Gouania ekmanii</i>
<i>Karwinskia orbiculata</i>	<i>Reynosia moaensis</i>
<i>Sarcomphalus havanensis</i> (<i>Bruja</i>)	
<i>Ziziphus bidens</i>	
Rubiaceae	
<i>Antirhea radiata</i>	<i>Antirhea orbicularis</i>

Lista de Especies	
<i>Casasia acunae</i>	<i>Guettarda amblyophylla</i>
<i>Catesbaea gamboana</i>	<i>Isidorea polyneura</i>
<i>Catesbaea macracantha</i>	<i>Isidorea rheedioides</i>
<i>Guettarda camagueyensis</i> (<i>Jazmín de Sabana</i>)	<i>Machaonia dumosa</i>
<i>Guettarda cobrensis</i>	<i>Machaonia urbinoi</i>
<i>Guettarda munizii</i>	<i>Mitracarpus acunae</i>
<i>Guettarda nervosa</i>	<i>Mitracarpus scaberulus</i>
<i>Guettarda organosia</i>	<i>Psychotria greeneana</i>
<i>Guettarda roigiana</i>	<i>Psychotria martii</i>
<i>Machaonia acunae</i>	<i>Psychotria subvelutina</i>
<i>Machaonia minutifolia</i>	<i>Psychotria torrei</i>
<i>Machaonia tiffina</i>	<i>Rondeletia diplocalyx</i>
<i>Mitracarpus depauperatus</i>	<i>Rondeletia ekmanii</i>
<i>Nodocarpaea radicans</i>	<i>Rondeletia micarensis</i>
<i>Ottoschmidtia dorsiventralis</i>	<i>Rondeletia paucinervis</i>
<i>Phialanthus linearis</i>	<i>Schmidtottia cucullata</i>
<i>Phyllacanthus grisebachianus</i> (<i>Jia sin hoja</i>)	<i>Schmidtottia monticola</i>
<i>Psychotria cathetoneura</i>	<i>Schmidtottia parvifolia</i>
<i>Psychotria ekmanii</i>	<i>Schmidtottia scabra</i>
<i>Psychotria geronensis</i>	<i>Schmidtottia sessilifolia</i>
<i>Psychotria rivularis</i>	<i>Scolosanthus acunae</i>
<i>Randia acunae</i>	<i>Scolosanthus hirsutus</i>
<i>Randia costata</i>	<i>Scolosanthus reticulatus</i>
<i>Richardia arenicola</i>	<i>Scolosanthus strictus</i>
<i>Richardia ciliata</i>	<i>Shaferocharis cubensis</i>
<i>Rondeletia apiculata</i>	<i>Shaferocharis multiflora</i>
<i>Rondeletia bicolor</i>	<i>Shaferocharis villosa</i>
<i>Rondeletia gamboana</i>	
<i>Rondeletia leonis</i>	
<i>Rondeletia monantha</i>	
<i>Rondeletia rugelii</i>	
<i>Scolosanthus granulatus</i>	
<i>Scolosanthus moanus</i>	
<i>Scolosanthus wrightianus</i>	
<i>Schmidtottia marmorata</i>	
<i>Spermacoce exasperata</i>	
Rutaceae	
<i>Amyris diatrypa</i>	<i>Helietta glaucescens</i>
<i>Spathelia cubensis</i>	<i>Ravenia baracoensis</i>
<i>Zanthoxylum coriaceum</i> (<i>Ayúa de Sierra, Ayuda Bra- va, Bayúa</i>)	<i>Ravenia carabiai</i>
<i>Zanthoxylum duplicipunctatum</i>	<i>Spathelia splendens</i>
<i>Zanthoxylum flavum</i> (Aceitillo)	
Salviniaceae	
	<i>Salvinia minima</i>
Sapindaceae	
<i>Euchorium cubense</i>	<i>Allophylus roigii</i>
<i>Thouinia acunae</i>	<i>Sapindus grandifolius</i>
	<i>Serjania linearifolia</i>
Sapotaceae	
<i>Manilkara jaimiqui</i> ssp (Aca- na, Acana de Costa, Aimiquí, Almiquí, Auzuba)	<i>Manilkara jaimiqui</i> ssp. <i>jaimiqui</i> (Jaimiquí, Al- miquicillo, Sapotillo)
<i>Pouteria aristata</i> (<i>Chicharrón Manajú</i>)	<i>Manilkara mayarensis</i> (Aimiquí, Almiquí)
<i>Pouteria cubensis</i> (<i>Guayabilla de la maestra</i>)	<i>Micropholis polita</i>

Lista de Especies	
<i>Pouteria dictyoneura</i> ssp. (Árbol de las Sierras, Caimito de Perro, Cocuyo, Cocuyo de Fruto Chico, Vigueta Peluda)	
<i>Pouteria micrantha</i> (Sapotillo)	
<i>Sideroxylon acunae</i>	
<i>Sideroxylon ekmanianum</i> (Cuyá, Almendro silvestre, Cuyá de la Maestra)	
<i>Sideroxylon moaense</i>	
Scrophulariaceae	
<i>Amphiolanthus longipes</i>	<i>Lindernia multicaulis</i>
<i>Bacopa caroliniana</i>	
<i>Bacopa longipes</i>	
<i>Bacopa minuta</i>	
<i>Bacopa stemodioides</i>	
<i>Cheilophyllum dentatum</i>	
<i>Cheilophyllum micranthum</i>	
<i>Cheilophyllum microphyllum</i>	
<i>Cheilophyllum sphaerocarpum</i>	
<i>Hemianthus reflexus</i>	
<i>Lendneria ageratifolia</i>	
<i>Lindernia alterniflora</i>	
<i>Lindernia crustácea</i>	
<i>Micranthemum rotundatum</i>	
Simaroubaceae	
<i>Picrasma excelsa</i>	<i>Castela victorinii</i>
	<i>Picrasma cubensis</i>
Solanaceae	
<i>Brunfelsia clarensis</i>	<i>Castela victorinii</i>
	<i>Picrasma cubensis</i>
Symplocaceae	
	<i>Symplocos moaensis</i>
Staphyleaceae	
<i>Huertia cubensis</i>	
Sterculiaceae	
<i>Ayenia cajalbanensis</i>	
<i>Byttneria microphylla</i>	
<i>Helicteres calcicola</i>	
<i>Helicteres nipensis</i>	
<i>Hildegardia cubensis</i> (Guana)	
<i>Melochia manducata</i>	
<i>Waltheria arenicola</i>	
<i>Waltheria nipensis</i>	
Symplocaceae	
<i>Symplocos cipunimoides</i>	
Theaceae	
<i>Laplacea curtyana</i> (Almendro)	
Thelypteridaceae	
<i>Thelypteris palustris</i> var	
Theophrastaceae	
<i>Jacquinia verticillaris</i>	<i>Jacquinia bissei</i>
<i>Jacquinia curtissii</i>	<i>Jacquinia lippoldii</i>
<i>Jacquinia oligantha</i>	
Thymelaeaceae	
<i>Daphnopsis alainii</i>	
<i>Daphnopsis americana</i> ssp.	
<i>Daphnopsis angustifolia</i> var	

Lista de Especies	
<i>Daphnopsis calcicola</i>	
<i>Daphnopsis punctulata</i>	
<i>Lagetta valenzuelana</i> ssp.	
Tiliaceae	
<i>Carpodiptera cubensis</i> ssp.	
<i>Tetralix brachypetalus</i>	
<i>Tetralix cristalensis</i>	
<i>Tetralix jaucoensis</i>	
<i>Tetralix moaensis</i>	
<i>Tetralix nipensis</i>	
Urticaceae	
<i>Pilea laciniata</i>	<i>Pilea ambecarpa</i>
<i>Pilea libanensis</i>	<i>Pilea filipes</i>
	<i>Pilea loeseneri</i>
	<i>Pilea phaeocarpa</i>
	<i>Pilea sumideroensis</i>
Verbenaceae	
<i>Duranta arida</i> ssp.	<i>Lantana buchii</i>
<i>Duranta wrightii</i>	<i>Lantana exarata</i>
<i>Lantana angustifolia</i>	<i>Lantana strigosa</i>
<i>Lantana elenievskii</i>	<i>Tamonea curassavica</i>
<i>Lantana microcephala</i>	
<i>Lantana pauciflora</i>	
<i>Lantana subcordata</i>	
<i>Lippia acuminata</i>	
<i>Nashia armata</i>	
<i>Nashia cayensis</i>	
<i>Nashia myrtifolia</i>	
<i>Nashia nipensis</i>	
<i>Nashia variifolia</i>	
<i>Tamonea subbiflora</i>	
Viscaceae	
<i>Dendrophthora amoebandra</i>	<i>Dendrophthora mancinella</i>
<i>Dendrophthora longipes</i>	
<i>Dendrophthora picotensis</i>	
Vitaceae	
	<i>Cissus corallicola</i>
	<i>Cissus rupicola</i>
Xyridaceae	
<i>Xyris ambigua</i>	
<i>Xyris bicarinata</i>	
<i>Xyris bissei</i>	
<i>Xyris brevifolia</i>	
<i>Xyris caroliniana</i>	
<i>Xyris curassavica</i>	
<i>Xyris ekmanii</i>	
<i>Xyris elliottii</i>	
<i>Xyris flabelliformis</i>	
<i>Xyris grandiceps</i>	
<i>Xyris jupicai</i>	
<i>Xyris longibracteata</i>	
<i>Xyris mantuensis</i>	
<i>Xyris navicularis</i>	
<i>Xyris paleacea</i>	
<i>Xyris smalliana</i>	
Zamiaceae	
<i>Microcycas calocoma</i> (Palma Corcho, Palma de Corcho) #	<i>Zamiaceae</i> spp. * (todas las especies excepto las relacionadas en el Apéndice I)

Lista de Especies	
<i>Zamia angustifolia</i> (Guayará, Yuquilla de paredón, Yuca Cimarrona, Yuquilla, Yuquilla de Ratón)	<i>Zamia amblyphyllidia</i>
Zygophyllaceae	
<i>Guaiaacum sanctum</i>	<i>Guaiaacum spp.</i> * (todas las especies excepto las relacionadas en el Apéndice I)

RESOLUCIÓN No. 161/2011

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designado Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con número 5096, para su control administrativo, autoriza al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente la entrega del Premio Especial al Resultado de Mayor Relevancia Científica, seleccionado a partir de los Premios de la Academia de Ciencia de Cuba y los Premios Nacionales de Innovación Tecnológica.

POR CUANTO: En el Anexo III de la Resolución No. 19 de fecha 24 de febrero de 2006 del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio Especial del Ministerio al resultado de Mayor Relevancia Científica.

POR CUANTO: Por los resultados alcanzados por el trabajo denominado “**Algoritmos y Métodos para la interpretación de espectros de masas en proteómica**”, en la que se destaca la superioridad de los algoritmos y métodos desarrollados y validados para interpretar los espectros de masas que se requieren en los estudios de *proteómica*, sobre otros del estado del arte en cuanto a eficacia, eficiencia temporal y uso de recursos de memoria. Es muy relevante que con estos algoritmos los procesamientos se pueden realizar en una computadora personal evitando así la dependencia de medios de cómputo más potentes y costosos. Resulta altamente valioso en este trabajo, la introducción en la práctica de los resultados alcanzados como parte del paquete de herramientas computacionales de las que ya dispone el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología para el análisis de datos de espectrometría de masas. Los algoritmos desarrollados, como resultado de la investigación, constituyen un aporte original al procesamiento de espectros de masas y se han utilizado con éxito en múltiples aplicaciones, se propone como Premio Especial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente como Resultado de **Mayor Relevancia Científica**.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Acuerdo No. 2817, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de noviembre de 1994, en su Apartado Tercero numeral 4,

Resuelvo:

ÚNICO: Otorgar el Premio Especial al Resultado de **Mayor Relevancia Científica** al trabajo denominado “**Algoritmos y Métodos para la interpretación de espectros de masas en proteómica**”, cuyo autor principal es Jorge Fernández de Cossio Dorta-Duque, del Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, como su entidad ejecutora principal, perteneciente a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Comuníquese al premiado, al Director del Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, CIGB, perteneciente a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y a cuantas otras personas naturales resulte procedente.

Archívese el original en el Protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA, en La Habana, en la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los 28 días del mes de junio de 2011.

Dr. José M. Miyar Barrueco
Ministro de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. 162/2011

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designado Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con número 5096, para su control administrativo, autoriza al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente la entrega del Premio a la Innovación Tecnológica.

POR CUANTO: En el Anexo II de la Resolución No. 19 de fecha 24 de febrero de 2006 del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio a la Innovación Tecnológica.

POR CUANTO: La Comisión Central del Premio una vez concluido el proceso de selección y otorgamiento, ha presentado las propuestas definitivas merecedoras del Premio a la Innovación Tecnológica a la aprobación de quien resuelve.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Acuerdo No. 2817, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de noviembre de 1994, en su Apartado Tercero numeral 4,

Resuelvo:

ÚNICO: Otorgar el Premio a la Innovación Tecnológica a los trabajos siguientes:

1. Producción de Tomate en el Trópico: Innovación Tecnológica durante el período Revolucionario.

Primer Autor: Olimpia Gómez Consuegra (IIHLD, MINAG)

Entidad Ejecutora principal: Instituto de Investigaciones Hortícolas “Liliana Dimitrova”, IIHLD, MINAG.

Coautores: Antonio Casanova Morales (Instituto de Investigaciones Hortícolas “Liliana Dimitrova”, IIHLD, MINAG), Marta Álvarez Gil (Instituto Nacional de Ciencias Agrícola, INCA, MES), Carlos Moya López (INCA, MES), Yamila Martínez Zubiaur (Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria, CENSA, MES), Laura Muñoz Decon (Instituto de Investigaciones en Agricultura Tropical, INIFAT, MINAG), César Ismael Cueto Robaina (INIFAT, MINAG),

Lorenzo Martínez García (IIHLD, MINAG), Julio Hernández Delgado (IIHLD, MINAG), María León Fundora (Instituto de Investigaciones de Ingeniería Agrícola, IIAGRI, MINAG), María González Cepero (INCA, MES), Mayté Piñón Gómez (IIHLD, MINAG), Nuria Díaz Mesa (INIFAT, MINAG), Tomás Depestre Manso (IIHLD, MINAG), Madelaine Quiénes Pantoja (CENSA, MES), Hortensia Cardoso Pereira (IIHLD, MINAG), Tomás Shagardovsky Scull (INIFAT, MINAG), Jorge Arzuaga Sánchez (INCA, MES), María Domini Cuadra (INCA, MES), José Dell Amico (INCA, MES).

Además, participaron un importante número de otros autores y productores de otras 10 entidades científicas y productivas.

2. “Desarrollo de una formulación novedosa que combina los antígenos de Difteria, Tétanos, células enteras de *B. pertussis*, Hepatitis B y *Haemophilus influenzae* tipo b, permitiendo el registro sanitario de una nueva vacuna pentavalente”

Autor Principal: Eduardo Martínez Díaz (CIGB, CITMA).

Entidad Ejecutora principal: Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB, CITMA).

Otros Autores: Néstor Expósito Raya, Verena Muzio González, Mabel Izquierdo López, Luis Herrera Martínez.

3. Desarrollo e introducción de un nuevo medicamento hipolipidémico en forma de tableta: Atorvastatina 20 mg.

Autor Principal: M.C. Iverlis Díaz Polanco (Centro de Investigación y Desarrollo de Medicamentos, CIDEM, CITMA).

Coautores: Jorge Rodríguez Chanfrau, Viviana Fuste, Addis Bellma Menéndez, Alicia Lagarto Parra, del CIDEM, CITMA.

Otros Autores: Milennis Arceo Peña, Osiris Blanco Cantero, Micaela Couret Trápaga, Ángela Alfonso Manso, Ayadamis Martínez, del CIDEM, CITMA; Onán Gámez, Jorge Luis Abreu, Efraín Sotolongo, Bárbara Jiménez de NOVATEC, MINBAS.

Entidad Ejecutora principal: Centro de Investigaciones y Desarrollo de Medicamentos, CIDEM (CITMA).

Comuníquese a los premiados, a los directores del Instituto de Investigaciones Hortícolas “Liliana Dimitrova”, IIHLD, perteneciente al Ministerio de la Agricultura, del Centro de Investigaciones y Desarrollo de Medicamentos, CIDEM, y del Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, CIGB, pertenecientes a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y a cuantas otras personas naturales resulte procedente.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

Archívese el original en el Protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, en la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los 28 días del mes de junio de 2011.

Dr. José M. Miyar Barrueco
Ministro de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. 163/2011

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designado Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con número 5096, para su control administrativo, autoriza al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente la entrega del Premio Especial al Resultado de Mayor Relevancia Ambiental, seleccionado a partir de los Premios de la Academia de Ciencia de Cuba y los Premios Nacionales de Innovación Tecnológica.

POR CUANTO: En el Anexo III de la Resolución No. 19 de fecha 24 de febrero de 2006 del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio Especial del Ministerio al Resultado de Mayor Relevancia Ambiental.

POR CUANTO: El trabajo titulado “*Nuevos Aportes a la Sostenibilidad de los Suelos en las Regiones Cársicas de la Provincia La Habana.*”, propone mediante la aplicación de una metodología integral, un sistema de indicadores agroambientales que permite evaluar la situación actual y perspectiva de los suelos de las regiones cársicas habaneras en lo concerniente a la erosión como factor limitante de su productividad, lo que denota su actualidad, así como el impacto ambiental y económico del tema abordado y de los resultados alcanzados, cuenta además con novedad científica y metodológica, por lo que ha sido propuesto Premio Especial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente como Resultado de **Mayor Relevancia Ambiental.**

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Acuerdo No. 2817, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de noviembre de 1994, en su Apartado Tercero numeral 4,

Resuelvo:

ÚNICO: **Otorgar** el Premio Especial al Resultado de **Mayor Relevancia Ambiental** al trabajo denominado “*Nuevos Aportes a la Sostenibilidad de los Suelos en las Regiones Cársicas de la Provincia La Habana.*”, de los autores principales José M. Febles González y Marina V. Vega Carreño de la Facultad de Agronomía de la Universidad Agraria de La Habana, (UNAH). Participaron además los compañeros Alfredo Tolón Becerra, de la Facultad de Ingeniería Civil del Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” (ISPJAE), Rosa Orellana Gallego Instituto de Investigaciones Fundamentales de Agricultura Tropical, INIFAT, José Reinaldo Díaz Rivera, de la Universidad de Pinar del Río, y Heriberto Vargas Rodríguez, de la Universidad Agraria de La Habana.

Comuníquese a los premiados, al Rector de la Universidad Agraria de La Habana, y a cuantas otras personas naturales resulte procedente.

Archívese el original en el Protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en La Habana, en la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los 30 días del mes de junio de 2011.

Dr. José M. Miyar Barrueco
Ministro de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. 171/2011

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designado Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con número 5096, para su control administrativo, autoriza al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente la entrega del Premio Especial al Resultado de Mayor Impacto Social, seleccionado a partir de los Premios de la Academia de Ciencia de Cuba y los Premios Nacionales de Innovación Tecnológica.

POR CUANTO: En el Anexo III de la Resolución No. 19 de fecha 24 de febrero de 2006 del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio Especial del Ministerio al Resultado de Mayor Impacto Social.

POR CUANTO: El trabajo titulado "**Obras completas de José Martí. Edición crítica**", en la publicación de los 23 tomos con que consta hasta hoy la serie, nos ha entregado un Martí renovado y en algunos aspectos desconocido, además de la incorporación de más de trescientos textos inéditos o desestimados en ediciones anteriores; el establecimiento de la versión correcta de artículos o apuntes ya publicados, pero con lecturas deficientes, el fechado de otros y el descubrimiento de la autoría de textos sin firma, constituyen méritos destacados en esta edición. A ello hay que agregar la elaboración de notas explicativas, al pie o al fin del tomo correspondiente, que han requerido un minucioso y dilatado trabajo de búsqueda en disímiles fuentes y que permiten al lector una mejor comprensión de los textos. Los índices de materia, onomásticos y geográficos completan de manera eficaz la edición, por lo que ha sido propuesto como Premio Especial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente como Resultado de Mayor Impacto Social.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Acuerdo No. 2817, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de noviembre de 1994, en su Apartado Tercero numeral 4,

Resuelvo:

ÚNICO: **Otorgar** el Premio Especial al Resultado de Mayor Impacto Social al trabajo denominado "**Obras completas de José Martí. Edición crítica**", cuyo autor principal es Pedro Pablo Rodríguez, y en él participaron, Cintio Vitier, Fina García Marruz, Aida Matilde Martín Fernández, pertenecientes al Centro de Estudios Martianos.

Comuníquese al premiado, y por intermedio de este a sus coautores, al Director del Centro de Estudios Martianos, y a cuantas otras personas naturales resulte procedente.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

Archívese el original en el Protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en la ciudad de La Habana, en la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los 11 días del mes de julio de 2011.

Dr. José M. Miyar Barrueco
Ministro de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. 172/2011

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designado Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con número 5096, para su control administrativo, autoriza al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente la entrega del Premio Especial al Resultado de Mayor Integración, seleccionado a partir de los Premios de la Academia de Ciencia de Cuba y los Premios Nacionales de Innovación Tecnológica.

POR CUANTO: En el Anexo III de la Resolución No. 19 de fecha 24 de febrero de 2006 del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio Especial del Ministerio al Resultado de Mayor Integración.

POR CUANTO: El trabajo titulado "**Producción de Tomate en el Trópico: Innovación Tecnológica durante el período Revolucionario**", evidencia el trabajo que desde 1971 se ha estado realizando de mejoramiento genético y tecnológico del tomate, cuyos objetivos fueron: obtener una estructura varietal de tomate cubano con una tecnología modernizada y diversificada para el manejo de la producción, así como un aumento de los rendimientos y calidad de esta hortaliza con destino para el consumo fresco e industrial. Como resultado, se han obtenido e inscrito 43 variedades en el Registro Oficial con mayores potenciales de rendimientos, resistentes a plagas y enfermedades, así como algunas de ellas tolerantes a la salinidad y otros factores abióticos. Se logró modernizar la producción de semillas, el manejo agronómico del cultivo y las cosechas. En los últimos 20 años las variedades y las tecnologías generadas han permitido sembrar 21 000 ha, entre 63-75 % del área cultivada en el país y el rendimiento ha superado en un 24 % a las variedades extranjeras. El valor anual de sus producciones se estima en 36 millones de pesos MN. La capacidad de resistencia genética de estas variedades ha permitido el ahorro de más de 4,2 millones de CUC en productos químicos en los últimos 7 años. El 99 % de la semilla empleada se produce en el país con un valor anual de comercialización de 10,8 millones de pesos MN. En un 15 % de la superficie de tomate industrial se utiliza el trasplante de plántulas en cepellones con un ahorro de 1,1 millones de CUC solo en semillas, se estima que el país se ahorra de 51,4 millones de CUC por concepto de importación de pulpa de tomate a los precios actuales. Las tecnologías de las instalaciones protegidas tipo "sombri-lla", propició la disminución promedio de los precios en 6 CUC/m², mientras que los híbridos F1 contribuyen al ahorro de divisas por concepto de importación de semillas. Este resultado constituye un ejemplo de integración entre los factores de generación y aplicación del conocimiento en coordinación directa con los decisores, elemento que favoreció el cierre del ciclo y posibilitó el impacto alcanzado,

por lo que este trabajo ha sido propuesto Premio Especial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente como Resultado de **Mayor Integración**.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Acuerdo No. 2817, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de noviembre de 1994, en su Apartado Tercero numeral 4,

Resuelvo:

ÚNICO: **Otorgar** el Premio Especial al Resultado de **Mayor Integración**, al trabajo denominado "**Producción de Tomate en el Trópico: Innovación Tecnológica durante el período Revolucionario**", cuya Autora Principal es Olimpia Gómez Consuegra del Instituto de Investigaciones Hortícolas "Liliana Dimitrova", en lo adelante IIHLD, perteneciente al Ministerio de la Agricultura, como entidad ejecutora principal y en la que participaron además como coautores Antonio Casanova Morales del IIHLD, Marta Álvarez Gil del Instituto Nacional de Ciencias Agrícola, en lo adelante INCA, perteneciente al Ministerio de Educación Superior, Carlos Moya López del INCA, Yamila Martínez Zubiaur del Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria, en lo adelante CENSA, perteneciente al Ministerio de Educación Superior, Laura Muñoz Decon (Instituto de Investigaciones en Agricultura Tropical, en lo adelante INIFAT, perteneciente al Ministerio de la Agricultura, César Ismael Cueto Robaina del INIFAT, Lorenzo Martínez García del IIHLD, Julio Hernández Delgado del IIHLD, María León Fundora del Instituto de Investigaciones de Ingeniería Agrícola, IIAGRI, perteneciente al Ministerio de la Agricultura, María González Cepero del INCA, Mayté Piñón Gómez del IIHLD, Nuria Díaz Mesa del INIFAT, Tomás Depestre Manso del IIHLD, Madelaine Quiénes Pantoja del CENSA, Hortensia Cardoso Pereira del IIHLD, Tomás Shagarodsky Scull del INIFAT, Jorge Arzuaga Sánchez, María Domini Cuadra, José Dell Amico, estos últimos del INCA.

Comuníquese al premiado y por su intermedio a los participantes en el trabajo, al Director del Instituto de Investigaciones Hortícolas "Liliana Dimitrova", IIHLD, perteneciente al Ministerio de la Agricultura y a cuantas otras personas naturales resulte procedente.

Archívese el original en el Protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA, en la ciudad de La Habana, en la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los 11 días del mes de julio de 2011.

Dr. José M. Miyar Barrueco
Ministro de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA

RESOLUCIÓN N° 294 de 2011

POR CUANTO: Mediante Decreto-Ley N° 264, de fecha 2 de marzo de 2009, se crea el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera como organismo de la Administración Central del Estado.

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y

Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que Resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación de Licencia presentada por la compañía china TOP SPORT HOLDINGS LIMITED; y del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha dos de marzo de 2009, fue designado el que Resuelve Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Apartado Tercero del Acuerdo N° 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la compañía china TOP SPORT HOLDINGS LIMITED.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la compañía china TOP SPORT HOLDINGS LIMITED, en Cuba, a partir de la renovación de la Licencia, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que a nivel de capítulos se describen en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a los directores de empresas del Sistema del Organismo, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC, S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, al Presidente de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales correspondan.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

**NOMENCLATURA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS
A REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES
TOP SPORT HOLDINGS LIMITED**

Descripción
Capítulo 2 Carne y despojos comestibles
Capítulo 3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
Capítulo 4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
Capítulo 6 Plantas vivas y productos de la floricultura
Capítulo 7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
Capítulo 8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
Capítulo 9 Café, té, yerba mate y especias
Capítulo 10 Cereales
Capítulo 11 Productos molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
Capítulo 12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes
Capítulo 13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
Capítulo 14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte
Capítulo 15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
Capítulo 16 Preparación de carne, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
Capítulo 18 Cacao y sus preparaciones
Capítulo 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
Capítulo 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
Capítulo 21 Preparaciones alimenticias diversas
Capítulo 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
Capítulo 23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.
Capítulo 24 Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados
Capítulo 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales
Capítulo 29 Productos químicos orgánicos
Capítulo 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
Capítulo 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
Capítulo 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y

Descripción
artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
Capítulo 35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
Capítulo 37 Productos fotográficos o cinematográficos
Capítulo 38 Productos diversos de las industrias químicas
Capítulo 39 Plástico y sus manufacturas
Capítulo 40 Caucho y sus manufacturas
Capítulo 41 Pieles (excepto la peletería) y cueros
Capítulo 42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
Capítulo 43 Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial
Capítulo 44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
Capítulo 47 Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)
Capítulo 50 Seda
Capítulo 51 Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
Capítulo 52 Algodón
Capítulo 53 Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel
Capítulo 54 Filamentos sintéticos o artificiales
Capítulo 55 Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
Capítulo 56 Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
Capítulo 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
Capítulo 58 Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados
Capítulo 59 Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil
Capítulo 60 Tejidos de punto
Capítulo 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
Capítulo 62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
Capítulo 63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos
Capítulo 64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos
Capítulo 65 Sombreros, demás tocados y sus partes
Capítulo 66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes
Capítulo 67 Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello
Capítulo 69 Productos cerámicos
Capítulo 70 Vidrio y sus manufacturas
Capítulo 71 Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
Capítulo 81 Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias

Descripción
Capítulo 82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común
Capítulo 83 Manufacturas diversas de metal común
Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Capítulo 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios
Capítulo 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
Capítulo 91 Aparatos de relojería y sus partes
Capítulo 94 Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
Capítulo 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios
Capítulo 96 Manufacturas diversas

RESOLUCIÓN N° 295 de 2011

POR CUANTO: Mediante Decreto-Ley N° 264, de fecha 2 de marzo de 2009, se crea el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera como organismo de la Administración Central del Estado.

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que Resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación de Licencia presentada por la compañía española EUROTRADE WORLD COMMERCE, S.L.; y del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha dos de marzo de 2009, fue designado el que Resuelve Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Apartado Tercero del Acuerdo N° 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la compañía española EUROTRADE WORLD COMMERCE, S.L.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la compañía española EUROTRADE WORLD COMMERCE, S.L., en Cuba, a partir de la renovación de la Licencia, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que a nivel de capítulos se describen en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a los directores de empresas del Sistema del Organismo, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC, S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, al Presidente de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

Rodrigo Malmierca Díaz

Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

NOMENCLATURA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES EUROTRADE WORLD COMMERCE, S.L.

Descripción
Capítulo 4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
Capítulo 8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
Capítulo 12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes
Capítulo 13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
Capítulo 15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
Capítulo 17 Azúcares y artículos de confitería
Capítulo 18 Cacao y sus preparaciones
Capítulo 21 Preparaciones alimenticias diversas
Capítulo 25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
Capítulo 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

Descripción
Capítulo 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos
Capítulo 29 Productos químicos orgánicos
Capítulo 30 Productos farmacéuticos
Capítulo 31 Abonos
Capítulo 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
Capítulo 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
Capítulo 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
Capítulo 35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
Capítulo 38 Productos diversos de las industrias químicas
Capítulo 39 Plástico y sus manufacturas
Capítulo 40 Caucho y sus manufacturas
Capítulo 48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
Capítulo 56 Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
Capítulo 69 Productos cerámicos
Capítulo 70 Vidrio y sus manufacturas
Capítulo 74 Cobre y sus manufacturas
Capítulo 76 Aluminio y sus manufacturas
Capítulo 83 Manufacturas diversas de metal común
Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Capítulo 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios
Capítulo 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
Capítulo 91 Aparatos de relojería y sus partes
Capítulo 94 Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
Capítulo 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios

RESOLUCIÓN N° 296 de 2011

POR CUANTO: Mediante Decreto-Ley N° 264, de fecha 2 de marzo de 2009, se crea el Ministerio del Comercio

Exterior y la Inversión Extranjera como organismo de la Administración Central del Estado.

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación presentada por la compañía española AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A., y del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha dos de marzo de 2009, fue designado el que Resuelve como Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Apartado Tercero del Acuerdo N° 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la compañía española AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la compañía española AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.A., en Cuba, a partir de su renovación en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, es la transportación de pasajeros y carga.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a los directores de empresas del Sistema del Organismo, al Ministerio de Finanzas y Precios, al Banco Central de Cuba, al Banco Financiero Internacional, al Banco Internacional de Comercio S.A., al Banco Exterior de Cuba, a la Aduana General de la República, a la compañía ACOREC S.A., a la Dirección de Inmigración y Extranjería, a ETECSA, al Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.
ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

RESOLUCIÓN N° 297 de 2011

POR CUANTO: Mediante Decreto-Ley N° 264, de fecha 2 de marzo de 2009, se crea el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera como organismo de la Administración Central del Estado.

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación presentada por la compañía panameña VETROMECCANICHE INVEST MATERIAIS DE CONSTRUCAO LDA., CORP., y del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha dos de marzo de 2009, fue designado el que Resuelve como Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Apartado Tercero del Acuerdo N° 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la compañía panameña VETROMECCANICHE INVEST MATERIAIS DE CONSTRUCAO LDA., CORP.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la compañía panameña VETROMECCANICHE INVEST MATERIAIS DE CONSTRUCAO LDA., CORP., a partir de su renovación en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que, a nivel de capítulos, se describen en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los viceministros y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a los directores de empresas del Sistema del Organismo, al Ministerio de Finanzas y Precios, al Banco Central de Cuba, al Banco Financiero Internacional, al Banco Internacional de Comercio S.A., al Banco Exterior de Cuba, a la Aduana General de la República, a la compañía ACOREC S.A., a la Dirección de Inmigración y Extranjería, a ETECSA, al Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

NOMENCLATURA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES A VETROMECCANICHE INVEST MATERIAIS DE CONSTRUCAO LDA.

Descripción
Capítulo 14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte
Capítulo 25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
Capítulo 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales
Capítulo 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
Capítulo 39 Plástico y sus manufacturas
Capítulo 40 Caucho y sus manufacturas
Capítulo 41 Pieles (excepto la peletería) y cueros
Capítulo 42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
Capítulo 44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
Capítulo 45 Corcho y sus manufacturas
Capítulo 48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
Capítulo 49 Productos editoriales de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos
Capítulo 52 Algodón
Capítulo 53 Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel

Descripción
Capítulo 55 Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
Capítulo 56 Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
Capítulo 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
Capítulo 58 Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados
Capítulo 59 Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil
Capítulo 60 Tejidos de punto
Capítulo 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
Capítulo 63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos
Capítulo 64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos
Capítulo 65 Sombreros, demás tocados y sus partes
Capítulo 68 Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas
Capítulo 69 Productos cerámicos
Capítulo 70 Vidrio y sus manufacturas
Capítulo 72 Fundición, hierro y acero
Capítulo 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero
Capítulo 74 Cobre y sus manufacturas
Capítulo 75 Níquel y sus manufacturas
Capítulo 76 Aluminio y sus manufacturas
Capítulo 78 Plomo y sus manufacturas
Capítulo 79 Cinc y sus manufacturas
Capítulo 80 Estaño y sus manufacturas
Capítulo 81 Los demás metales comunes; cermetes; manufacturas de estas materias
Capítulo 82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común
Capítulo 83 Manufacturas diversas de metal común
Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Capítulo 89 Barcos y demás artefactos flotantes
Capítulo 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
Capítulo 91 Aparatos de relojería y sus partes
Capítulo 94 Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
Capítulo 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios
Capítulo 96 Manufacturas diversas

EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 145/2011

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad educacional, excepto la Educación Superior.

POR CUANTO: Dentro de las atribuciones y funciones específicas del Ministerio de Educación, está la de aprobar los planes de estudio de centros docentes subordinados a otros organismos del Estado, que tienen como objetivo la calificación técnica de los trabajadores y estudiantes, cuando esta se corresponda con los niveles básico y medio superior profesional, con excepción de los centros adscritos al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en los que se aprueba la estructura general de los planes de estudio, orienta, asesora y dirige metodológicamente estos cursos, coordinando, en su caso, con los organismos pertinentes y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Central de Trabajadores de Cuba, según se establece en el numeral 4 Apartado Segundo, del citado Acuerdo No. 4006.

POR CUANTO: Es necesario aplicar nuevos planes de estudio para la formación de obreros calificados en restauración de edificaciones y monumentos en el sistema de escuelas de los centros adscritos a las oficinas de los historiadores y conservadores del país.

POR CUANTO: El Director de la Educación Técnica y Profesional ha analizado la propuesta mencionada y considera procedente aprobarla.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 21 de abril de 2008, la que resuelve fue designada Ministra de Educación.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 4, del Apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar los planes de estudio para la formación de obreros calificados en restauración de edificaciones y monumentos dirigidos a los alumnos que ingresen en las escuelas talleres de La Habana, Trinidad (Sancti Spiritus), Camagüey, Santiago de Cuba y Cienfuegos pertenecientes a las oficinas de los historiadores y conservadores del país a partir del curso escolar 2011-2012, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución y son los siguientes:

- Anexo No. 1 Plan de estudio para obrero calificado en Albañilería Integral de Restauración (Albañilería-Cantería-Yesería).
- Anexo No. 2 Plan de estudio para obrero calificado en Albañilería de Restauración.
- Anexo No. 3 Plan de estudio para obrero calificado en Albañilería Cantería de Restauración.
- Anexo No. 4 Plan de estudio para obrero calificado en Cantería de Restauración.
- Anexo No. 5 Plan de estudio para obrero calificado en Albañilería Yesería de Restauración.
- Anexo No. 6 Plan de estudio para obrero calificado en Yesería de Restauración.
- Anexo No. 7 Plan de estudio para obrero calificado en Plomería de Edificaciones Patrimoniales.

- h) Anexo No. 8 Plan de estudio para obrero calificado en Electricidad de Edificaciones Patrimoniales.
- i) Anexo No. 9 Plan de estudio para obrero calificado en Cerámica de Restauración.
- j) Anexo No. 10 Plan de estudio para obrero calificado en Jardinería de Restauración.
- k) Anexo No. 11 Plan de estudio para obrero calificado en Carpintería de Restauración.
- l) Anexo No. 12 Plan de estudio para obrero calificado en Carpintería de Restauración de Techos.
- m) Anexo No. 13 Plan de estudio para obrero calificado en Ebanistería de Restauración.
- n) Anexo No. 14 Plan de estudio para obrero calificado en Vidriería en Restauración.
- o) Anexo No. 15 Plan de estudio para obrero calificado en Herrería en Restauración.
- p) Anexo No. 16 Plan de estudio para obrero calificado en Herrería-Hojalatería.
- q) Anexo No. 17 Plan de estudio para obrero calificado en Hojalatería en Restauración.
- r) Anexo No. 18 Plan de estudio para obrero calificado en Orfebrería en Restauración.
- s) Anexo No. 19 Plan de estudio para obrero calificado en Restauración en Pintura Mural.
- t) Anexo 20 Plan de estudio para obrero calificado en Arqueología Histórica.
- u) Anexo 21 Plan de estudio para obrero calificado en Pintura de Obra en Restauración.
- SEGUNDO: Disponer que por los directores provinciales de Educación de La Habana, Sancti Spíritus, Cienfuegos, Camagüey y Santiago de Cuba, se realice el control sistemático de lo que se establece por la presente.
- TERCERO: La presente Resolución entra en vigor a partir del primer día del curso escolar 2011-2012.
- COMUNÍQUESE a la Viceministra Kenelma Carvajal Pérez, al Director de la Educación Técnica y Profesional, los directores provinciales de Educación de La Habana, Sancti Spíritus, Camagüey y Santiago de Cuba.
- DESE CUENTA al Ministro de Cultura.
- PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- ARCHÍVESE el original de la misma en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.
- DADA en La Habana, a los 5 días del mes de julio de 2011.

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación

ANEXO No. 1

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Albañilería Integral de Restauración (Albañilería-Cantería-Yesería)

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Albañil Integral Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

Modelo del Profesional de la especialidad Albañilería Integral de Restauración.

1. Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras declaradas como Patrimonio, por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración integral.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería integral, de las obras declaradas como Patrimonio.

2. Tareas y ocupaciones.

El obrero calificado en Albañilería Integral de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo, y para ello:

1. Construye o restaura la obra asignada, aplicando las técnicas adecuadas.
2. Conoce, prepara y aplica las mezclas, morteros y pastas.
3. Realiza el encofrado en cimientos, estructuras, escaleras y cubiertas, así como coloca el acero de refuerzo en obras de poca complejidad.
4. Puede realizar el cálculo de materiales a utilizar en obras de poca complejidad.
5. Reproduce objetos ornamentales en yeso.
6. Replantea y coloca las piezas ejecutadas en su posición definitiva.
7. Aplica revestimientos de yeso en paredes y techos.
8. Construye o restaura molduras y resaltos ornamentales.
9. Conoce las técnicas y materiales para ejecutar moldes y reproducciones de diversos elementos decorativos.
10. Conoce los factores que deterioran la piedra natural y los métodos de conservación y limpieza.
11. Realiza el corte y tallado de las piedras.
12. Conoce y aplica todas las técnicas de construcción de obras de piedra.
13. Prepara y coloca pavimentos de piedra natural.
14. Conoce el uso y mantenimiento de todas las herramientas y equipos que utiliza.
15. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obra, pudiendo realizar croquis y dibujos de poca complejidad.
16. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud del trabajo en todas las operaciones que realiza.

3. Nota explicativa.

La especialidad consta de tres talleres, lo que permite tener un obrero integral en la construcción y restauración de obras, con un perfil amplio que le permite realizar trabajos de albañilería, cantería y yesería.

En el primer curso realizarán la rotación por dos de los talleres y en el segundo curso, en el primer semestre, por el tercero. En el cuarto semestre se seleccionarán los alumnos más destacados en cada taller y se especializarán en uno de los tres talleres.

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 2

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Albañilería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Albañil Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

Modelo del Profesional de la especialidad Albañilería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Albañilería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura la obra asignada.
2. Conoce y aplica las técnicas adecuadas para la conservación de obras.
3. Conoce y prepara las mezclas y morteros para su trabajo.
4. Conoce y ejecuta el encofrado y encabillado de obras de poca complejidad.
5. Conoce y aplica todas las técnicas para la construcción o restauración de obras de arquitectura.
6. Conoce el uso y mantenimiento de todas las herramientas y equipos de su especialidad.
7. Puede realizar el cálculo de materiales a utilizar en obras de poca complejidad.
8. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obras, pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
9. Es responsable del uso y mantenimiento de todas las herramientas, equipos y utensilios usados en su especialidad.
10. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud del trabajo en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 3

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Albañilería Cantería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Albañil Cantero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Albañilería Cantería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Albañilería Cantería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura la obra asignada.
2. Conoce y aplica las técnicas adecuadas para la conservación de obras.
3. Conoce y prepara las mezclas y morteros para su trabajo.
4. Conoce y ejecuta el encofrado y el refuerzo con acero de obras de poca complejidad.
5. Conoce y aplica todas las técnicas para la construcción o restauración de obras de la arquitectura colonial.
6. Puede realizar el cálculo de materiales a utilizar en obras de poca complejidad.
7. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obras, pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
8. Es responsable del uso y mantenimiento de todas las herramientas, equipos y utensilios usados en su especialidad.
9. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud del trabajo en todas las operaciones que realiza.
10. Aplica lo establecido para el cuidado y conservación de las obras patrimoniales y el medio ambiente.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 4

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Cantería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Cantero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40	40	40	40
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Cantería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Cantería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura la obra asignada.
2. Conoce los factores que deterioran la piedra natural, así como los métodos de conservación y limpieza.
3. Conoce y prepara las mezclas y morteros para su trabajo.
4. De acuerdo con el plano o croquis realiza el corte y tallado manual de las piedras.
5. Conoce y aplica todas las técnicas para la construcción de obras de piedra.
6. Prepara y coloca pavimentos de piedra natural.
7. Conoce la estereotomía de la piedra y el dibujo de cantería.
8. Conoce el uso y mantenimiento de todos los equipos y herramientas utilizados en su especialidad.
9. Realiza el cálculo de materiales a utilizar en obras de poca complejidad.
10. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obras, pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
11. Es responsable del uso y mantenimiento de todas las herramientas, equipos y utensilios usados en su trabajo.
12. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud del trabajo en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 5

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Albañilería Yesería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Albañil Yesero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Albañilería Yesería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Albañilería Yesería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura la obra asignada, tanto en lo referido a Albañilería como en Yesería.
2. Conoce y aplica las técnicas adecuadas para la conservación de obras.
3. Conoce y prepara las mezclas y morteros para su trabajo.
4. Aplica revestimientos de yeso en paredes y techos.
5. Conoce y aplica todas las técnicas para la construcción o restauración de obras de la arquitectura colonial.
6. Construye o restaura obras y objetos de yeso.
7. Puede realizar el cálculo de materiales a utilizar en trabajos y obras de poca complejidad.
8. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obras, pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
9. Es responsable del uso y mantenimiento de todas las herramientas, equipos y utensilios usados en su especialidad.
10. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud del trabajo en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 6

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Yesería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Yesero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Yesería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Yesería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura obras y objetos de yeso.
2. Reproduce elementos ornamentales partiendo del original o de la documentación técnica.
3. Replantea y coloca las piezas ejecutadas en su posición definitiva.
4. Restaura o construye falsos techos de yeso.
5. Construye las terrajas y otros elementos ornamentales.
6. Aplica revestimientos de yeso en paredes y techos.
7. Construye o restaura molduras y resaltes de elementos ornamentales.
8. Conoce el uso de todas las herramientas e instrumentos de trabajo del yesero y el albañil.
9. Realiza el mantenimiento de todos los equipos, herramientas e instrumentos usados en su especialidad.
10. Conoce las técnicas y materiales para ejecutar moldes y reproducciones de diversos elementos decorativos.
11. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 7

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Plomería de Edificaciones Patrimoniales

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Plomero de Edificaciones Patrimoniales

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Plomería de Edificaciones Patrimoniales

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Plomería de Edificaciones Patrimoniales debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye, restaura y conserva todo tipo de instalación hidráulica o sanitaria.
2. Distribuye los equipos hidráulicos y sanitarios en las edificaciones.
3. Selecciona y calcula los materiales idóneos, necesarios de poca complejidad.
4. Construye sistema de drenajes, con su reventilación, en la planta baja de las edificaciones, empleando tuberías de barro o de fundición.
5. Selecciona todos los equipos y herramientas a utilizar en la obra asignada.
6. Realiza todas las operaciones de ajuste básico.
7. Interpreta y ejecuta lo indicado en la documentación técnica, pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
8. Conoce y ejecuta todos los tipos de uniones en las instalaciones hidráulicas y sanitarias.
9. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud del trabajo en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 8

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Electricidad de Edificaciones Patrimoniales

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Electricista de Edificaciones Patrimoniales

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Electricidad de Edificaciones Patrimoniales

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Electricidad de Edificaciones Patrimoniales debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Realiza diversos tipos de instalaciones eléctricas.
2. Realiza instalaciones eléctricas provisionales.
3. Instala pizarras de control.
4. Instala motores eléctricos con sus controles.
5. Instala todo tipo de luminarias.
6. Efectúa las pruebas necesarias en las instalaciones eléctricas.
7. Realiza el cálculo de los materiales necesarios en instalaciones eléctricas de poca complejidad.
8. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos eléctricos de la obra, pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
9. Es responsable del uso y mantenimiento de las herramientas, dispositivos y equipos usados en su especialidad.
10. Conoce y aplica las reglas de seguridad, salud y contra incendios a observar en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 9

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Cerámica de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Ceramista Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Cerámica de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Cerámica de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura la obra u objeto asignado, aplicando las técnicas y materiales adecuados.
2. Conoce y aplica los diversos tipos de materiales usados para fabricar objetos de cerámica.
3. Conoce, utiliza y realiza el mantenimiento de las máquinas y equipos usados para la preparación de las pastas, así como las de moldeo y conformación.
4. Conoce, utiliza y realiza el mantenimiento de los diversos tipos de hornos usados para el cocido de las piezas u objetos elaborados.
5. Puede realizar el cálculo de materiales necesarios en piezas u objetos de poca complejidad.
6. Reproduce objetos ornamentales de cerámica.
7. Conoce el uso y mantenimiento de las herramientas, instrumentos y dispositivos que utiliza en su trabajo.
8. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos o croquis de los objetos o piezas a construir o restaurar, así como puede elaborar dibujos o croquis de poca complejidad.
9. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud del trabajo en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 10

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Jardinería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Jardinero de Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Jardinería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Jardinería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura todo tipo de jardín que se le asigne.
2. Propaga las especies vegetales de jardín mediante diversas técnicas.
3. Ejecuta todas las operaciones de cultivo necesarias.
4. Efectúa el trasplante de todas las especies que lo necesiten.
5. Prepara diversos tipos de abonos orgánicos y fertilizantes químicos.
6. Mediante el asesoramiento adecuado, realiza la atención fitosanitaria de las plantas, aplicando los insecticidas y fungicidas adecuados, tratando de aplicar siempre controles biológicos de las plagas.
7. Ejecuta y controla el riego adecuado de los jardines.
8. Prepara los patrones y realiza cualquier tipo de injerto.
9. Prepara jardines en miniatura para interiores.
10. Prepara, afila y da mantenimiento a todos los equipos en instrumentos de trabajo.
11. Realiza el cálculo de materiales a utilizar en obras de poca complejidad.
12. Interpreta y ejecuta lo indicado en la documentación técnica, pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
13. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 11

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Carpintería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Carpintero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Carpintería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Carpintería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura todo tipo de piezas de madera en la obra asignada.
2. Traza y replantea todo tipo de pieza de cualquier configuración.
3. Construye las plantillas necesarias para su trabajo, partiendo de croquis, dibujos, fotos o descripciones.
4. Realiza todas las operaciones de elaboración de la madera utilizando los equipos necesarios para ello.
5. Conoce y utiliza todas las herramientas, instrumentos y dispositivos, para las diversas operaciones manuales.
6. Conoce el uso y mantenimiento de todas las herramientas y equipos que utiliza.
7. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obra pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
8. Restaura y conserva muebles de complejidad media.
9. Ejecuta tallas en madera, según el diseño original o la documentación técnica.
10. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 12

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Carpintería de Restauración de Techos

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Carpintero Techador Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Carpintería de Restauración de Techos

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Carpintería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura todo tipo de piezas de madera en la obra asignada.
2. Traza y replantea todo tipo de pieza de cualquier configuración.
3. Construye las plantillas necesarias para su trabajo, partiendo de croquis, dibujos, fotos o descripciones.
4. Realiza todas las operaciones de elaboración de la madera utilizando los equipos necesarios para ello.
5. Conoce y utiliza todas las herramientas, instrumentos y dispositivos, para las diversas operaciones manuales.
6. Conoce el uso y mantenimiento de todas las herramientas y equipos que utiliza.
7. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obra pudiendo elaborar croquis y dibujos de poca complejidad.
8. Aplica lo establecido para el cuidado y conservación de las obras patrimoniales y el medio ambiente.
9. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 13

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Ebanistería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Ebanista Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Ebanistería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Ebanistería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye, restaura y conserva artículos utilitarios de madera.
2. Traza y conforma todas las piezas del artículo, teniendo en cuenta las que se recuperan y las que sean necesarias construir.
3. Construye todo tipo de plantilla necesaria para su trabajo.
4. Mediante croquis, dibujos, fotos o descripciones puede reconstruir o construir los diversos artículos de madera.
5. Conoce los tipos, usos, propiedades, características, y métodos de elaboración de las diversas clases de madera que utiliza en su trabajo.
6. Realiza todas las operaciones de elaboración de la madera utilizando los equipos, máquinas y herramientas necesarias para ello.
7. Conoce y utiliza todas las herramientas, instrumentos y dispositivos para las operaciones manuales.
8. Realiza el mantenimiento de todas las máquinas, equipos y herramientas que utiliza.
9. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos, pudiendo elaborar croquis y planos de poca complejidad.
10. Ejecuta el tallado de la madera según el diseño original o la documentación técnica.
11. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 14

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Vidriería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Vidriero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Vidriería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Vidriería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Evalúa el deterioro y posible restauración de diversos tipos de vitrales, lámparas, etc.
2. Construye todo tipo de vitrales según croquis planos o fotografías.
3. Construye o restaura vitrales en soportes de madera, plomo, cobre, etc.
4. Conoce todas las herramientas y equipos usados en su especialidad y construye todas las plantillas y dispositivos necesarios.
5. Realiza el cálculo de los materiales necesarios para construir un determinado artículo.
6. Puede realizar los croquis o dibujos de cualquier artículo a construir o restaurar.
7. Conoce y aplica todas las operaciones de carpintería necesarias en su trabajo.
8. Es responsable del uso y mantenimiento de todas las herramientas, equipos y dispositivos usados en su especialidad.
9. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud del trabajo en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 15

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Herrería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Herrero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Herrería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Herrería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura los objetos asignados.
2. Realiza operaciones de ajuste, tales como: roblonado, taladrado, mediciones, corte con o sin desprendimiento de viruta, etc.
3. Realiza diversas operaciones de Forja, tales como: estirado, recalado, aplanado, punzonado, etc.
4. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obra, pudiendo elaborar croquis y planos de poca complejidad.
5. Construye las herramientas y dispositivos necesarios para su trabajo.
6. Conoce y aplica las técnicas para la soldadura eléctrica.
7. Realiza la selección y el cálculo de materiales a utilizar en los trabajos de su especialidad.
8. Realiza el mantenimiento de todos los equipos, herramientas e instrumentos usados en su especialidad.
9. Conoce los diversos tipos de aceros, sus propiedades y aplicaciones.
10. Conoce los diversos equipos usados para el calentamiento de las piezas en elaboración.
11. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 16

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Herrería-Hojalatería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Herrero-Hojalatero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Herrería-Hojalatería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Herrería-Hojalatería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura los objetos asignados.
2. Realiza operaciones de ajuste, como: roblonado, taladrado, mediciones, corte con o sin desprendimiento de viruta, etc.
3. Realiza diversas operaciones de Forja, como: estirado, recalcado, aplanado, punzonado, etc.
4. Interpreta y ejecuta lo indicado en los planos de obra, pudiendo elaborar croquis y planos de poca complejidad.
5. Construye las herramientas y dispositivos necesarios para su trabajo.
6. Conoce y aplica las técnicas para la soldadura eléctrica.
7. Realiza la selección y el cálculo de materiales a utilizar en los trabajos de su especialidad.
8. Realiza el mantenimiento de todos los equipos, herramientas e instrumentos usados en su especialidad.
9. Conoce los diversos tipos de aceros, sus propiedades y aplicaciones.
10. Conoce los diferentes equipos usados para el calentamiento de las piezas en elaboración.
11. Evalúa el deterioro y posible restauración de un artículo de hojalata.
12. Construye artículos de hojalata según planos, croquis o fotografías.
13. Conoce y aplica las técnicas adecuadas para la conservación de artículos de hojalata.
14. Conoce todas las herramientas y equipos usados en su especialidad y construye todas las plantillas y dispositivos necesarios.
15. Realiza el cálculo de los materiales necesarios para construir o restaurar un artículo determinado.
16. Puede realizar los dibujos o croquis de cualquier artículo a construir o restaurar.
17. Es responsable del uso y mantenimiento de todas las herramientas, equipos y dispositivos usados en su especialidad.
18. Conoce y aplica procedimientos para el envejecimiento artificial de superficies metálicas.
19. Construye o restaura conductos de diversas formas y tamaño hechos de láminas metálicas.
20. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 17

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Hojalatería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Hojalatero Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Hojalatería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Hojalatería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo, y para ello:

1. Evalúa el deterioro y posible restauración de un artículo de hojalata.
2. Construye artículos de hojalata según planos, croquis o fotografías.
3. Conoce y aplica las técnicas adecuadas para la conservación de artículos de hojalata.
4. Conoce todas las herramientas y equipos usados en su especialidad y construye todas las plantillas y dispositivos necesarios.
5. Realiza el cálculo de los materiales necesarios para construir o restaurar un artículo determinado.
6. Puede realizar los dibujos o croquis de cualquier artículo a construir o restaurar.
7. Es responsable del uso y mantenimiento de todas las herramientas, equipos y dispositivos usados en su especialidad.
8. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.
9. Conoce y aplica procedimientos para el envejecimiento artificial de superficies metálicas.
10. Construye o restaura conductos de diversas formas y tamaño hechos de láminas metálicas.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 18

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Orfebrería de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Orfebre Restaurador

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Orfebrería de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Orfebrería de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Construye o restaura los objetos asignados aplicando las técnicas y materiales adecuados.
2. Realiza operaciones de ajuste tales como, trazado, limado, mediciones, corte de metales, taladrado, punzonado, etcétera.
3. Realiza diversas operaciones con láminas y alambres metálicos tales como estirado, aplanado, recalado, etcétera.
4. Realiza la soldadura de los metales preciosos con o sin material de aporte y calentamiento con sopletes u otras fuentes de calor.
5. Hace el grabado simple en las piezas.
6. Interpreta y ejecuta lo indicado en los croquis o dibujo, pudiendo elaborar los que sean de poca complejidad.
7. Construye herramientas y dispositivos necesarios para su trabajo.
8. Selecciona y calcula los materiales necesarios para los trabajos de su especialidad.
9. Realiza el mantenimiento de todos los equipos, herramientas e instrumentos usados en su especialidad.
10. Conoce los diversos tipos de metales que usa, sus propiedades y aplicaciones prácticas.
11. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3. Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 19

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Restauración de Pintura Mural

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Restaurador de Pintura Mural

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Restauración de Pintura Mural

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El obrero calificado en Restauración de Pintura Mural debe ser un obrero con una mentalidad abierta y flexible que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativas y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Participa en la evaluación del deterioro y posible restauración de una pintura manual.
2. Reconoce el tipo de pintura mural y las técnicas a aplicar para su restauración.
3. Conoce y ejecuta las técnicas adecuadas para la conservación de las pinturas manuales.
4. Conoce los principales factores físicos, químicos y biológicos que afectan la pintura mural y los medios para atenuarlos o contrarrestarlos.
5. Conoce los diversos tipos de materiales empleados en la restauración y conservación de las pinturas murales y su forma de aplicación.
6. Conoce el uso y mantenimiento de todas las herramientas y equipos que utiliza.
7. Cumple con la legislación laboral vigente establecida para su trabajo, así como las reglas de seguridad y salud del trabajo que debe cumplir.
8. Conoce y aplica lo establecido para el cuidado y conservación de las obras patrimoniales y el medio ambiente.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 20

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscritas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Arqueología Histórica

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Arqueólogo

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Arqueología Histórica

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El obrero calificado en Restauración de Pintura Mural debe ser un obrero con una mentalidad abierta y flexible que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativas y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Conoce y emplea técnicas de prospección arqueológicas, como: estudio topográfico del terreno, trabajo con mapas, calas de pruebas, sondeos estratigráficos y otras.
2. Conoce y utiliza los métodos y técnicas adecuadas de excavación arqueológica, como la arbitraria y estratigráfica.
3. Participa en la restauración y conservación de sitios arqueológicos.
4. Realiza trabajos de gabinete o laboratorio, en la investigación de artículos de cerámica y vidrio.
5. Ejecuta la limpieza, catalogación y clasificación de material arqueológico.
6. Cumple con la legislación laboral vigente y las medidas de seguridad e higiene establecidas para su trabajo.
7. Aplica lo establecido para el cuidado y conservación de las obras patrimoniales y el medio ambiente.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

ANEXO No. 21

Plan de Estudio para aplicar a los alumnos que ingresen en las escuelas de oficios adscriptas a las oficinas de los conservadores e historiadores del país a partir del curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Oficinas de los conservadores e historiadores del país

ESPECIALIDAD: Pintura de Obra de Restauración

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Básica Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Obrero Calificado Pintor de Obra de Restauración

MODO DE FORMACIÓN: Formación Completa

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I		II	
			40		40	
I	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		20	20	20	20
1	Dibujo Técnico	80	4			
2	Materiales y Técnicas Constructivas	40	2			
	SUBTOTAL	120	6			
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
3	Tipología de la Arquitectura Patrimonial de la Ciudad	40	2			
4	Tecnología de la Especialidad	80	4			
5	Taller de la Especialidad	1 040	20	32		
6	Práctica Laboral	320	8	8		
7	Prácticas para la Obtención de la Calificación Obrera	1 760			44	44
8	Examen de la Calificación Obrera					X
	SUBTOTAL	3 240	34	40	44	44
	TOTAL GENERAL	3 360	40	40	44	44

1. Modelo del Profesional de la especialidad Pintura de Obra de Restauración

1.1 Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

Las oficinas de los historiadores y conservadores de las ciudades del país son las encargadas de la reconstrucción y conservación de las obras del patrimonio por lo que necesitan personal técnico altamente calificado y con pleno dominio de la ciencia y la técnica en la albañilería de restauración.

El objeto de trabajo de los egresados de la especialidad es la construcción, restauración y conservación, mediante la albañilería de las obras declaradas como patrimonio.

1.2 Tareas y Ocupaciones

El Obrero Calificado en Pintura de Obra de Restauración debe tener una mentalidad abierta y flexible, que le permita enfrentar todas las variantes que se le puedan presentar en su trabajo, tener iniciativa y tomar las decisiones necesarias en cada caso, buscando alternativas que le permitan lograr una calidad óptima en su trabajo y para ello:

1. Ejecuta la pintura de obras arquitectónicas.
2. Pinta paredes y muros lisos o con elementos ornamentales, hechos con diversos tipos de materiales.
3. Utiliza diversos tipos de pinturas, seleccionadas por su aplicación.
4. Pinta todo tipo de objeto de obra, ya sea mortero, piedra, madera o metal.
5. Conoce y aplica los diversos métodos de preparación de las superficies a pintar.
6. Realiza la reproducción de diversos tonos mezclando los colores.
7. Realiza armonizaciones cromáticas según los estilos decorativos.
8. Prepara y pinta murales de madera o metal.
9. Diseña y ejecuta rótulos de diferentes tipos.
10. Realiza imitaciones de madera, mármol y otros materiales.
11. Interpreta y ejecuta lo indicado en la documentación técnica.
12. Conoce el uso y mantenimiento de todos los equipos y herramientas utilizados en su especialidad.
13. Realiza el cálculo de materiales necesarios en obras de poca complejidad.
14. Conoce y aplica las reglas de seguridad y salud en todas las operaciones que realiza.

1.3 Nota explicativa

La culminación de estudios se realizará mediante el Examen de la Calificación Obrera, según lo establecido. Consiste en un trabajo práctico individual que se corresponde con las tareas y ocupaciones del perfil profesional, los objetivos formativos y educativos y los conocimientos de las asignaturas técnicas.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 146/2011

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la actividad educacional, excepto la Educación Superior.

POR CUANTO: Dentro de las atribuciones y funciones específicas del Ministerio de Educación, está la de aprobar los planes de estudio de centros docentes subordinados a otros organismos del Estado, que tienen como objetivo la calificación técnica de los trabajadores y estudiantes, cuando esta se corresponda con los niveles básicos y medio superior profesional, con excepción de los centros adscritos al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en los que aprueba la estructura general de los planes de estudio, orienta, asesora y dirige metodológicamente estos cursos, coordinando, en su caso, con los organismos pertinentes y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Central de Trabajadores de Cuba, según se establece en el numeral 4, Apartado Segundo, del citado Acuerdo No. 4006.

POR CUANTO: La Directora General del Centro Coordinador para la Formación y el Desarrollo del Capital Humano, perteneciente al Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, ha solicitado la aprobación de un plan de estudio dirigido a la formación de técnicos medios en los servicios postal y telegráfico, para los trabajadores que ingresen en el curso escolar 2011-2012.

POR CUANTO: El Director de la Educación Técnica y Profesional ha analizado la propuesta mencionada y considera procedente aprobarla.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 21 de abril de 2008, la que resuelve fue designada Ministra de Educación.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 4, del Apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el plan de estudio para la formación de técnicos medios en Organización y Explotación de las Comunicaciones Postales y Telegráficas, dirigido a los trabajadores que inicien sus estudios en el curso escolar 2011-2012, en el Centro Internacional de Formación Postal, de la provincia de La Habana, y en las direcciones territoriales de la Empresa Correos de Cuba pertenecientes al Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, de las provincias de Santiago de Cuba y Guantánamo, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que por los directores provinciales de Educación de La Habana, Santiago de Cuba y Guantánamo, se realice el control sistemático de lo que se establece por la presente.

TERCERO: La presente Resolución entra en vigor a partir del primer día del curso escolar 2011-2012.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Kenelma Carvajal Pérez, al Director de la Educación Técnica y Profesional y los directores provinciales de Educación de La Habana, Santiago de Cuba y Guantánamo.

DESE CUENTA al Ministro de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 5 días del mes de julio de 2011.

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación

ANEXO No.1

Plan de Estudio para aplicar en el Centro Internacional de Formación Postal de la provincia de La Habana, y en las direcciones territoriales de la Empresa Correos de Cuba en Santiago de Cuba y Guantánamo, en el curso escolar 2011-2012.

ORGANISMO: Ministerio de la Informática y las Comunicaciones. Empresa de Correos de Cuba

ESPECIALIDAD: Organización y Explotación de las Comunicaciones Postales y Telegráficas

NIVEL DE INGRESO: 12mo. grado

AÑOS DE ESTUDIO: 2

NIVEL DE EGRESO: Media Superior Profesional

TIPO DE CURSO: Vespertino-Nocturno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Técnico Medio en Organización y Explotación de las Comunicaciones Postales y Telegráficas

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS	
			I	II
I	FORMACIÓN GENERAL BÁSICA			
1	Estudios de la Ideología y Política	80	2	
	SUBTOTAL	80	2	
II	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
2	Idioma Extranjero (Francés)	120	3	
3	Estadística	120	3	

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS	
			I	II
			40	40
4	Geografía	120	3	
5	Gestión Empresarial	160	4	
	SUBTOTAL	520	13	
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA			
6	Reglamentación y Operación Postal	120		3
7	Reglamentación y Operación Telegráfica	120		3
8	Organización Postal y Telegráfica	160	1	3
9	Distribución y Circulación de la Prensa	80		2
10	Contabilidad Postal, Telegráfica y de Prensa	120		3
11	Informática Aplicada	80		2
12	Examen Final Estatal			X
	SUBTOTAL	680	1	16
	TOTAL GENERAL	1 280	16	16

1. Modelo del profesional de la especialidad Organización y Explotación de las Comunicaciones Postales y Telegráficas Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad

La formación de un técnico medio en esta especialidad se debe a la necesidad de potenciar la calidad de los servicios postales universales y de valor añadido en el sector, a partir del aumento del nivel técnico-profesional y las competencias de los trabajadores, así como dar la posibilidad de la continuidad de estudios universitarios en carreras afines a la especialidad, a la vez que se adquiera una cultura general integral.

La especialidad tiene como objetivo elevar la calidad de los servicios postales a partir de la mejora continua de la formación de sus cuadros y trabajadores.

Objeto de trabajo

Los procesos postales telegráficos y de prensa, así como los servicios de mensajería y otros asociados a las comunicaciones.

Campo de acción

Grupo empresarial Correos de Cuba.

2. Tareas y ocupaciones

El técnico medio en Organización y Explotación de las Comunicaciones Postales y Telegráficas posee una sólida preparación general integral y profesional básica en el trabajo de las diferentes áreas del proceso operativo postal que incluye desde las oficinas postales hasta las direcciones municipales y territoriales y para ello:

- Participa en proyectos postales de alcance nacional vinculados a la informatización de la sociedad y obras prioritizadas.
- Ejecuta tareas y actividades complejas, asociadas a la gestión postal.
- Elabora y aplica normas, procedimientos, reglamentos, parámetros, especificaciones, requerimientos y sistemas técnicos operativos y de control, y demás tareas de proyección asociados a la actividad postal.
- Supervisa en las dependencias subordinadas, la ejecución de las normas técnicas de las operaciones, políticas, regulaciones y disposiciones nacionales e internacionales vigentes, y demás tareas y actividades relativas a su área de trabajo.
- Ejecuta inspecciones, auditorías, controles y autocontroles a técnicos y dependencias subordinadas o de menor categoría, así como a su propia gestión, relacionados con su actividad o formando parte de una comisión de trabajo multidisciplinaria.
- Recopila datos e informaciones relativos a su esfera de trabajo como técnico postal.
- Prepara informes y resúmenes del resultado de su trabajo.
- Realiza muestreos, análisis estadísticos e interpretaciones técnico-económicos de la información, de forma oportuna, a los indicadores relativos de la actividad postal.
- Propone modificaciones técnicas y regulaciones de carácter general o parcial a los sistemas de trabajo, relacionados con la esfera postal.
- Cumple con la actualización de las nuevas tecnologías y métodos de trabajo.

Objetivos y Habilidades Profesionales

Objetivos generales

Formar un técnico medio que posea:

- Una cultura general favoreciendo una actitud consecuente ante la vida, caracterizada por su incondicionalidad con la Revolución y el Socialismo, reflejada en valores, como: su alta combatividad revolucionaria, el patriotismo, la solidaridad, el colectivismo, la laboriosidad, la disciplina, la tenacidad, la independencia y la creatividad, los valores de la ética y de la estética, todo ello bajo una concepción científica del mundo y los principios de la Revolución.
- Una formación profesional básica y específica que le permita enfrentar los procesos operacionales y que garantice la prestación del Servicio Postal Universal con elevados índices de calidad, asegurando su rentabilidad y eficacia, con el empleo de tecnología de avanzada que contribuyan al desarrollo continuo de la actividad postal, la sociedad y el medio ambiente.
- Un conocimiento que le permita realizar tareas e intervenir directa y efectivamente en los procesos postales, telegráficos y de prensa para su mejoramiento y aumento constante de la calidad de los servicios a la población.

Objetivos específicos por años**Primer año**

Ejecutar operaciones básicas mediante la integración de los cálculos estadísticos, el pensamiento lógico, la preparación Ideológica, la interpretación de textos de mediana complejidad en español y francés, la localización geográfica, teniendo en cuenta los puntos de origen o destino de los servicios postales, telegráficos o de distribución de la prensa, y la interpretación de la documentación de la gestión empresarial con una adecuada orientación profesional en la actividad postal.

Habilidades profesionales

- a) Interpretar y redactar textos de mediana complejidad en español y francés.
- b) Localizar lugares geográficos que se consideren puntos de origen o destino de los servicios postales, telegráficos o de distribución de la prensa.
- c) Recopilar datos e informaciones relativos a su esfera de trabajo como técnico postal.
- d) Efectuar cálculos estadísticos.
- e) Realizar trabajos mercadotécnicos y de gestión empresarial.
- f) Organizar equipos de trabajo en temas puntuales y proyectos relativos a la actividad postal o de carácter multidisciplinario, por decisión de la administración.
- g) Comunicar con claridad a clientes internos y externos la cartera de servicios postales y de valor añadido de la empresa.

Segundo año

- a) Aplicar integralmente los conocimientos, capacidades y habilidades profesionales del plan de estudio.
- b) Ejecutar las actividades enmarcadas dentro de la actividad postal y telegráfica en las especializaciones previstas como participante directo de los Servicios Postales Universales en las distintas dependencias de la Empresa de Correos con interés profesional, independencia, responsabilidad, laboriosidad, disciplina laboral y tecnológica, de acuerdo con los principios revolucionarios.
- c) Aplicar y controlar la aplicación de los decretos, las normas, procedimientos, así como el manejo de datos de consumo y costos, los procesos de la actividad postal, el uso correcto de los equipos tecnológicos, teniendo en cuenta las exigencias actuales de la actividad postal.
- d) Solucionar problemas mediante el cumplimiento de las normas técnicas y los procedimientos con un alto compromiso social como técnico de la rama postal.

Habilidades profesionales

- a) Organizar los procesos de la actividad postal, telegráfica y de prensa.
- b) Identificar los distintos servicios postales y telegráficos.
- c) Aplicar la reglamentación postal, telegráfica y de prensa.
- d) Ofrecer servicios telegráficos con la celeridad y la calidad establecidos por los estándares nacionales e internacionales.
- e) Operar los sistemas informáticos y sus aplicaciones a la rama postal, cumpliendo con las normas establecidas para la seguridad informática y el control interno.
- f) Realizar la actividad contable reflejando la realidad económico-financiera concreta de la Empresa.
- g) Utilizar los instrumentos y las máquinas diseñadas para la optimización de las labores vinculadas con los servicios postales, telegráficos y de la distribución de la prensa.
- h) Elaborar y aplicar normas, procedimientos, reglamentos, parámetros, especificaciones, requerimientos y sistemas técnicos operativos y de control, y demás tareas de proyección asociados al área de trabajo a la que pertenece, determinando los recursos materiales y financieros para esos fines, y los propone para su aprobación por los superiores.

Culminación de estudios: Se realizará un Examen Final Estatal.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 147/2011

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la actividad educacional, excepto la Educación Superior.

POR CUANTO: Dentro de las atribuciones y funciones específicas del Ministerio de Educación, está la de aprobar los planes de estudio de centros docentes subordinados a otros organismos del Estado, que tienen como objetivo la calificación técnica de los trabajadores y estudiantes, cuando esta se corresponda con los niveles básicos y medio superior profesional, con excepción de los centros adscritos al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en los que aprueba la estructura general de los planes de estudio, orienta, asesora y dirige metodológicamente estos cursos, coordinando, en su caso, con los organismos pertinentes y el Ministerio de Traba-

jo y Seguridad Social y la Central de Trabajadores de Cuba, según se establece en el numeral 4, Apartado Segundo, del citado Acuerdo No. 4006.

POR CUANTO: El Ministerio del Transporte ha solicitado la formación de fuerza de trabajo calificada de nivel medio en las especialidades ferroviarias en los centros politécnicos, para crear condiciones que garanticen el óptimo estado técnico, la eficiente explotación del equipamiento y el incremento de los servicios de transportación ferroviaria.

POR CUANTO: El Director de la Educación Técnica y Profesional ha analizado la propuesta mencionada y considera procedente aprobarla.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 21 de abril de 2008, la que resuelve fue designada Ministra de Educación.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 4, del Apartado Tercero, del Acuerdo

No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar los planes de estudio para la formación de técnicos con nivel Medio Superior Profesional de la rama Ferroviaria, en las especialidades Mantenimiento y Reparación de Equipos Ferroviarios y Explotación del Transporte Ferroviario, a partir del curso escolar 2011-2012, para aplicar a los estudiantes que ingresen con noveno grado en los politécnicos del país, y que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

- a) Anexo No. 1.- Plan de estudio de la especialidad Mantenimiento y Reparación de Equipos Ferroviarios.
- b) Anexo No. 2.- Plan de estudio de la especialidad Explotación del Transporte Ferroviario.

SEGUNDO: Disponer que por las direcciones provinciales de Educación se realice el control sistemático de lo que se establece por la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entra en vigor a partir del primer día del curso escolar 2011- 2012.

COMUNÍQUESE al Director de la Educación Técnica y Profesional y los directores provinciales de Educación.

DESE CUENTA al Ministro del Transporte.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 5 días del mes de julio de 2011.

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación

ANEXO No. 1

Plan de estudio para aplicar en los institutos politécnicos del país donde se desarrolle la especialidad Mantenimiento y Reparación de los Equipos Ferroviarios a los alumnos que ingresen a partir del curso escolar 2011- 2012.

FAMILIA DE ESPECIALIDADES: Transporte

ESPECIALIDAD: Mantenimiento y Reparación de los Equipos Ferroviarios

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

NIVEL DE EGRESO: Medio Superior Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Técnico Medio en Mantenimiento y Reparación de los Equipos Ferroviarios.

AÑOS DE ESTUDIO: 3,5
CÓDIGO:

No.	ASIGNATURAS	HORAS TOTAL	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I	II	III	IV
			40	40	40	15
I	FORMACIÓN GENERAL BÁSICA					
1	Matemática	320	4	4		
2	Física	160	2	2		
3	Informática	160	2	2		
4	Química	80	2			
5	Español-Literatura	396	4	4	2/38	
6	Historia	276	3	2	2/38	
7	Encuentro con la Historia de mi Patria	80	2			
8	Cultura Política	160	2	2		
9	Idioma Extranjero (Inglés)	160	2	2		
10	Educación Física	236	2	2	2/38	
11	Instrucción Militar Elemental de Preparación para la Defensa	160	1	1	40/2	
	SUBTOTAL	2 188	26	21	6/38 40/2	
II	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA					
12	Dibujo Técnico	160	4			
13	Mecánica Básica	320	4	4		
14	Electrotecnia General y Fundamento de Electrotecnia	156		2	2/38	
15	Elementos de Normalización, Metrología y Control de la Calidad	76			2/38	
	SUBTOTAL	712	8	6	4/38	
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
16	Curso General de Transporte Ferroviario	80	2			
17	Reglamento de Operaciones, Normas y Gestión de la Seguridad	80		2		
18	Motores Diésel	156		2	2/38	
19	Construcción, Mantenimiento y Reparación de Equipos Tractivos	194		2	3/38	
20	Construcción, Mantenimiento y Reparación de Vagones	120		3		
21	Sistemas Eléctricos de Equipos Ferroviarios	190			5/38	
22	Sistemas de Freno de Equipos Ferroviarios	114			3/38	
23	Tracción de Trenes	76			2/38	

No.	ASIGNATURAS	HORAS TOTAL	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I	II	III	IV
			40	40	40	15
24	Elementos de Economía y Legislación Laboral	114			3/38	
25	Taller de Ajuste (Teoría y Práctica)	320	8			
26	Prácticas de Reparación de Equipos Ferroviarios	928		8	16/38	
27	Prácticas Preprofesionales, Conferencias Técnicas y Cursos Complementarios	660				44
28	Tarea Integradora		X	X	X	
29	Examen Final Estatal					X
	SUBTOTAL	3 032	10	17	34/38	44
	TOTAL GENERAL	5 932	44	44	44/38-40/2	44

1. Modelo del profesional de la especialidad Mantenimiento y Reparación de Equipos Ferroviarios

Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad

La formación de un técnico de nivel medio superior profesional, con perfil amplio y una preparación profesional básica que le permita desarrollarse y asimilar los constantes avances tecnológicos que se producen en su esfera de trabajo.

La especialidad de Mantenimiento y Reparación de Equipos Ferroviarios, tiene como objetivo satisfacer la demanda de técnicos del sector ferroviario, su encargo social es contribuir de forma directa y efectiva al mantenimiento y recuperación de los índices y características técnicas de los diferentes equipos ferroviarios; vagones, coches-motor y locomotoras, mediante la aplicación de las tecnologías y normas establecidas para estos medios, en beneficio del desarrollo social y económico del país.

La actividad del egresado en la especialidad comprende la ejecución de tareas para mantener la disponibilidad técnica de los equipos ferroviarios y sus agregados, acorde a los requerimientos de una eficiente explotación.

Está vinculada fundamentalmente con el mantenimiento y reparación de motores de combustión interna y sus agregados, sistemas de transmisión, sistemas que permiten y regulan el movimiento, sistemas eléctricos y de frenos, así como otros auxiliares que componen los medios tecnológicos relacionados con el transporte ferroviario.

2. Tareas y ocupaciones

El técnico medio en Mantenimiento y Reparación de Equipos Ferroviarios posee una sólida formación general integral y profesional básica para realizar el mantenimiento y reparación de los medios utilizados en los procesos mecanizados del transporte ferroviario; enfrentar los problemas de su profesión, diagnosticar la situación, analizar las posibles soluciones y ejecutarlas con independencia, creatividad, laboriosidad y disciplina laboral y tecnológica.

- Selecciona y aplica la tecnología establecida para la reparación y mantenimiento de los medios principales y secundarios utilizados en los procesos mecanizados del transporte ferroviario.
- Interpreta y elabora documentación técnica, planos y esquemas de los medios utilizados.
- Participa en la elaboración de planes y cartas tecnológicas para el mantenimiento y la reparación de medios y agregados.
- Selecciona y utiliza herramientas, instrumentos de medición y comprobación comunes y específicas, así como los demás útiles de trabajo que se requieren para su trabajo.
- Realiza el mantenimiento y la reparación mecánica y eléctrica de mediana complejidad de los medios del transporte ferroviario.
- Realiza el diagnóstico general de los medios del transporte ferroviario, utilizando métodos, instrumentos y equipos de diagnóstico, básicos.
- Selecciona combustibles, lubricantes y otros materiales de explotación en correspondencia con las características técnicas del medio y las recomendaciones del fabricante.
- Emplea técnicas para el uso, conservación y recuperación de los materiales de explotación.
- Aplica los indicadores de explotación de los medios utilizados en las operaciones y procesos tecnológicos.
- Previene y adopta medidas para evitar la contaminación ambiental derivada de los procesos mecanizados, de los gases y lubricantes empleados en el mantenimiento y reparación de los equipos del transporte ferroviario.
- Cumple con las normas establecidas para el cuidado y conservación del medio ambiente. Aplica de forma efectiva las medidas para evitar y disminuir la contaminación ambiental como resultado de la utilización de los medios.
- Identifica las potencialidades de riesgos y accidentes y adopta medidas para la prevención y disminución de los mismos.
- Cumple y hace cumplir las reglas generales y específicas de seguridad y salud del trabajo, así como para la protección contra incendios.

Además de los cargos técnicos que puede ejercer en virtud de su calificación, también puede ocupar cargos de la categoría obrera propios del perfil de su especialidad, previa habilitación y adiestramiento.

3. Objetivo y Habilidades Profesionales

Objetivos generales

Formar un técnico medio que posea:

- Una cultura general e integral, que contribuya a desarrollar y mantener una actitud consecuente ante la vida, caracterizada por su incondicionalidad a la Revolución y al Socialismo, reflejada en valores tales como: su alta combatividad revolucionaria, el patriotismo, la solidaridad humana, el colectivismo, la laboriosidad, la disciplina, la tenacidad, la independencia, la creatividad y los valores de la ética y la estética, todo ello bajo una concepción científica del mundo y los principios de la Revolución.

- b) Estimular el Interés en elevar su preparación profesional en lo relacionado con la tecnología, la explotación, el mantenimiento y recuperación de los medios utilizados en los procesos mecanizados de transporte ferroviario, superándose, principalmente de forma autodidacta y con el empleo de la literatura disponible.
- c) Garantizar una formación profesional básica y específica que le permita enfrentar los procesos relacionados con el mantenimiento, la reparación y la recuperación de los medios utilizados en los procesos mecanizados, y contribuir desde el punto de vista técnico y económico a la solución de las dificultades del sector ferroviario.
- d) Lograr un alto nivel de desempeño y ética profesional, demostrando solidaridad y responsabilidad en todos los aspectos de su vida y cumpliendo las normas de la seguridad y salud del trabajo en el ambiente laboral.
- e) Contribuir al dominio de la informática como herramienta de trabajo.

Objetivo específico

Conservar y restablecer los índices de explotación de los medios utilizados en los procesos del transporte ferroviario, mediante la aplicación de normas y procedimientos establecidos para el mantenimiento y la reparación de los equipos ferroviarios, en beneficio del desarrollo social y económico del país.

Primer año**Objetivo**

Desarrollar la formación profesional básica mediante la ejecución de operaciones básicas de ajuste y las fundamentales de la especialidad, la realización de operaciones propias de limpieza y preparación de equipos, piezas y agregados antes de ser sometidos al proceso de mantenimiento y reparación, demostrando laboriosidad, independencia, disciplina laboral y tecnológica, sobre la base de la planificación y organización del proceso productivo, la aplicación del Sistema Internacional de Unidades, la conversión de unidades, la elaboración e interpretación de documentación técnica, el dominio de la lengua materna, de la Historia de Cuba, la selección y el uso correcto de herramientas, materiales, instrumentos de medición y procesos tecnológicos, con un adecuado tratamiento a la protección y conservación del medio ambiente, en condiciones modeladas o de producción. Conocer la organización de la actividad Ferroviaria y elementos que conforman su infraestructura.

Habilidades profesionales

- a) Seleccionar y utilizar adecuadamente herramientas, instrumentos de medición y otros medios.
- b) Interpretar y elaborar esquemas y dibujos básicos de partes y piezas.
- c) Realizar cálculos básicos de elementos de máquinas.
- d) Ejecutar operaciones básicas de ajuste.
- e) Ejecutar operaciones fundamentales de la especialidad.
- f) Trazar figuras geométricas, elaborar e interpretar planos y esquemas.
- g) Identificar, caracterizar y seleccionar materiales.
- h) Organización del puesto y área de trabajo.
- i) Limpiar piezas y equipos según sus características y exigencias.
- j) Aplicar normas para la seguridad y salud en el trabajo y para la protección y conservación del medio ambiente.
- k) Identificar los elementos que conforman la infraestructura de la actividad ferroviaria.

Segundo año**Objetivo**

Determinar las dimensiones de los elementos de máquinas para garantizar su resistencia mecánica, la rigidez y estabilidad a partir de la integración de los cálculos matemáticos, el pensamiento lógico, dominio de la lengua materna y la Historia de Cuba, la Instrucción Militar Elemental, los circuitos eléctricos, componentes y leyes que los rigen. Dominio de las normas y Reglamento de operaciones que rigen la actividad ferroviaria. Motores Diésel, principio de funcionamiento, características y elementos que lo componen. Equipos ferroviarios, estructura constructiva, sistemas que los integran, mantenimiento y reparación, características y utilización de agua, combustibles y lubricantes teniendo en cuenta la protección y conservación del medio ambiente y las normas de seguridad y salud en el trabajo; en condiciones modeladas o productivas.

Habilidades profesionales

- a) Determinar las fuerzas que actúan sobre los cuerpos, los efectos que pueden producir en ellos y las dimensiones necesarias de los elementos de máquinas.
- b) Interpretar y representar la documentación técnica, planos y esquemas de las piezas a elaborar.
- c) Seleccionar y utilizar herramientas e instrumentos de medición y control relacionados con las operaciones del taller.
- d) Seleccionar materiales para aplicaciones en las piezas a elaborar, así como los tratamientos térmicos pertinentes.
- e) Caracterizar los motores diésel utilizados en los equipos ferroviarios, sistemas y elementos.
- f) Determinar en condiciones modeladas las magnitudes y parámetros eléctricos a través del conocimiento de los circuitos eléctricos, sus componentes y leyes que lo rigen.
- g) Identificar sistemas y elementos que integran los equipos ferroviarios. Analizar sistemas eléctricos de equipos ferroviarios, sus componentes, funciones, desperfectos, soluciones.
- h) Analizar sistemas de frenos de equipos ferroviarios, sus componentes, funciones, desperfectos, soluciones.
- i) Caracterizar y seleccionar agua, combustibles y lubricantes.
- j) Identificar las normas y medidas que rigen la actividad ferroviaria.
- k) Aplicar las normas de seguridad y salud en los talleres productivos.
- l) Diagnosticar y aplicar métodos y procedimientos para la reparación de los equipos ferroviarios.

Tercer Año**Objetivo**

Realizar operaciones propias de la conservación y del restablecimiento de los índices de explotación de los medios utilizados en los procesos mecanizados del transporte ferroviario, mediante el cumplimiento de forma eficiente de los mantenimientos y reparaciones requeridos por los mismos; demostrando efectividad, laboriosidad, independencia, disciplina laboral y tecnológica, sobre la base de la aplicación del Sistema Internacional de Unidades, las conversiones de unidades, el dominio de la lengua materna, el uso correcto de herramientas, materiales, aparatos de medición y la adecuada selección de materiales y procesos tecnológicos. Ejecutar cálculos para determinar la fuerza de tracción requerida en diferentes situaciones. Conocer los fundamentos económicos de la producción y los elementos de la legislación laboral. Velar por la protección y preservación del medio ambiente, en condiciones modeladas o de producción.

Habilidades profesionales

- a) Caracterizar los elementos constructivos generales de los motores diésel e identificar su relación y las características fundamentales.
- b) Explicar el principio y procesos de trabajo de las fuentes de energía.
- c) Explicar las características de funcionamiento, regulación y propiedades de explotación de los equipos y analizar los conceptos y procesos relacionados con la reparación.
- d) Caracterizar el proceso tecnológico de la reparación y diagnosticar las posibles fallas.
- e) Seleccionar el método o sistema de métodos aplicable para la preservación o recuperación, de acuerdo a condiciones específicas.
- f) Organizar de forma lógica el sistema de acciones tecnológicas y determinar los medios requeridos para la reparación del elemento que se analiza, manteniendo la organización del puesto de trabajo.
- g) Seleccionar adecuadamente y emplear con destreza, herramientas, instrumentos y otros medios.
- h) Limpiar piezas y equipos según sus características y exigencias.
- i) Aplicar métodos y procedimientos para el diagnóstico, mantenimiento y reparación de los equipos ferroviarios.
- j) Aplicar métodos y procedimientos para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, así como la protección y conservación del medio ambiente. Evaluar riesgos y conductas laborales y adoptar medidas en correspondencia.

4. Nota explicativa

La asignatura Instrucción Militar Elemental de Preparación para la Defensa tiene un fondo de tiempo de 160 horas, de ellas 80 horas para el concentrado militar a desarrollar en dos semanas.

Organización de las Prácticas.

Prácticas de taller de ajuste. Se realizarán durante el primer y segundo años, preferentemente en las instalaciones del centro ejecutando las operaciones básicas de ajuste y las fundamentales de la especialidad. Se hará énfasis en la elaboración e interpretación de croquis, esquemas y planos; con el objetivo de ejercitar los contenidos de dibujo técnico que garanticen el desarrollo de las actividades teórico-prácticas consideradas en el plan de estudio y el fondo de tiempo destinado. Asimismo se brindará especial atención a la utilización de los instrumentos de medición, a las mediciones y a la identificación, selección y utilización de las herramientas de mano de uso común en la especialidad.

Prácticas de reparación de Equipos Ferroviarios. Se realizarán en el segundo y tercer años de estudio, en entidades laborales que desarrollan esta actividad. El politécnico, teniendo en cuenta los contenidos planteados en el programa de la asignatura, las características y condiciones técnico-organizativas de la entidad laboral, elaborará la guía de entrenamiento y el plan de rotación por las distintas áreas de trabajo, estos documentos deben dirigir la actividad de los estudiantes durante las prácticas. Estos elementos deben ser analizados con los tutores designados y ajustados, si resulta pertinente.

En las coordinaciones establecidas con la entidad laboral debe preverse con suficiente antelación la preparación metodológica que el politécnico debe garantizar a los tutores y otro personal que participará en la atención a los estudiantes durante las prácticas.

Organización de las Prácticas Preprofesionales y Conferencias Técnicas o Cursos de Complementación.

Las Prácticas Preprofesionales se diseñarán atendiendo a las tareas y ocupaciones específicas de la especialidad, conformando una Guía de Entrenamiento General que considere la rotación por distintas áreas de trabajo, conferencias y cursos de complementación; la misma será ajustada en cada empresa en correspondencia con las características y posibilidades de la misma.

- a) Desarrollar un sistema de conferencias técnicas que complementen los contenidos relevantes de las ocupaciones laborales propias de la rama o de la especialidad.
- b) Desarrollar cursos de complementación sobre temáticas determinadas en correspondencia con la posible ubicación laboral que recibirá el estudiante una vez graduado.

Culminación de estudios: Se realizará un Examen Final Estatal.

Base material de estudio especializada: Aulas especializadas con equipos, partes y accesorios, sistemas o partes de locomotoras, coches, y vagones, láminas y maquetas, Taller de ajuste, aula especializada de Dibujo, laboratorio de computación, laboratorio de electrotecnia; software educativos y de la especialidad, videos especializados.

ANEXO No. 2

Plan de Estudio para aplicar en los institutos politécnicos del país donde se desarrolle la especialidad de Explotación del Transporte Ferroviario a los alumnos que ingresen a partir del curso escolar 2011-2012.

FAMILIA DE ESPECIALIDADES: Transporte

ESPECIALIDAD: Explotación del Transporte Ferroviario

NIVEL DE INGRESO: 9no. grado

NIVEL DE EGRESO: Medio Superior Profesional

TIPO DE CURSO: Diurno

CALIFICACIÓN DEL GRADUADO: Técnico Medio en Explotación del Transporte Ferroviario

AÑOS DE ESTUDIO: 3,5

CÓDIGO:

No.	ASIGNATURAS	TOTAL HORAS	DISTRIBUCIÓN POR CURSOS			
			I	II	III	IV
			40	40	40	15
I	FORMACIÓN GENERAL BÁSICA					
1	Matemática	320	4	4		
2	Física	160	2	2		
3	Informática	160	2	2		
4	Química	80	2			
5	Español-Literatura	396	4	4	2/38	
6	Historia	276	3	2	2/38	
7	Encuentro con la Historia de mi Patria	80	2			
8	Cultura Política	160	2	2		
9	Idioma Extranjero (Inglés)	160	2	2		
10	Educación Física	236	2	2	2/38	
11	Instrucción Militar Elemental de Preparación para la Defensa	160	1	1	40/2	
	SUBTOTAL	2 188	26	21	6/38 40/2	
II	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA					
12	Dibujo Técnico	160	4			
13	Mecánica Básica	160	4			
14	Electrotecnia Básica	160		4		
15	Elementos de Normalización, Metrología y Control de la Calidad	80	2			
	SUBTOTAL	560	10	4		
III	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA					
16	Curso General de Transporte Ferroviario	120	3			
17	Organización del Movimiento de Trenes	236		4	2/38	
18	Explotación Comercial	194		2	3/38	
19	Explotación de Equipos Ferroviarios	120		3		
20	Reglamento de Operaciones, Normas y Gestión de la Seguridad	152			4/38	
21	Automática, Telemecánica y Comunicaciones	152			4/38	
22	Economía del Transporte en la Explotación Ferroviaria	152			4/38	
23	Elementos de Economía y Legislación Laboral	80		2		
24	Tracción de Trenes	152			4/38	
25	Prácticas de Explotación de Vagones	120		6/20		
26	Prácticas de Explotación de Locomotoras	120		6/20		
27	Prácticas en Estaciones y Centros de Carga y Descarga	304			16/19	
28	Prácticas en la Actividad de Explotación Técnica	304			16/19	
29	Prácticas Preprofesionales, Conferencias Técnicas y Cursos de Complementario	660				44
30	Tarea Integradora		X	X	X	
31	Examen Final Estatal					X
	SUBTOTAL	2 866	3	11-6/40	37/38	44
	TOTAL GENERAL	5 614	39	36-6/40	43/38 40/2	44

1. Modelo del profesional de la especialidad Explotación del Transporte Ferroviario.

Objeto de trabajo y campo de acción de la especialidad.

La especialidad Explotación del Transporte Ferroviario, tiene como objetivo satisfacer la demanda de técnicos de nivel medio superior existente en el sector, su encargo social es contribuir de forma directa y efectiva a la óptima explotación de

los medios utilizados en el transporte ferroviario, mediante la adecuada planificación, organización y dirección de la circulación de los trenes y los trabajos de maniobras, la aplicación de las tecnologías y normas establecidas para estos fines, en beneficio del desarrollo social y económico del país.

La actividad del egresado en la especialidad Explotación del Transporte Ferroviario, se desarrolla vinculada a la planificación y organización de los servicios de trenes de pasajeros y carga, los trabajos de maniobras, así como en el control de su ejecución mediante los indicadores técnicos de explotación en los Departamentos Técnicos, Centros de Despacho, patios de estaciones de pasajeros y carga, en centros de Carga y Descarga y en accesos comerciales. También en la planificación y organización de los flujos de pasajeros y de mercancías, control de los medios técnicos de transporte (coches y vagones), y otras actividades que se desarrollan en las empresas transportistas de pasajeros y de carga por Ferrocarril.

2. Tareas y ocupaciones

El técnico medio en Explotación del Transporte Ferroviario, posee una sólida formación general integral y profesional básica, que le posibilita enfrentar la planificación, organización y ejecución de los procesos de transportación, analizar los problemas de su profesión, diagnosticar la situación, recomendar y adoptar las posibles soluciones y ejecutarlas con independencia, creatividad, efectividad, laboriosidad, disciplina laboral y tecnológica.

- a) Elabora los procesos tecnológicos de las maniobras en estaciones, patios y accesos comerciales.
- b) Confecciona los Expedientes Técnicos de las estaciones, pasos a nivel y los accesos comerciales.
- c) Analiza los Gráficos de Movimiento de Trenes.
- d) Aplica y controla los indicadores de explotación, en las actividades de carga y pasajeros.
- e) Realiza los cálculos de tracción y los análisis de carrera de trenes.
- f) Confecciona Tablas de Tonelaje.
- g) Elabora y controla el Plan mensual de Trenes.
- h) Elabora los Itinerarios y horarios de Trenes.
- i) Confecciona los flujos de Carga y Pasajeros.
- j) Confecciona los diagramas de movimiento de locomotoras, coches y tripulaciones.
- k) Elabora los Planes de Formación de Trenes.
- l) Confecciona la asignación y distribución de las capacidades de transportación.
- m) Realiza proyectos de instalaciones de líneas, patios, apartaderos y accesos comerciales.
- n) Determina y selecciona los equipos según los flujos y características de la carga.
- o) Determina las capacidades de vía de las líneas y ramales.

Además de los cargos técnicos que puede ejercer en virtud de su calificación, también puede ocupar cargos de la categoría obrera propios del perfil de su especialidad, previa habilitación y adiestramiento.

3. Objetivos y Habilidades Profesionales

Objetivos generales

Formar un técnico medio que posea:

- a) Una cultura general e integral, que contribuya a desarrollar y mantener una actitud consecuente ante la vida, caracterizada por su incondicionalidad a la Revolución y al Socialismo, reflejada en valores tales como: su alta combatividad revolucionaria, el patriotismo, la solidaridad humana, el colectivismo, la laboriosidad, la disciplina, la tenacidad, la independencia, la creatividad y los valores de la ética y la estética, todo ello bajo una concepción científica del mundo y los principios de la Revolución.
- b) Estimular el Interés en elevar su preparación profesional en lo relacionado con la tecnología y la óptima explotación de los medios utilizados en los procesos mecanizados de transporte ferroviario, superándose, principalmente de forma autodidacta y con el empleo de la literatura disponible.
- c) Garantizar una formación profesional básica específica que le permita enfrentar los procesos relacionados con la planificación, organización y dirección del movimiento de los trenes, los pasajeros y las mercancías, que contribuya desde el punto de vista técnico y económico a la satisfacción de las necesidades crecientes del país.
- d) Lograr un alto nivel de desempeño y ética profesional, demostrando eficiencia, solidaridad y responsabilidad en todos los aspectos de su vida, aplicando y exigiendo el cumplimiento de las normas de seguridad y salud del trabajo y de protección y conservación del medio ambiente.
- e) Utilizar la informática como herramienta de trabajo.

Objetivos específicos

Determinar las condiciones de circulación y las maniobras en las vías, estaciones y accesos ferroviarios, así como las operaciones con los pasajeros y las cargas, mediante el cabal cumplimiento de normas, reglamentos, instrucciones, procedimientos e Itinerarios establecidos, en beneficio del desarrollo social y económico del país.

Primer Año

Objetivo

Familiarizarse con la disciplina y laboriosidad que se requiere en la especialidad, la integración de los cálculos matemáticos, el pensamiento lógico, el dominio de la lengua materna y la Historia de Cuba en la solución de los problemas relacionados con la transportación ferroviaria. Conocer la geografía ferroviaria del país, los elementos constructivos de las vías férreas y las estaciones, equipos ferroviarios que se emplean para la transportación de pasajeros y carga; trabajos en las vías, la mecánica del movimiento de los trenes, la interpretación de la documentación técnica, normas, reglamentos teniendo en cuenta la protección y conservación del medio ambiente, con una adecuada orientación profesional en relación a la función que desempeña la explotación en el transporte ferroviario.

Habilidades profesionales

- a) Interpretar y representar la documentación técnica, planos y esquemas de las vías, estaciones y otras instalaciones ferroviarias.
- b) Identificar los diferentes elementos e instalaciones que intervienen en la actividad ferroviaria, sus características y funciones.
- c) Distinguir los elementos constructivos generales de los equipos ferroviarios.
- d) Interpretar y representar la documentación técnica, planos, gráficos y esquemas de los diagramas de movimiento de trenes.
- e) Identificar las características técnicas de la construcción de vías y estaciones y su importancia en la organización y explotación del transporte.

Segundo año**Objetivo**

Realizar operaciones propias de la elaboración de Horarios de Trenes, Gráficos de Movimiento, Procesos Tecnológicos. Determinar los índices de explotación de los medios utilizados en los procesos del transporte ferroviario, mediante el cumplimiento de las normas y métodos establecidos, en beneficio del desarrollo social y económico del país, demostrando laboriosidad, independencia, disciplina laboral y tecnológica, sobre la base de la aplicación de Sistema Internacional de Unidades, las conversiones de unidades, el dominio de la lengua materna, el uso correcto de herramientas, materiales, aparatos de medición y procesos tecnológicos y con una adecuada protección del medio ambiente en condiciones modeladas o de producción.

Habilidades profesionales

- a) Identificar los sistemas de bloqueo empleados en Cuba, así como las líneas en que se explotan.
- b) Aplicar el proceso tecnológico para los trabajos de maniobras en una estación y un acceso ferroviario.
- c) Seleccionar y aplicar el sistema de métodos para la determinación de la capacidad de vía de las líneas férreas.
- d) Confeccionar el flujo de vagones, según condiciones dadas.
- e) Organizar de forma lógica el sistema de acciones para la elaboración de un Proceso Tecnológico.
- f) Confeccionar el Expediente Técnico de la Estación.
- g) Elaborar enroles de locomotoras, coches y tripulaciones, para un itinerario dado.
- h) Realizar las operaciones de cálculo de los indicadores de explotación.
- i) Evaluar riesgos y conductas laborales que afectan la salud y seguridad del trabajo y el medio ambiente.
- j) Seleccionar y aplicar el sistema de métodos para la determinación de la capacidad de vía de las líneas férreas.
- k) Aplicar las normas y reglamento de operaciones en la actividad de la explotación del transporte.
- l) Elaborar cálculos de tracción vinculados a situaciones reales. Seleccionar las características de las locomotoras para los diferentes servicios.

Tercer año**Objetivo**

Realizar actividades prácticas, propias de los procesos de transportación de pasajeros y carga, con la calidad y eficiencia requerida. Aplicar métodos y procedimientos establecidos para la explotación adecuada de los medios utilizados en las operaciones tecnológicas del transporte, teniendo en cuenta los índices técnico-económicos y criterios de racionalización; demostrando laboriosidad, independencia, disciplina laboral y tecnológica. Identificar y aplicar lo establecido en las normas y reglamento con una adecuada protección del medio ambiente en condiciones modeladas o de producción.

Habilidades profesionales

- a) Aplicar índices técnico-económicos y procesos tecnológicos adecuados a la explotación de los equipos utilizados en las operaciones y procesos tecnológicos relacionados con el transporte ferroviario, demostrando la efectividad y resultados de su aplicación.
- b) Analizar la logística de las transportaciones y el comportamiento de los indicadores técnico-económicos.
- c) Determinar las fuentes de contaminación vinculadas a las cargas transportadas. Recomendar y aplicar medidas que contribuyan a la protección y conservación del medio ambiente.
- d) Clasificar los medios de transporte para su adecuada explotación y utilización en función de las características de la carga a transportar.
- e) Confeccionar e interpretar la documentación que rige los procesos tecnológicos de las diferentes operaciones y procesos mecanizados, las características de las cargas por transportar y la calidad del sistema de almacenaje y manipulación.
- f) Interpretar y aplicar las normas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y la protección y conservación del medio ambiente. Evaluar riesgos y conductas laborales. Recomendar y aplicar medidas para prevenir y evitar accidentes que afecten la propiedad social y estatal, la salud, la seguridad del trabajo y el medio ambiente.
- g) Explicar la seguridad activa y pasiva e identificar las diversas señalizaciones de los medios de transporte.
- h) Planificar, organizar y controlar el proceso de carga, transportación y descarga, así como la utilización de los medios auxiliares en las operaciones del transporte.
- i) Planificar, organizar y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad del movimiento de los medios en las operaciones.
- j) Controlar el cumplimiento de los planes de transportación.
- k) Organizar asesorar y controlar el trabajo en estaciones, terminales y centros de carga y descarga.

4. Nota explicativa**Organización de las Prácticas**

Las Prácticas se realizarán en el segundo y tercer años, utilizando las variantes de inserción que garanticen el desarrollo de las actividades teórico-prácticas consideradas en el plan de estudio y el fondo de tiempo destinado. Deben tenerse en cuenta

las características y condiciones técnico-organizativas de la empresa donde se realizarán y la preparación del personal que atenderá a los estudiantes. Esta actividad deberá ser organizada de conjunto, Politécnico-Empresa.

Para la realización de esta actividad en la producción resulta imprescindible la elaboración de la guía de entrenamiento, el plan de rotación por las distintas áreas de trabajo y la preparación metodológica de los técnicos que impartirán docencia en las aulas anexas y de los tutores designados por las empresas, para atender a los estudiantes durante las prácticas.

Organización de las Prácticas Preprofesionales y Conferencias Técnicas o Cursos de Complementación.

Las Prácticas Preprofesionales se diseñarán atendiendo a las tareas y ocupaciones de la especialidad conformando una Guía de Entrenamiento General, la que será ajustada en cada empresa, valorando la actividad profesional que debe realizar el estudiante y las condiciones técnico-organizativas existentes en la empresa.

- a) Desarrollar un sistema de conferencias técnicas que complemente los contenidos relevantes de las ocupaciones laborales propias de la rama o de la especialidad.
- b) Desarrollar cursos de complementación sobre temáticas determinadas, en correspondencia con la posible ubicación laboral que recibirá el estudiante una vez graduado.

Tarea Integradora

La Tarea Integradora tiene salida curricular en los tres primeros años en las asignaturas principalmente de carácter práctico o en su defecto otras de la especialidad y estará dirigida por un profesor de experiencia que sea designado. El resto de las asignaturas contribuyen a su realización, integrándose a los trabajos en dependencia de los temas y mediante el asesoramiento específico de los docentes.

Culminación de estudios: Se realizará un Examen Final Estatal.

Base material de estudio especializada: Aula especializada de dibujo; laboratorio de electrotecnia; aulas especializadas de explotación con: documentación y procedimientos que se utilizan en los procesos de transportación ferroviaria, maquetas de instalaciones ferroviarias medios utilizados en el proceso de carga y descarga, sistema de señalización y elementos, láminas y maquetas de coches y vagones, laboratorio de computación, software educativos y de la especialidad, videos especializados.